

Secretaria (egp)

Avuntamiento de Puerto del Rosario

2021/00008690B Referencia: Procedimiento:

EXPEDIENTES DE SESIONES PLENO

Aprobado por Ayuntamiento

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 28/06/2021

SEÑORES/SEÑORAS:

Alcalde Presidente

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D. Domingo Juan Jiménez González (Asistencia presencial)

Concejales/Concejalas

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D° Aurella Vera Rodríguez (Asistencia telemática)

D. Juan Manuel Verdugo Muñoz (Asistencia presencial)

D° Yanira Lourdes Dominguez Herrera (Asistencia telemática)

D. Francisco Javier Fernández Ledo (Asistencia telemática)

Grupo Mixto:

D° M° de los Ángeles Marichal Cerdeña (NC-AMF) (Asistencia telemática)

D. David Manuel Perdomo Guerra (NC-AMF) (Asistencia telemática)

D. Manuel Bernabé Travieso Darias (AEPR) (Asistencia telemática)

D. José Juan Herrera Martel (AEPR) (Asistencia telemática)

D' Maria de la Peña Armas Hernández (Ciudadanos) (Asistencia telemática)

D' Sonia María Álamo Sánchez (Ciudadanos) (Asistencia telemática)

D' Lilian Concepción Álvarez (Podemos) (Asistencia presencial)

D. Eduardo Tarquis Rodríguez (Podemos) (Asistencia telemática)

Grupo Municipal de Coalición Canarla:

D. Manuel Miranda Medina (Asistencia presencial)

Da Nuria Cabrera Méndez (Asistencia presencial)

Da Maria Franco Medina (Asistencia presencial)

D. Luis Jesús Mesa de León (Asistencia presencial)

Grupo Municipal del Partido Popular:

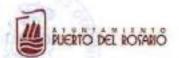
D. Fernando Enseñat Bueno (Asistencia presencial)

Da Clara Mercedes Peña Pérez (Asistencia presencial)

D. Ignacio Solana Rodriguez (Asistencia presencial)

Ausentes:

Dª Agueda Montelongo González (Gana Fuerteventura/ PPmajo-UPmajorero)



En Puerto del Rosario, a veintiocho de junio de dos mil veintiuno siendo las diecisiete horas y quince minutos, comparece en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Juan Jiménez González, haciéndolo presencial o telemáticamente los Sres. Concejales y las Sras. Concejalas que se detallan anteriormente, a fin de garantizar las medidas de distanciamiento social al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del RDL 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados, con el siguiente orden del día

- Aprobación, si procede, de borradores de actas anteriores.
- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora sobre Transparencia y Acceso a la información pública del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. (2021/6209Z)
- 3.- Suscripción de Convenio de Colaboración con el Cabildo Insular de Fuerteventura para la realización del Proyecto Educativo Becas de Formación práctica. (2021/7820S)
- 4.- Incoación de expediente administrativo de investigación de un posible camino público en Piedra Sales. (2021/7612Z)
- 5.- Suscripción de Adenda primera de modificación del Convenio con la Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia para la ejecución del proyecto INFACAM Puerto del Rosario. (2021/8237H)
- Resolución de expediente administrativo de investigación de camino en Tetir.
 (2021/2822P)
- 7.- Suscripción de Convenio específico de Colaboración con el Centro de Formación Fuerteventura 2000, S.L. para la realización del módulo de formación en Centros de trabajo del alumnado participante en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta (2021/7252E)
- 8.- Suscripción de Convenio específico de Colaboración con el Centro de Formación Newport Media & Films, S.L. para la realización del módulo de formación en Centros de trabajo del alumnado participante en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta (2021/7251K)
- 9.- Suscripción de Convenio específico de Colaboración con el Centro de Formación Escuela Superior de Enseñanza de Fuerteventura, S.L. para la realización del módulo de formación en Centros de trabajo del alumnado participante en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta (2021/7253T)
- 10.- Suscripción de Convenio específico de Colaboración con el Centro de Formación Profesional para el Empleo Europea, S.L. para la realización del módulo de formación en Centros de trabajo del alumnado participante en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta (2021/7254R)
- 11.- Moción del Grupo Popular relativa a actuación de mejoras y acondicionamiento en las 91 viviendas y aledaños.
- 12.- Moción del Grupo Popular relativa a actuación urgente en las 90 viviendas.
- Moción del Grupo Popular relativa al reconocimiento Institucional a la Ópera de Fuerteventura.
- 14.- Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa al incremento de los efectivos de personal en la Concejalía de Asuntos Sociales.



15.- Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa al mantenimiento de la fiscalidad en materia de inversiones audiovisuales.

16.- Comparecencia del Concejal Delegado de Obras, a petición del Grupo de Coalición Canaria para dar cuenta del Plan estratégico para el desarrollo, depuración y reutilización de aguas depuradas del municipio de Puerto del Rosario y la situación de los proyectos incluidos en el Plan Insular de Cooperación.

17.- Moción de la Concejala del Grupo Mixto Da Ma de los Ángeles Marichal Cerdeña,

relativa a la mejora de los Servicios Sociales.

18.- Moción del Grupo de Gobierno sobre los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias.

19.- Moción del Grupo de Gobierno en apoyo a las propuestas del CAI (Ciudad Amiga de la Infancia) presentadas en el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia correspondiente al Pleno de mayo de 2021.

20.- Moción del Grupo de Gobierno por el Día del orgullo LGTBI 2021. Puerto del Rosario Orgulloso, por un municipio abierto, respetuoso y libre.

Participación Ciudadana.

22.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas.

23.- Asuntos de la Alcaldía.

24.- Asuntos de Urgencia.

25.- Ruegos y Preguntas.

26.- Dación de cuenta de la renuncia al Acta de Concejala de Da Aurelia Vera Rodríguez

Asisten presencialmente a la sesión como Secretario, el Funcionario Letrado de la Corporación, D Juan Manuel Gutiérrez Padrón, así como el Interventor Acctal, D. Antonio Nuevo Hidalgo

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del borrador del Acta de la siguiente sesión, para su aprobación:

Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2021.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete el mismo a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO. (2021/6209Z)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora sobre Transparencia y Acceso a la información pública del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de junio de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, D. Francisco Javier Fernández Ledo quien da cuenta del contenido de la Ordenanza que ha sido sometido a consulta previa ciudadana y que se ajusta a lo dispuesto por la Ley de transparencia, contando con los informes jurídicos favorables.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, cuyo texto es el siguiente

"ORDENANZA REGULADORA SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

PREÁMBULO

La entrada en vigor de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias tiene como fin, conforme a su propia Exposición de Motivos, recoger en el ordenamiento autonómico la regulación de los instrumentos necesarios para la transparencia administrativa.

El Ayuntamiento, dentro de la línea marcada por la nueva normativa, mediante la presente Ordenanza, dictada al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución española y su normativa de desarrollo, pretende establecer obligaciones de publicidad activa que han de vincular a los distintos entes y sujetos que componen este Ayuntamiento y que proporcionarán una mayor seguridad jurídica, así como regular lo relativo al acceso a la información o publicidad pasiva, en relación con la información que cualquier ciudadano pueda solicitar y su derecho a recibir una respuesta.

La Ordenanza también regula el derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 105.b) de la Constitución española, en concordancia con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y desarrollado en el capítulo tercero del Título tercero de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.



La Ordenanza se estructura en cuatro Títulos divididos en Capítulos, conteniendo, además, una Disposición Final.

El Título I, relativo a las disposiciones generales, establece el objeto de la Ordenanza, su ámbito de aplicación, los principios que rigen en la materia, las competencias de los órganos municipales, así como la exención de responsabilidad del Ayuntamiento en relación con el uso que cualquier persona o entidad realice en relación con la información que aquél publique o ponga a disposición de terceros.

El Título II, que desarrolla lo relativo a la publicidad activa, que debe ser la prioridad del Ayuntamiento, detalla qué tipo de información municipal debe ser objeto de publicación. Además, dedica su capítulo III a la reutilización de la información publicada.

El Título III regula lo referente al derecho de acceso a la información o publicidad pasiva. Comienza por ofrecer un concepto de ésta y los límites que a la misma existen, detallando en su capítulo II el procedimiento para el ejercicio del derecho y el capítulo III dedicado al régimen de impugnaciones.

El último Título de esta Ordenanza, el cuarto, está dedicado al régimen sancionador, tipificándose las infracciones y estableciéndose el catálogo de sanciones correspondientes a dichas infracciones, así como lo relativo a la prescripción de las mismas.

En último lugar, la Disposición Final Única, con la entrada en vigor de esta Ordenanza. Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular, en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, la transparencia de la actividad pública y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2. La actuación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en relación con lo referido en el apartado anterior se somete a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad con el objetivo pretendido y la eliminación de trabas injustificadas, de conformidad con lo exigido en el Directiva 2006/123 CE y en la legislación estatal y autonómica de desarrollo.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

- 1. Las disposiciones de esta Ordenanza se aplicarán a:
- a) Este Ayuntamiento.



- b) Los organismos autónomos locales, las entidades públicas empresariales y las entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes del Ayuntamiento.
- c) Las sociedades mercantiles de titularidad municipal o participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento.
- d) Las fundaciones del sector público local previstas en materia de fundaciones.
- e) Las asociaciones constituidas por el Ayuntamiento, organismos y entidades previstos en este artículo.
- El Ayuntamiento promoverá que esta Ordenanza sea adoptada por el resto de organismos y entidades públicas donde esté representado.
- Cualquier entidad o empresa concesionaria de servicios públicos de titularidad municipal deberá proporcionar al Ayuntamiento la información relativa a la prestación de dicho servicio que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en esta Ordenanza.
- Las entidades perceptoras de subvenciones del Ayuntamiento estarán, asimismo, obligadas a facilitar al mismo la información precisa para cumplir con las obligaciones previstas en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3. Principios

- Principio de transparencia pública, en virtud del cual se ha de facilitar de oficio información permanente, objetiva y veraz sobre la organización, funcionamiento y control de la actuación pública, en los términos y con los límites establecidos en la Ley.
- Principio de libre acceso a la información pública, en virtud del cual cualquier persona puede solicitar el acceso a la información pública, toda la información pública es en principio accesible y el acceso sólo puede restringirse en los supuestos previstos legalmente.
- Principio de veracidad, en virtud del cual la información pública ha de ser cierta y
 exacta asegurando que procede de documentos respecto de los que se ha verificado su
 autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.
- 4. Principio de gratuidad, en virtud del cual el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitos, sin perjuicio de las tasas previstas legalmente por la expedición de copias o la transposición de la información a formatos diferentes del original.
- Principio de reutilización, en virtud del cual se promoverá que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de reutilización de la información del sector público.

ARTÍCULO 4. Competencias

- 1. Corresponde al Alcalde o al concejal en quien delegue la competencia para la elaboración, actualización y publicación de la información que debe hacerse pública en el portal de transparencia, en la página web y sede electrónica de la Corporación, tanto de la relativa al Ayuntamiento como la referida a las demás entidades del sector público municipal, pudiendo delegar su ejercicio en otro órgano de este Ayuntamiento. En especial, es competente para dictar resoluciones en materia de acceso a la información pública, aprobar, modificar y suprimir permisos o licencias para la reutilización de datos, así como imponer sanciones de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza.
- Corresponde a las Concejalías o áreas de gobierno:



- a) La tramitación de las solicitudes y, en su caso, reclamaciones que se interpongan relativas al derecho de acceso a la información.
- b) La difusión y actualización de la información pública.
- c) La supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza por parte de los servicios y órganos municipales.
- d) La instrucción de los procedimientos sancionadores relativos a las infracciones recogidas en esta Ordenanza y la propuesta de las sanciones que, en su caso, se impongan.
- e) El resto de funciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza y en la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ARTÍCULO 5. Medios de acceso

Este Ayuntamiento, para el correcto cumplimiento de lo previsto en esta Ordenanza, garantizará el derecho de acceso a la información pública a través de alguno de los siguientes medios:

- Oficina de información municipal.
- En el portal de transparencia] URL: https://puertodelrosario.transparencialocal.gob.es
- En la web institucional URL:https://www.puertodelrosario.org.
- En la sede electrónica URL:https://sede.puertode/rosario.org.
- Otras dependencias, departamentos, unidades administrativas o medios electrónicos habilitados para ello.

ARTÍCULO 6. Exención de responsabilidad

El Ayuntamiento no será responsable del uso que cualquier persona o entidad realice en relación con la información que publique o ponga a disposición de terceros, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

TITULO II. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 7. Información sujeta a Publicación

Las entidades enumeradas en el artículo 2.1 de la presente Ordenanza están obligadas a publicar la información relativa a la organización, los responsables, las materias y actividades de su competencia, ordenada por tipos o categorías para facilitar su comprensión y accesibilidad. Asimismo, y por iniciativa propia, podrán publicar toda la información que consideren relevante y de mayor utilidad para las personas, la sociedad y la actividad económica.

Toda la información pública se publicará y actualizará con carácter general, trimestralmente.

ARTÍCULO 8. Lugar de Publicación

La información será publicada preferentemente por medios electrónicos en el portal de transparencia, en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9. Límites y Protección de Datos de Carácter Personal



A la información sujeta a publicación de acuerdo con lo establecido en este capítulo le serán de aplicación los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la legislación básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal.

Cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a efecto previa disociación de los mismos.

CAPITULO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA A PUBLICAR

La Entidad Local facilitará y mantendrá actualizada información general del Ayuntamiento, en la que ofrecerá la información institucional, histórica, geográfica, social, económica y cultural más relevante.

ARTÍCULO 10. Información Institucional

La Entidad Local facilitará y mantendrá de forma que sea accesible a todas las personas información relativa a:

- a) Composición de la Corporación municipal, identificando a los miembros del Pleno y de la Junta de Gobierno así como, en su caso, a los componentes de cualesquiera otros órganos municipales o de participación ciudadana.
- b) Datos biográficos de los cargos electos y el personal eventual, así como breve currículum e ingresos recibidos con cargo a los fondos públicos municipales.
- c) Declaraciones anuales de bienes y actividades de los cargos electos.
- d) Resoluciones referentes a la compatibilidad con las actividades privadas de los cargos electos y empleados públicos.
- e) Cuantía de gastos protocolarios, dietas, viajes, así como beneficios tales como teléfonos móviles o tarjetas de crédito.
- f) El orden del dia de los órganos colegiados previamente a su celebración y los acuerdos adoptados, de conformidad con el ordenamiento jurídico, así como los acuerdos suscritos con los sindicatos y organizaciones empresariales y otros agentes sociales y económicos relevantes.

ARTÍCULO 11. Información en Materia Organizativa

La Entidad hará pública y mantendrá actualizada la información sobre los siguientes extremos, especificando su sede y ubicación, competencias y funciones, personas titulares de sus órganos, así como el número de personas adscritas:

- a) Las concejalías, detallando las áreas funcionales que le corresponden.
- b) Los organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes.

ARTÍCULO 12. Información relativa al Personal de Libre Nombramiento

- 1. La Entidad Local hará pública y mantendrá actualizada la información siguiente, especificando, en cada caso, perfil, méritos académicos y trayectoria profesional; órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro; y actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad; así como, en su caso, identificación y nombramiento:
- a) Personal directivo de los organismos y entidades públicas.
- b) Personal eventual que ejerza funciones de carácter no permanente expresamente calificado de confianza o asesoramiento especial.



 Asimismo se hará pública la información relativa a las declaraciones anuales de bienes y actividades de los miembros de la Corporación Local, en los términos previstos legalmente.

ARTÍCULO 13. Información en Materia de Empleo en el Sector Público

La Entidad Local, respecto de su personal y el de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, hará públicas y mantendrá actualizadas y a disposición de todas las personas

a) Plantilla municipal, relación de puestos de trabajo, catálogos de puestos.

 b) Oferta de empleo pública e información relativa a los procedimientos de selección de personal.

c) Número de empleados públicos, y su distribución por grupos de clasificación.

 d) Número de empleados por concejalías, organismos, entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios.

 e) El número de liberados sindicales existentes en las distintas concejalías del Ayuntamiento, así como en sus organismos autónomos y demás entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la misma.

ARTÍCULO 14. Información en Materia de Retribuciones

La Entidad Local, respecto de su personal y el de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, hará públicas y mantendrá actualizada la información siguiente:

a) Información general de las retribuciones de todo el personal del Ayuntamiento.

 b) Información general sobre las condiciones para el devengo y las cuantías de las indemnizaciones que corresponden por razón del servicio.

c) Con carácter semestral, las cuantías de las indemnizaciones por dietas y gastos de viaje percibidas por los cargos de la Administración, el personal directivo y el personal de confianza o asesoramiento especial.

ARTÍCULO 15. Información en Materia Normativa

La Entidad Local hará pública y mantendrá actualizada la información siguiente:

a) Los procedimientos de elaboración de normativa en curso.

b) La normativa del Ayuntamiento, debidamente consolidada y ordenada.

 c) Los bandos, decretos, instrucciones, circulares, consultas realizadas a los ciudadanos con efectos jurídicos.

d) Acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de gobierno.

e) Las resoluciones administrativas adoptadas.

Resoluciones judiciales adoptadas.

g) Los instrumentos de colaboración interadministrativa o con particulares en los que el Ayuntamiento sea parte.

ARTÍCULO 16. Información sobre los Servicios y Procedimientos

La Entidad Local, respecto de sus servicios y procedimientos, así como respecto de los que prestan o se gestionan por los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, hará pública y mantendrá actualizada la información siguiente.

a) Los servicios que presta cada unidad administrativa.

b) Los requisitos y condiciones de acceso a los mismos.



 c) El catálogo de procedimientos, incluidos los de carácter tributario, con indicación de los disponibles en formato electrónico.

ARTÍCULO 17. Información Económico-Financiera y Presupuestaria

La Entidad Local, respecto de su gestión económico-financiera y la de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, hará pública y mantendrá actualizada la información siguiente:

- a) Los presupuestos anuales, con la descripción de las partidas presupuestarias principales e información actualizada de su estado de ejecución.
- b) Modificaciones presupuestarias llevadas a cabo.
- c) Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- d) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
- e) Cuentas anuales que deban rendirse e informes de auditoría de cuentas y de fiscalización.
- f) Indicadores de transparencia en ingresos, gastos y deuda: autonomía fiscal; ingresos fiscales por habitante; gasto por habitante; inversión por habitante; periodo medio de cobro; informes de medidas contra la morosidad en operaciones de pago a proveedores.

ARTÍCULO 18. Información del Patrimonio

La Entidad Local, en relación con su patrimonio, hará pública y mantendrá actualizada la información siguiente.

- a) La relación de bienes demaniales de uso o servicio público de acceso público.
- b) La relación de bienes inmuebles de que sean titulares o sobre los que se ostente algún derecho real
- c) La relación de bienes inmuebles arrendados y el destino de uso o servicio público de los mismos.
- d) La relación de vehículos oficiales de los que sean titulares y los arrendados.

ARTICULO 19. Información de la Planificación y Programación

La Entidad Local publicará los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.

ARTÍCULO 20. Información de las Obras Públicas

La Entidad Local hará pública y mantendrá actualizada hasta la puesta al uso o servicio público la información de las obras públicas que estén en fase de ejecución financiadas, total o parcialmente, por sus órganos y por los organismos y entidades dependientes de la misma, así como de las obras que se ejecutan por los mismos financiadas en su totalidad por otra Administración pública.

ARTÍCULO 21. Información de los Contratos

La Entidad Local, en cuanto a la actividad contractual de sus órganos de contratación y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes, publicarán y actualizarán la información siguiente.

a) La información general de las entidades y órganos de contratación.



b) La información relativa a los contratos programados, los contratos adjudicados, los contratos formalizados, las licitaciones anuladas y cualquier otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación.

 c) La información sobre las licitaciones en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y, en su caso, la restante documentación

complementaria.

d) La composición y convocatorias de las mesas de contratación.

ARTÍCULO 22. Información de los Convenios y Encomiendas de Gestión

 La Entidad Local hará pública y mantendrá actualizada la relación de convenios celebrados por sus órganos y por los organismos y entidades dependientes de la misma con otras administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados,

 Asimismo se hará pública y mantendrá actualizada la relación de encomiendas de gestión efectuadas por la Entidad Local y sus organismos y entidades vinculadas o

dependientes.

ARTÍCULO 23. Información sobre Concesión de Servicios Públicos

La Entidad Local, sin perjuicio de lo previsto en relación con la información relativa a los contratos a que hace referencia el artículo 21, hará pública y mantendrá actualizada la información sobre los servicios públicos concedidos por la misma y por los organismos públicos y entidades públicas vinculadas o dependientes, incluyendo:

a) El servicio público objeto de la concesión administrativa.

b) La identificación del concesionario.

 c) El plazo de la concesión, régimen de financiación y condiciones de prestación del servicio.

ARTÍCULO 24. Información de las Ayudas y Subvenciones

La Entidad Local, respecto de las ayudas y subvenciones de sus órganos y de los órganos de los organismos y entidades vinculadas o dependientes, hará pública y mantendrá actualizada la información de las ayudas y subvenciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siguiente:

a) Las subvenciones aprobadas.

 b) La relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar durante el ejercicio presupuestario.

 c) La relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio, indicando su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

ARTÍCULO 25. Información sobre Urbanismo y Medio Ambiente

La Entidad Local publicará información relativa a:

- a) El planeamiento del Municipio y los instrumentos de gestión, incluyendo las fechas de aprobación e inicio de las obras de urbanización.
- b) Los bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio municipal.
- d) Los textos normativos locales en materia de medio ambiente.
- e) Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo.
- f) Los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente urbano.



g) Títulos habilitantes otorgados y denegados, así como las sanciones y medidas de restauración de la legalidad que, en su caso, hayan sido impuestas.

ARTÍCULO 26. Información Estadística

La Entidad Local viene obligada a hacer pública y mantener actualizada la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, así como la información estadística de interés del municipio. En concreto:

- a) Datos estadísticos necesarios para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos municipales.
- b) Datos estadísticos sobre los contratos adjudicados.
- c) Datos estadísticos sobre las subvenciones y ayudas otorgadas.
- d) Datos estadísticos sobre la población municipal, incluyendo cifras, censos e indicadores demográficos.

CAPÍTULO III. REUTILIZACIÓN

ARTÍCULO 19. Disposiciones generales

- 1. Toda información publicada o puesta a disposición por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario será reutilizable sin previa autorización, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario, dentro de los límites de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y demás normativa vigente en la materia.
- Toda persona o entidad que reutilice la información pública del Ayuntamiento quedará sujeto a las siguientes condiciones:
- a) Mantener el sentido de la información, no alterando su contenido o forma de modo que pueda dar lugar a interpretaciones incorrectas sobre su significado.
- b) Citar como fuente al Ayuntamiento, indicando, además, la fecha de la última actualización. En ningún caso se entenderá que el Ayuntamiento patrocina, colabora o apoya el proyecto o la actuación en que se encuadra la reutilización.
- c) Conservar los elementos que garantizan la calidad de la información.

ARTÍCULO 20. Disposiciones específicas

- Mediante licencia, en los casos en que exista causa justificada para ello y previo acuerdo del Ayuntamiento, se podrán establecer condiciones específicas para la reutilización de determinados datos o documentos.
- 2. Las licencias que establezcan condiciones específicas para la reutilización de la información pública se publicarán en el portal de transparencia URL: https://puertodelrosario.transparencialocal.gob.es del Ayuntamiento y obligarán a quienes reutilicen la información a partir de la publicación o, en caso de que se modifique el contenido de las ya existentes, a partir de la puesta a disposición de los datos o documentos que hayan sido modificados.

ARTÍCULO 21. Derechos de terceros

 Si el Ayuntamiento publica o pone a disposición datos o documentos sobre los que un tercero sea titular de algún derecho que pudiera verse afectado por la reutilización, hará constar de forma expresa la prohibición de la misma sin autorización previa por parte de dicho titular.



 Cualquier reutilización de información sobre la que una persona o entidad ostente un derecho que pudiera verse afectado por dicha reutilización, exigirá su previo consentimiento.

ARTÍCULO 22. Agentes reutilizadores

 La reutilización de información pública del Ayuntamiento de Puerto del Rosario por cualquier persona o entidad implica las aceptaciones de las condiciones generales y, en

su caso, específicas, previstas en la presente Ordenanza.

2. Cuando la reutilización de la información pública esté sujeta a tasa o precio público, con carácter previo a la misma, el agente reutilizador deberá cumplimentar la correspondiente declaración y presentarla en el Ayuntamiento. Si la reutilización está sujeta a pagos periódicos, será el Ayuntamiento el que realizará las liquidaciones correspondientes.

3. Cualquier modificación sustancial de las condiciones de reutilización así como el

cese de la misma será comunicado al Ayuntamiento.

TÍTULO III. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 23. Concepto de Información Pública

Se entiende por información pública de este Ayuntamiento todo contenido o documento, cualquiera que sea su formato o soporte, que obre en poder del Ayuntamiento o de alguno de los restantes sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza y que haya sido elaborado o adquirido en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 24. Límites a la Información Pública

- No procederá la publicación, el acceso o la reutilización de la información cuando con ella se cause un perjuicio concreto a:
- a) La seguridad nacional.
- b) La defensa.
- c) Las relaciones exteriores.
- d) La seguridad pública.
- e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.
- La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.
- g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.
- h) Los intereses económicos y comerciales.
- La política económica y monetaria.
- j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.
- k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.
- La protección del medio ambiente.
- 2. En todo caso, habrá de justificarse cualquier limitación a la publicidad, que habrá de ser proporcionada a su objeto y finalidad de protección y que atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.



- 3. En los casos en que la aplicación de alguno de los límites señalados en el apartado primero no afecte a la totalidad de la información, se concederá el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite, salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido.
- La limitación a la publicidad sólo podrá mantenerse mientras subsistan la razón que la justifique.
- 4. Las resoluciones que restrinjan o denieguen el derecho de acceso serán objeto de publicidad, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran. Cuando la mera indicación de la existencia o no de la información supusiera la vulneración de alguno de los límites al acceso, se hará constar esta circunstancia al desestimarse la solicitud.

ARTÍCULO 25. Protección de Datos Personales

Cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos, en los términos previstos en los artículos 5.3 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en concordancia con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

ARTÍCULO 26. Solicitud

- El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud, según modelo normalizado, que podrá hacerse por cualquier medio que permita tener constancia de:
- a) La identidad del solicitante.
- b) La información que se solicita.
- c) Una dirección de contacto, preferentemente electrónica, a efectos de comunicaciones a propósito de la solicitud.
- d) En su caso, la modalidad preferida de acceso a la información solicitada.
- No será necesario motivar la solicitud, si bien el solicitante podrá exponer los motivos por los que solicita la información; no siendo la ausencia de los mismos causa por si sola de rechazo de la solicitud.
- 3. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes sobre las que recaiga alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En relación a la inadmisión a trámite téngase en cuenta lo siguiente:
- -En el supuesto de que se inadmita la solicitud porque la información esté en curso de elaboración o publicación general, la denegación de información deberá especificar el órgano que elabora dicha información y el tiempo previsto para su conclusión y puesta a disposición.
- -Los informes preceptivos no podrán ser considerados como información de carácter auxiliar o de apoyo para justificar la inadmisión de las solicitudes referidas a los mismos.
- -No se estimará como reelaboración que justifique la inadmisión la información que pueda obtenerse mediante un tratamiento informatizado de uso corriente.



ARTÍCULO 27. Suspensión de la tramitación

 Si se apreciara que en la solicitud concurre algún defecto que impidiera su tramitación o se hiciera necesaria cualquier aclaración, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, realice la subsanación o aclaración correspondiente. Durante dicho periodo se suspenderá el plazo máximo para dictar resolución.

2. Asimismo, se suspenderá el plazo para dictar resolución en los casos en que la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, a los que se concederá un plazo de quince dias para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. El solicitante será informado de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

ARTÍCULO 28. Resolución

 Con carácter general, la resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros titulares de derechos e intereses afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.

Se adoptarán y notificarán lo antes posible y, en todo caso, en el plazo máximo de diez días hábiles desde su recepción por el órgano competente para resolver, las resoluciones por las que se inadmitan a trámite solicitudes:

- a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.
- b) Que se refieran a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo.
- c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.
- d) Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el componente.
- Serán motivadas las solicitudes que inadmitan a trámite solicitudes; denieguen el acceso; concedan el acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada; y las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero afectado.
- Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada por silencio.
- Las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública ponen fin a la vía administrativa y son recurribles directamente ante la jurisdicción contenciosoadministrativa.

ARTÍCULO 29. Formalización del Acceso

- El acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio. Deberá darse en el momento de notificación de la resolución o, en caso de que no pueda darse acceso en ese momento, en un plazo no superior a 10 días desde la notificación.
- Si hubiera existido oposición de tercero, el acceso sólo tendrá lugar una vez transcurrido el plazo la para interposición de recurso contencioso administrativo sin que éste se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.



3. La información solicitada se proporcionará en la modalidad solicitada, a menos que no sea posible, resulte excesivamente gravosa para el sujeto obligado y exista una alternativa más económica y fácilmente accesible para el solicitante.

4. La consulta directa de las fuentes de información, así como el acceso al lugar donde la información está depositada, podrán denegarse cuando las condiciones de seguridad del lugar y de custodia y preservación de los documentos o de los soportes originales de la información no lo permitan.

 Será gratuito el examen de la información solicitada en el sitio en que se encuentre, así como la entrega de información por medios electrónicos.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 30. Recursos

Frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 31. Disposiciones Generales

1. Tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas contenidas en la presente Ordenanza, sin perjuicio de las infracciones y sanciones determinadas en las demás normas municipales o en la legislación sectorial, así como la desobediencia de los mandatos y requerimientos de la Administración municipal o de sus agentes dictados en aplicación de la misma.

2. Las sanciones contenidas en este Título se entienden sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda reclamar, en su caso, las indemnizaciones por los daños sufridos por su patrimonio como consecuencia de actos cometidos con ocasión de las actividades reguladas en la presente Ordenanza.

 Las infracciones administrativas previstas en la presente Ordenanza se clasifican en muy graves, graves y leves.

ARTÍCULO 32. Tipificación de Infracciones

Se consideran infracciones muy graves:

 a) La alteración del contenido de la información pública que produzca confusión o engaño o induzca a ello.

b) La desnaturalización del contenido de la información pública reutilizada.

Se consideran infracciones graves:

 a) La reutilización de la información pública sin previa obtención del correspondiente título habilitante, en los casos en que tal título fuera exigible.

 b) La reutilización de la información pública para una finalidad distinta a aquélla que motivó su concesión.

 c) La alteración grave del contenido de la información pública que no llegue a ocasionar confusión o engaño o inducir a ello.

Se consideran infracciones leves:



- a) La supresión o falta de elementos que garanticen la calidad de la información pública.
- b) Cualquier alteración del contenido de la información pública distinta de la prevista en los apartados anteriores.
- c) El incumplimiento de cualquier otra condición impuesta en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 33. Sanciones

- Las infracciones previstas en la presente Ordenanza se sancionará, previa tramitación del expediente correspondiente, en los siguientes términos:
- a) Infracciones muy graves: multa de mil quinientos un euros a tres mil euros.
- b) Infracciones graves: multa de setecientos cincuenta y un euros hasta mil quinientos euros.
- c) Infracciones leves: amonestación o multa hasta setecientos cincuenta euros.
- 2. La imposición de sanciones a los presuntos infractores, exigirá la apertura y tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, con arreglo al régimen previsto en los principios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En todo caso, el procedimiento se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia de la ciudadanía.

ARTÍCULO 34. Prescripción de Infracciones y Sanciones

- Las infracciones previstas en la presente Ordenanza prescribirán en los siguientes plazos:
- a). Las infracciones muy graves a los tres años.
- b). Las <u>infracciones graves</u>, a los dos años.
- c). Las infracciones leves, a los seis meses.
- El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiese cometido. Cuando se trate de infracciones continuadas, el plazo de prescripción comenzará a contar desde el momento de la finalización o cese de la acción u omisión constitutiva de infracción.

La prescripción se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador.

- Las sanciones, en relación a la declaración responsable y comunicación previa previstas en la presente Ordenanza, prescribirán en los siguientes plazos:
- a. A los tres años las impuestas por infracciones muy graves.
- A los dos años las impuestas por infracciones graves.
- c. Al año las impuestas por infracción leve.

ARTICULO 35. Otras Responsabilidades

- 1. El incumplimiento de lo previsto en esta Ordenanza por el personal al servicio de la Entidad Local será sancionado conforme a lo dispuesto en la normativa disciplinaria que resulte de aplicación y, especialmente, en los artículos 9.3 y 20.6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- El incumplimiento por parte de los contratistas o de los perceptores de subvenciones de las obligaciones previstas en esta Ordenanza, será sancionado conforme a lo dispuesto en los pliegos contractuales o en las bases de las convocatorias,



respectivamente, y especialmente, en el artículo 9.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

 El régimen sancionador previsto en esta Ordenanza se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrirse, que se exigirá conforme a la legislación aplicable en la materia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el Texto de la modificación de la Ordenanza objeto de aprobación inicial, a información pública, por un plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los correspondientes Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

TERCERO.- Publicar Anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dando traslado del mismo acuerdo a la Concejalía de Nuevas Tecnologías, así como a cuantos aparezcan como interesados en el expediente para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA. (2021/7820S)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Suscripción de Convenio de Colaboración con el Cabildo Insular de Fuerteventura para la realización del Proyecto Educativo Becas de Formación práctica, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de junio de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Educación D. Eduardo Tarquis Rodríguez, quien da cuenta del contenido del Convenio, señalando que es el mismo que se suscribe todos los años con el Cabildo Insular para la realización de prácticas de estudiantes en el Ayuntamiento entre el 1 y el 31 de agosto de 2021.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:



Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Exemo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la realización del Proyecto Educativo Becas de Formación Práctica del Cabildo de Fuerteventura, en la siguiente redacción:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA REUNIDOS

DE UNA PARTE, Doña María Isabel Saavedra Hierro, consejera insular delegada de Educación y Juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura, en nombre y representación de esta institución, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Presidencia núm. CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo de 2021, al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, y según lo previsto en el artículo 34.1.b. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 57.b y 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

DE OTRA PARTE, D. Juan Jiménez González, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, en virtud de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este otorgamiento por la Junta de Gobierno Local de fecha [fecha].

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que se les han atribuido legalmente, reconociendo recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir este convenio en el cual

EXPONEN

Primero. El Cabildo de Fuerteventura en el ejercicio de las competencias en materia de fomento de la cultura que le confiere la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias; el artículo 6.2. o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo insulares; y el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos insulares en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

El Cabildo de Fuerteventura tiene entre sus objetivos el apoyo a la educación de los habitantes de la Isla. Para ello, cada año, durante el período estival, promociona el Proyecto Educativo "Becas de Formación Prácticas" que está destinado a estudiantes residentes en Fuerteventura que realizan sus estudios universitarios y de formación profesional, de conformidad con lo establecido en el capitulo VII de las Bases reguladoras de las becas y ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura.

Segundo. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, está interesado en colaborar con el Cabildo de Fuerteventura, facilitando la ejecución material de las prácticas de



estudiantes en sus instalaciones en aras a contribuir en el desarrollo del programa y el progreso de los becarios.

Interesadas ambas partes, establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto.

Es objeto del presente convenio establecer el marco de colaboración que regirá las relaciones entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para que el alumnado que participe en el programa "Becas de Formación Práctica", pueda realizar las mismas en la entidad, de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de las becas y ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura (BOP nº 138 de 16 de noviembre de 2020).

SEGUNDA. Obligaciones de las partes.

El Cabildo de Fuerteventura, como promotor del proyecto educativo reseñado, se obliga a:

- Seleccionar a estudiantes residentes en Fuerteventura de acuerdo con los criterios de selección que están recogidos en las Bases reguladoras.
- Tramitar el alta en el régimen general de la Seguridad Social y abonar las cuotas que correspondan por cargo de la empresa.
- Asumir el seguro de responsabilidad civil y de accidentes durante la duración de la beca.
- Remunerar a los becarios con las cantidades establecidas en la convocatoria de las becas.
- En el caso de que alguno de los alumnos seleccionados solicitase su baja, el Cabildo de Fuerteventura procederá a cubrir las vacantes con los alumnos que han quedado en lista de espera, en su caso.
- 6. Destinar un funcionario adscrito al Servicio de Educación para la coordinación del proyecto educativo, que le será comunicado a la entidad receptora al objeto de establecer las relaciones entre ambas entidades.
- Realizar una prueba PCR a cada becario y equiparlo con mascarillas suficientes para su uso durante la duración de las prácticas.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se obliga a:

 Acoger al alumnado en prácticas que se le asigne, previo acuerdo con el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Fuerteventura, con el horario



establecido en cada convocatoria y de acuerdo con las necesidades de la entidad, sin que en ningún caso la jornada pueda exceder de 40 horas semanales.

- Facilitar los recursos materiales necesarios para la correcta ejecución de las prácticas.
- Garantizar el registro de la jornada laboral de alumno en prácticas, de conformidad con el

Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

- En ningún caso podrá encomendarse al estudiante en prácticas tareas estructurales, que requieran responsabilidad o supongan la sustitución de un trabajador de la plantilla de la entidad.
- Designar un coordinador o interlocutor, cuyos datos habrá de comunicar al Cabildo de Fuerteventura.
- Comunicar al Cabildo de Fuerteventura cualquier incidencia que se produzca con los becarios.
- Realizar una valoración sucinta del grado de aprovechamiento de cada becario durante la duración de las prácticas, en el que se haga constar la asistencia, aptitud y actitud. Este informe deberá ser remitido antes del día 15 de septiembre de 2021.

TERCERA. Duración de las prácticas.

La duración de las prácticas de estudiantes será 1 al 31 de agosto de 2021 de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

CUARTA. Vigencia del convenio.

El presente convenio estará vigente desde el día de la firma por las partes hasta el 16 de septiembre de 2021.

El convenio podrá ser prorrogado anualmente, hasta un máximo de tres anualidades, siempre que no media denuncie por las partes y sujeto a la convocatoria de las becas de formación práctica por parte del Cabildo de Fuerteventura para cada año.

QUINTA. Modificación del convenio.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación.



SEXTA. Interpretación del convenio.

Las dudas y controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio podrán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. En defecto de acuerdo, las cuestiones litigiosas se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en Las Palmas.

Y en prueba de conformidad, y para que así conste a los efectos oportunos, se firma electrónicamente el presente convenio de colaboración."

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Fuerteventura, a la Concejalía de Educación, así como al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN DE UN POSIBLE CAMINO PÚBLICO EN PIEDRA SALES. (2021/7612Z)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Incoación de expediente administrativo de investigación de un posible camino público en Piedra Sales, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de junio de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Patrimonio D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien indica que se trata de incoar la investigación de un camino recogido en el Plan General de Ordenación ubicado en la zona de La Matilla, al objeto de incorporarlo al inventario de bienes.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incoar expediente administrativo de Investigación de un posible camino público sito en Piedra Sales de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde- Presidente tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para cuantas actuaciones se requieran en el expediente de su razón.

TERCERO: Publicar Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por el término de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones acompañadas de cuantos documentos consideren oportunos.



CUARTO: Abrir el periodo de prueba para que se presenten los elementos probatorios que se estimen oportunos, una vez que termine el periodo de alegaciones, notificándose a los afectados para que puedan presentar las pruebas que crean convenientes.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Secretaría, Planeamiento, Patrimonio, Urbanismo y Catastro.

5.- SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INFACAM PUERTO DEL ROSARIO. (2021/8237H)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Suscripción de Adenda primera de modificación del Convenio con la Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia para la ejecución del proyecto INFACAM Puerto del Rosario, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de junio de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Servicios Sociales Dª Yanira Domínguez Herrera, quien señala que el pasado 1 de septiembre de 2020 se suscribió un convenio de colaboración con la indicada Fundación para la ejecución del proyecto INFACAN y el proyecto Centro de Día de Menores y Familia, cuva vigencia se fijó hasta el 31 de agosto de 2021, puntualizando que la presente Adenda introduce modificaciones en lo que respecta a la estipulación cuarta de gatos subvencionables, sin que suponga una modificación de la cuantía total de la subvención por importe de 180.000 € y que afecta a gastos de material fungible, de oficina, gatos de supervisión y orientación, desplazamientos, telefonía, gastos de limpieza y protocolo Covid 19 y asesoría, contando el expediente con los informes favorables correspondientes.

A continuación interviene D. Manuel Miranda Medina, quien entiende que se trata de una modificación del convenio que afecta a distintas partidas que se pueden modificar en un porcentaje no superior al 20%, solicitando una aclaración al respecto por parte de la Concejala de Servicios Sociales.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 18 votos a favor (4 del PSOE, CC, PP y Grupo Mixto), I abstención (la Concejala del Grupo Socialista Da Yanira Domínguez Herrera, al no encontrarse conectada telemáticamente en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de la Adenda primera de modificación del Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2020 entre la Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia y esta Corporación para la ejecución del proyecto Infacam Puerto del Rosario: Infancia y Familia en Situación de Cambio y el proyecto Centro de Día de



Menores y Familia de Puerto del Rosario, cuya vigencia se fijó hasta el día 31 de agosto de 2021 y cuyo texto literal es el siguiente:

"ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INFACAM PUERTO DEL ROSARIO: INFANCIA Y FAMILIA EN SITUACIÓN DE CAMBIO Y EL PROYECTO CENTRO DE DÍA DE MENORES Y FAMILIA DE PUERTO DEL ROSARIO

En Puerto del Rosario, a

REUNIDOS

De una parte, DON DOMINGO JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ, con DNI:

.889. , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con C.I.F: P3501800-A en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de las facultades
que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen
Local y domicilio en la calle Fernández Castañeyra nº 2, de Puerto del Rosario.

Y de otra, DON JOSE MANUEL LORENZO PEÑA, con DNI: __044___, actuando en nombre y representación de la Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia, con C.I.F: G-38055067, en calidad de presidente de la misma, según resulta de las facultades que le confiere el artículo 18 de los Estatutos de la Asociación y conforme con la renovación en el cargo de Presidente producido por acuerdo extraordinario del Patronato de fecha 18 de noviembre de 2020 y con sede en Calle Las Loas nº 9, Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38107.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda y al efecto

EXPONEN

PRIMERO: Con fecha 1 de septiembre de 2020 se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia para la ejecución del proyecto Infacam Puerto del Rosario: Infancia y Familia en Situación de Cambio y el proyecto Centro de Día de Menores y Familia de Puerto del Rosario, y cuya vigencia se fijó hasta el día 31 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Las partes intervinientes consideran necesaria introducir modificaciones en el citado convenio en lo que respecta a la estipulación cuarta "Gastos Subvencionables" tanto del presupuesto de gastos del proyecto Infacam Puerto del Rosario: Infancia y Familia en Situación de Cambio, como del presupuesto de gastos del proyecto Centro de Día de Menores y Familia de Puerto del Rosario, motivadas entre otras, por la necesidad de crear nuevos gastos subvencionables, que permitan un mejor desarrollo de los proyectos citados y sin que supongan una modificación de la cuantía total de la subvención por importe de 180.000 euros, destinada a la financiación de los citados proyectos. Así mismo, estas modificaciones no afectan tampoco al objeto, condiciones y finalidad del citado convenio.

TERCERO.- Asimismo, las partes intervinientes consideran necesaria incluir en la estipulación séptima referente a la "justificación" un párrafo nuevo, referente a las



desviaciones que se permiten entre los distintos capítulos de los presupuestos de los proyectos subvencionados.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda de modificación del convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del convento de colaboración suscrito el 1 de septiembre de 2020 entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia para la ejecución del proyecto Infacam Puerto del Rosario: Infancia y Familia en Situación de Cambio y el proyecto Centro de Día de Menores y Familia de Puerto del Rosario, y cuya vigencia se fijó hasta el día 31 de agosto de 2021.

SEGUNDA.-La modificación que se acuerda, es en base a lo expuesto en el apartado segundo de la parte expositiva de la presente Adenda y en relación a la estipulación cuarta "Gastos Subvencionables" quedando redactada la misma conforme a lo siguiente:

"Gastos subvencionables: El destino de la financiación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se destinará a cubrir únicamente los gastos de personal y los gastos corrientes necesarios para el desarrollo y ejecución de los proyectos objeto del presente convenio y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividades subvencionadas y se realicen durante el periodo de ejecución de los proyectos; todo ello, conforme a los siguientes presupuestos de los proyectos objeto del presente convenio:

1.- Presupuesto de gastos del proyecto Infacam Puerto del Rosario: Infancia y Familia en Situación de Cambio que se costearán con la subvención otorgada por el Avuntamiento:

Categoria profesional y número	Jornada Semanal	Salario Bruto	Seguridad Social/mes	Gasto total/mes	Finiquito	Gasto total 12 meses más finiquito
			1020			
1 TRABAJADOR/A SOCIAL	36 HORAS/SEMANA	1.672,94	547,89	8.883,31	223,06	9.106,37
1 EDUCADOR/A	36 HORAS/SEMANA	1.671,70	547,89	8.876,74	222,89	9.099,63
1 PSICÓLOGO/A	36 HORAS/SEMANA	1.493,20	489,02	7.928,90	199,09	8.128,00
		2	021			111
I TRABAJADORA SOCIAL	36 HORAS/SEMANA	1.717,20	562,38	2.279,58	457,92	18.694,57
I EDUCADOR/A	36 HORAS/SEMANA	1.728,27	566,01	2.294,27	460,87	18.815,05
1 PSICÓLOGO/A	36 HORAS/SEMANA	1.549,77	507,55	2.057,31	413,27	16.871,78
TOTAL GASTOS DE PERSONAL (EUROS)						80.715.40
CAPÍTULO 2: GAST	TOS CORRIENTES			U		
CONCEPTOS				HILL	CUAN	TÍA TOTAL
MATERIAL FUNGIB	I.E.				2.4	580.49



MATERIAL DE OFICINA	391,66
GASTOS DE SUPERVISIÔN Y ORIENTACIÓN (VIAJE, ESTANCIA)	500,00
DESPLAZAMIENTOS (KILOMETRAJES BARRIOS)	7,03
TELEFONÍA	300,00
GASTOS DE LIMPIEZA Y PROTOCOLO COVID-19	637,37
ASESORÍA	500,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES (EUROS)	3.010,55
GASTOS TOTALES DEL PROYECTO/PROGRAMA	CUANTÍA TOTAL
Gastos de personal más gastos corrientes	83.725,95E

2.- Presupuesto de gastos del proyecto Centro de Día de Menores y Familia de Puerto del o que se costenção con la subvención otorgada por el Avantamiento:

Categoria profesional y número	Jornada Semanal	Salario Bruto	Seguridad Social/mes	Gasto total/mes	Finiquito	Gasto total 12 meses más finiquito
			2020			
1 TRABAJADOR/A SOCIAL	29 HORAS/SEMANA	1,202,86	393,94	1.596,79	151,02	6.165,50
1 EDUCADOR/A	29 HORAS/SEMANA	1.202,86	393,94	1.596,79	145,68	5.947,36
I PSICÓLOGO/A	29 HORAS/SEMANA	1.526,15	499,81	2.025,96	203,49	8.307,32
		1 8	2021			
1 TRABAJADOR/A SOCIAL	29 HORAS/SEMANA	1,248,42	408,86	1.657,28	332,91	13.591,16
1 EDUCADOR/A	29 HORAS/SEMANA	1.248,42	408,86	1.657,28	332,91	13,591,16
1 PSICÓLOGO/A	29 HORAS/SEMANA	1.561,80	511,49	2.073,29	416,48	17.002,78
TOTAL GASTOS D	E PERSONAL (EURO	(S)				64.605,28€

CONCEPTOS	CUANTÍA TOTAL
MATERIAL FUNGIBLE	2.568,77
MATERIAL DE OFICINA	1000,00
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y ORIENTACIÓN (VIAJE, ESTANCIA)	800,00
DESPLAZAMIENTOS (CENTRO LLUVIA-COMEDOR)	6.500,00
DESPLAZAMIENTOS (VISITAS, EXCURSIONES) NIÑOS/AS	409,00
TELEFONÍA	300,00
GASTOS DE LIMPIEZA Y PROTOCOLO COVID-19	1.500,00
ALIMENTOS	16,500,00
MANTENIMIENTO	1.500,00
ASESORÍA	600,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES (EUROS)	31.668.77

GASTOS TOTALES DEL PROYECTO	CUANTÍA TOTAL
Gastos de personal más gastos corrientes	96.274,05 €

TERCERA.- La modificación que se acuerda, es en base a lo expuesto en el apartado tercero de la de la parte expositiva de la presente Adenda y en relación a la estipulación séptima "justificación", incluyendo al final de la citada estipulación un nuevo párrafo que queda redactado de la siguiente manera:



"Los gastos realizados habrán de ser con arregio al presupuesto total estimado en los proyectos, pudiendo producirse dentro del presupuesto total de cada proyecto desviaciones entre los distintos capítulos, compensándose unos con otros hasta un límite del 20% de su presupuesto."

CUARTA.- La vigencia de la presente Adenda será desde su firma, con efectos económicos desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.

QUINTA.- Que las demás estipulaciones que han de regir serán las mismas y en los mismos términos que las acordadas en el Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2020 con las modificaciones previstas en la presente Adenda.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, el Exemo. Sr Alcalde del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y el Sr. Presidente de la Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA

Fdo. DON DOMINGO JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Fdo. DON JOSE MANUEL LORENZO PEÑA"

SEGUNDO: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para la adopción de cuantas actuaciones se requieren en el expediente, así como para la firma de la citada Adenda primera de modificación, en virtud del artículo 21.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia, a la Concejalía de Servicios Sociales así como a los Departamentos de Secretaría e Intervención Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias, quien, por una cuestión de orden señala que si existen problemas de conexión telemática, se debe esperar a que se recupere la conexión, puesto que si no se estaría impidiendo la participación política como derecho fundamental de los Concejales.

6.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN DE CAMINO EN TETIR. (2021/2822P)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Resolución de expediente administrativo de investigación de camino en Tetir, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de junio de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Patrimonio D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien señala que se trata de declarar como público un tramo de un camino ubicado en Tetir.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los



asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la titularidad Pública del camino identificado como prolongación del camino TET - 002 hasta el cruce con la carretera FV-225 con la calificación de bien de dominio público- uso público y proceder a su inclusión en el Inventario Municipal de bienes de la Corporación, para después pasar a su deslinde si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias y a los Departamentos de Secretaria, Urbanismo, Planeamiento, Patrimonio, y Catastro, así como a todas las personas interesadas en el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE FORMACIÓN FUERTEVENTURA 2000, S.L. PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA (2021/7252E)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Suscripción de Convenio específico de Colaboración con el Centro de Formación Fuerteventura 2000, S.L. para la realización del módulo de formación en Centros de trabajo del alumnado participante en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de junio de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Educación D. Eduardo Tarquis Rodríguez, quien señala que con el Convenio se permite la realización de prácticas de alumnos para la obtención de certificados de profesionalidad, convenio que no tiene coste alguno para el Ayuntamiento y que responde a nuestra voluntad de que los alumnos y alumnas puedan obtener una buena formación.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Centro de Formación Fuerteventura 2000 S.L., para la realización del módulo de formación en centros de trabajo del alumnado participante en los Certificados de Profesionalidad de la programación de formación de oferta, en la siguiente redacción:



"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN FUERTEVENTURA 2000, S.L. Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA

En Puerto del Rosario a 13 de Mayo de 2021

REUNIDOS

Por el CENTRO COLABORADOR:						
D/Dña.: Jose Antonio Newport,	con	NIF:	884	_	en nombre	y
representación del centro Fuerteventura 2000,	S.L.	con	CIF/NIF	nº	B-35340462	y
domicilio social en Calle Gran Canaria, 54 muni	icipio	Puer	to del Ros	ario	o provincia L	as
Palmas teléfono 928 861048.						

Y POR LA EMPRESA:

D/Dña.: Domingo Juan Jiménez González , con NIF:_889___, en nombre y representación de la empresa Ayuntamiento de Puerto del Rosario con CIF/NIF nº P3501800A y domicilio social en C/ Fernández Castañeyra, 2 municipio Puerto del Rosario provincia Las Palmas teléfono 928850110

DECLARAN

PRIMERO.- Que se reconocen reciprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la empresa Ayuntamiento de Puerto del Rosario la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código ADGG0108, SEAG0211, AFDP0209, SSCB0209, SEAG0108, de la acción formativa nº 20-35/002387, 20-35/002362, 20-35/002423, 20-35/002376, 20-35/002430, 20-35/002435, especialidad Asistencia a la Dirección, Gestión Ambiental, Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales, Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil, Gestión de Residuos Urbanos e Industriales, impartido en el Centro Fuerteventura 2000, S.L.

TERCERO.- La empresa Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de



septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE n°159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE n°27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto RD 645/2011 de 9 de mayo; RD 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA .- Objeto .-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenío

N."CURSO	Especialidad	Horas de Prácticas
20-35/002387	Asistencia a la Dirección	80
20-35/002362	Gestión Ambiental	80
20-35/002463	Gestión Ambiental	80
20-35/002430	Dinamización de Actividades de Tiempo Libre y Educativo Infantil y Juvenil	160
20-35/002376	Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales	80
20-35/002435	Gestión de Residuos Urbanos e Industriales	120

SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa.

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por la legislación aplicable en materia de Formación Profesional para el Empleo y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un/a alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.



TERCERA .- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto. Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

-Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro

colaborador

-Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre) El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros

(36.000 Euros).

 Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).

 Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.

Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá

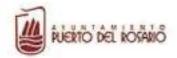
constar:

- -copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador convenio
 - -autorización de la alumna o alumno menor de edad
 - ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora
 - -control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
 - Documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.

CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el modulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.



QUINTA - Desarrollo de las prácticas.

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que disponsan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	C/ Fernández Castañeyra, 2 - 35600-Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Planeamiento y Urbanismo)	C/ Secundino Alonso, 32 1° - 35600 - Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Desarrollo Local)	C / Tenerife, 35 2° - 35600 - Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Servicios Sociales)	C/ 1° de Mayo, 59 - 35600 - Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Turismo)	Avda. Reyes de España, s/n - 35600 - Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Biblioteca Municipal)	C/ Ramiro de Maeztu, 1 - 35600 - Puerto del Rosario

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas.

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

- Acordar el programa formativo con la empresa.
- Realizar, junto con la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

- Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
 - 2. Presentar al alumnado en la empresa.
- Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
 - Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).



 Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación.

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afin a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de

trabajo.

 Orientar al alumnado durante el período de prácticas no laborales en la empresa.

Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del

centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumnado en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

a) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.

 b) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.

c) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc..., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

OCTAVA .- Derechos y obligaciones.

 La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.

 El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

 El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:

1. Controles de asistencia.

 Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoria del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.



NOVENA .- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

DÉCIMA - Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas,
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

UNDÉCIMA.- Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados."

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

Tercero,- Dar traslado del presente acuerdo al Centro de Formación Fuerteventura 2000 S.L., a la Concejalía de Educación, así como al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos

8.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE FORMACIÓN NEWPORT MEDIA & FILMS, S.L. PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA (2021/7251K)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Suscripción de Convenio específico de Colaboración con el Centro de Formación Newport Media & Films, S.L. para la realización del módulo de formación en Centros de trabajo del alumnado participante en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta, así como del Dictamen de la Comisión



Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de junio de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Educación D. Eduardo Tarquis Rodríguez, quien señala que con el Convenio se permite la realización de prácticas de alumnos para la obtención de certificados de profesionalidad, convenio que no tiene coste alguno para el Ayuntamiento y que responde a nuestra voluntad de que los alumnos y alumnas puedan obtener una buena formación.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Centro de Formación Newport Media & Films S.L., para la realización del módulo de formación en centros de trabajo del alumnado participante en los Certificados de Profesionalidad de la programación de formación de oferta, en la siguiente redacción:

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN NEWPORT MEDIA & FILMS, S.L. Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA

En Puerto del Rosario a 13 de Mayo de 2021

REUNIDOS

Por el CENTRO COLABORADOR:

D. Yasmina Newport _____ con DNI nº __530___, en nombre y representación del centro de formación Newport Media & Films, S.L., con CIF/NIF nº B76343680, y domicilio social en Cl. Pérez del Toro, 56 provincia Las Palmas G.C. teléfono 928138191.

Y POR LA EMPRESA:

D/Dña.: Domingo Juan Jiménez González, con NIF:__889_____, en nombre y representación de la empresa Ayuntamiento de Puerto del Rosario con CIF/NIF nº P3501800A y domicilio social en C/ Fernández Castañeyra, 2 municipio Puerto del Rosario provincia Las Palmas teléfono 928850110

DECLARAN

PRIMERO.- Que se reconocen reciprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.



SEGUNDO.- Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la empresa Ayuntamiento de Puerto del Rosario la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código IFCT0309, ARGG0110, de la acción formativa nº 20-35/002316, 20-35/002326, especialidad Montaje y Reparación de Sistemas Microinformáticos, Diseño de Productos Gráficos, impartido en el Centro Newport Media & Films, S.L.,

TERCERO.- La empresa Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE n°159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE n°27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto RD 645/2011 de 9 de mayo; RD 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA .- Objeto .-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio

N.º CURSO	Especialidad	Horas de prácticas
20-35/002316	Montaje y Reparación de Sistemas Microinformáticos	40
20-35/002326	Diseño de Productos Gráficos	40

SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa.

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por la legislación aplicable en materia de Formación Profesional para



el Empleo y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un/a alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto. Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

-Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro

colaborador

-Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre) El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros

(36.000 Euros).

 Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).

Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según

baremo.

Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá

constar:

- -copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador convenio
 - -autorización de la alumna o alumno menor de edad
 - ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora
 - -control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
 - -Documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.

CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el modulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.



El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

QUINTA .- Desarrollo de las prácticas.

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	C/ Fernández Castañeyra, 2 - 35600-Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Planeamiento y Urbanismo)	C/ Secundino Alonso, 32 1° - 35600 - Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Desarrollo Local)	C / Tenerife, 35 2º - 35600 - Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Servicios Sociales)	C/ 1" de Mayo, 59 - 35600 - Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Turismo)	Avda, Reyes de España, s/n - 35600 - Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Biblioteca Municipal)	C/ Ramiro de Maeztu, 1 - 35600 - Puerto del Rosario

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SEXTA.- Sistema de tutoria para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas.

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

1. Acordar el programa formativo con la empresa.



 Realizar, junto con la tutoria designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

- Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
 - Presentar al alumnado en la empresa.
- Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
 - 4. Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).
- Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación.

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afin a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de trabajo.
- Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa.
- Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumnado en prácticas.

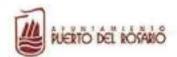
La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

- a) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- b) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.
 - c) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc..., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

OCTAVA .- Derechos y obligaciones.

- La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.



- El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
 - 1. Controles de asistencia.
- Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoria del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

NOVENA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

DÉCIMA .- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.
- UNDÉCIMA.- Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canarlo de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados."

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro de Formación Newport Media & Films S.L., a la Concejalía de Educación, así como al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

PUEŘTŐ ĎEĽ KOSÄKKŐ

Ayuntamiento de Puerto del Rosario

9.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE FORMACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE FUERTEVENTURA, S.L. PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA (2021/7253T)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Suscripción de Convenio específico de Colaboración con el Centro de Formación Escuela Superior de Enseñanza de Fuerteventura, S.L. para la realización del módulo de formación en Centros de trabajo del alumnado participante en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de junio de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Educación D. Eduardo Tarquis Rodríguez, quien señala que con el Convenio se permite la realización de prácticas de alumnos para la obtención de certificados de profesionalidad, convenio que no tiene coste alguno para el Ayuntamiento y que responde a nuestra voluntad de que los alumnos y alumnas puedan obtener una buena formación.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Centro de Formación Escuela Superior de Enseñanza de Fuerteventura S.L., para la realización del módulo de formación en centros de trabajo del alumnado participante en los Certificados de Profesionalidad de la programación de formación de oferta, en la siguiente redacción:

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE FUERTEVENTURA, S.L. Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA

En Puerto del Rosario a 13 de Mayo de 2021

REUNIDOS

Por el CENTRO COLABORADOR:

D/Dña.: José Antonio Newport ____, con NIF: __,884____, en nombre y representación del centro Escuela Superior de Enseñanza de Fuerteventura, S.L. con



CIF/NIF nº B-35505908 y domicilio social en Cl. Canalejas, 4 municipio Puerto del Rosario provincia Las Palmas teléfono 928856421.

Y POR LA EMPRESA:

D/Dña.: Domingo Juan Jiménez González, con NIF:_889___, en nombre y representación de la empresa Ayuntamiento de Puerto del Rosario con CIF/NIF nº P3501800A y domicilio social en C/ Fernández Castañeyra, 2 municipio Puerto del Rosario provincia Las Palmas teléfono 928850110

DECLARAN

PRIMERO.- Que se reconocen reciprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la empresa Ayuntamiento de Puerto del Rosario la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código ADGG0408, ADGG0208, de la acción formativa nº 20-35/002172, 20-35/002184, especialidad Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales, Actividades Administrativas en la Relación con el Cliente, impartido en el Centro Escuela Superior de Enseñanza de Fuerteventura, S.L.

TERCERO.- La empresa Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto RD 645/2011 de 9 de mayo; RD 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa asi como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS



PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio

N.° CURSO	Especialidad	Horas Prácticas
20-35/002172	Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales	
20-35/002184	Actividades Administrativas en la Relación con el Cliente	120

SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa.

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por la legislación aplicable en materia de Formación Profesional para el Empleo y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un/a alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto. Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

- -Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro colaborador
- -Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre) El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:
- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
 - Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".



En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá

constar:

- -copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador convenio
 - -autorización de la alumna o alumno menor de edad
 - ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora
 - -control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
 - -Documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.

CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el modulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

QUINTA.- Desarrollo de las prácticas.

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	C/ Fernández Castañeyra, 2 - 35600-Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Planeamiento y Urbanismo)	C/ Secundino Alonso, 32 1º - 35600 - Puerto del Rosario
(Desarrollo Local)	C / Tenerife, 35 2º - 35600 - Puerto del Rosario
(Servicios Sociales)	C/ 1º de Mayo, 59 - 35600 - Puerto del Rosario
(Turismo)	Avda. Reyes de España, s/n - 35600 - Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Biblioteca Municipal)	C/ Ramiro de Macztu, 1 - 35600 - Puerto del Rosario



Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas.

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

- 1. Acordar el programa formativo con la empresa.
- Realizar, junto con la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

- Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
 - 2. Presentar al alumnado en la empresa.
- Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
 - 4. Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).
- Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación.

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afin a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de trabajo.
- Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa.
- Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.



SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumnado en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

a) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.

 b) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.

c) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc..., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

OCTAVA .- Derechos y obligaciones.

 La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.

 El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los critérios de evaluación del

mencionado módulo de prácticas.

- El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
 - 1. Controles de asistencia.
- Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoria del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

NOVENA.- Vigencia.

Este convento entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

DÉCIMA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una anteláción suficiente a la fecha de finalización.



UNDÉCIMA.- Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados."

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro de Formación Escuela Superior de Enseñanza de Fuerteventura S.L., a la Concejalía de Educación, así como al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EUROPEA, S.L. PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA (2021/7254R)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Suscripción de Convenio específico de Colaboración con el Centro de Formación Profesional para el Empleo Europea, S.L. para la realización del módulo de formación en Centros de trabajo del alumnado participante en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de junio de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Educación D. Eduardo Tarquis Rodríguez, quien señala que con el Convenio se permite la realización de prácticas de alumnos para la obtención de certificados de profesionalidad, convenio que no tiene coste alguno para el Ayuntamiento y que responde a nuestra voluntad de que los alumnos y alumnas puedan obtener una buena formación.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Centro de Formación Profesional para el Empleo Europeo S.L., para la realización del módulo de formación



en centros de trabajo del alumnado participante en los Certificados de Profesionalidad de la programación de formación de oferta, en la siguiente redacción:

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EUROPEA S.L. Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA

En Puerto del Rosario a 13 de Mayo de 2021

REUNIDOS

Por el CENTRO COLAD	OKADOK:		
D. Yasmina Newport	con DNI n°	530	, en nombre y representación
del centro de formación Form	ación profesiona	il para e	l empleo Europea, S.L., con
CIF/NIF nº B-76222314, v domi	cilio social en C	I. Canale,	ias, 4 - 1º Iza 35600 Puerto

Y POR LA EMPRESA:

del Rosario provincia Las Palmas teléfono 92886105.

D/Dña.: Domingo Juan Jiménez González, con NIF: 889, en nombre y representación de la empresa Ayuntamiento de Puerto del Rosario con CIF/NIF nº P3501800A y domicilio social en C/ Fernández Castañeyra, 2 municipio Puerto del Rosario provincia Las Palmas teléfono 928850110

DECLARAN

PRIMERO.- Que se reconocen reciprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la empresa Ayuntamiento de Puerto del Rosario la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código SSCE0212, IFCT0209, IFCD0110, de la acción formativa nº 20-35/001665, 20-35/001709, 20-35-001710, especialidad Promoción para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, Sistemas Microinformáticos, Confección y Publicación de Páginas Web, impartido en el Centro Formación profesional para el empleo Europea, S.L.

TERCERO.- La empresa Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de



septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE n°159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE n°27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto RD 645/2011 de 9 de mayo; RD 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA .- Objeto .-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio

N.º CURSO	ESPECIALIDAD	HORAS DE PRÁCTICA
20-35/001665	Promoción para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.	40
20-35/001709	Sistemas Microinformáticos	40
20-35-001710	Confección y Publicación de Páginas Web	80

SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa.

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por la legislación aplicable en materia de Formación Profesional para el Empleo y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un/a alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

TERCERA.- Início de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto. Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:



-Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro colaborador

-Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre) El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

 Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).

 Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).

 Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.

- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá

constar:

-copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador convenio

-autorización de la alumna o alumno menor de edad

ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora

-control de asistencia.

 Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa

-Documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.

CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el modulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

OUINTA.- Desarrollo de las prácticas.

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.



CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	C/ Fernández Castañeyra, 2 - 35600-Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Planeamiento y Urbanismo)	C/ Secundino Alonso, 32 1º - 35600 - Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Desarrollo Local)	C / Tenerife, 35 2º - 35600 - Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Servicios Sociales)	C/ 1° de Mayo, 59 - 35600 - Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Turismo)	Avda. Reyes de España, s/n - 35600 - Puerto del Rosario
Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Biblioteca Municipal)	C/ Ramiro de Maeztu, 1 - 35600 - Puerto del Rosario

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso si podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas.

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

- 1. Acordar el programa formativo con la empresa.
- Realizar, junto con la tutoria designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

- Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
 - 2. Presentar al alumnado en la empresa.
- Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
 - 4. Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).
- Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación.



La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afin a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de

trabajo.

 Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa.

3. Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del

centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumnado en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

a) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.

 b) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.

c) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc...., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

OCTAVA .- Derechos y obligaciones.

 La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.

 El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del

mencionado módulo de prácticas.

- El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
 - 1. Controles de asistencia.
- Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoria del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

NOVENA .- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.



DÉCIMA .- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

UNDÉCIMA.- Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados."

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro de Formación Profesional para el Empleo Europeo S.L, a la Concejalía de Educación, así como al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A ACTUACIÓN DE MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO EN LAS 91 VIVIENDAS Y ALEDAÑOS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Ignacio Solana Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, con registro de entrada nº 16.446 de fecha 22 de junio de 2021, relativa a actuaciones de mejoras y acondicionamiento en las 91 viviendas y aledaños, cediéndole la palabra al Portavoz proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

"MOCIÓN ACTUACIÓN DE MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO EN LAS 91 VIVIENDAS Y ALEDAÑOS

En el año 2012 se anunciaba, amparado en las reformas que se venían realizando en las 90 viviendas, la remodelación y rehabilitación de la barriada de las 91 viviendas. Ese acuerdo plenario con el apoyo unánime de todas las fuerzas políticas presentes en el pleno se quedo en papel mojado y el reflejo casi 10 años después es que las viviendas



del famoso barrio se encuentran en una situación de abandono y deterioro que afecta a muchas familias.

Hoy, las viviendas y las zonas anexas a los edificios de la famosa barriada presentan una imagen de desidia y dejadez que refleja y pone en evidencia una vez más la falta de planificación, coordinación y preocupación que desgraciadamente presenta esta mayoría de gobierno.

Cornisas en continuo peligro de derrumbamiento, incluso teniendo que acudir en varias ocasiones los servicios de bomberos al encontrarse próximo a la salida de un conocido colegio. Zonas comunes con grandes grietas y desperfectos que suponen un peligro para los vecinos de los edificios. Y sobre todo, y más preocupante la situación en la que se encuentran los pilares del parking de los edificios, llegando a negarse la consejera de vivienda del Gobierno de Canarias a adentrarse en las instalaciones al comprobar el estado tan preocupante y alarmante que presentaban los pilares. Pilares que en muchas ocasiones se encontraban únicamente con el hierro visto, con lo que ello supone para la estructura.

La reacción por parte de este grupo de gobierno, a las continuas llamadas de auxilio por parte de las asociaciones de vecinos de la zona ha sido nula. Nula y despreocupada, incluso primando la posibilidad de instalar las nuevas tuberías de la DISA por la zona anexa a sus viviendas lo que supondría un peligro añadido para la estructura del edificio. Y no lo decimos nosotros, lo dicen informes técnicos que los vecinos se han encargado de tramitar y pagar para demostrar al Ayuntamiento capitalino la urgencia en acometer las obras de rehabilitación necesarias en dichas viviendas.

Ya el Grupo Municipal Popular en la pasada legislatura traslado esta problemática en el famoso barrio y expusimos sobre la mesa diferentes formas de evaluar y de mejorar las condiciones de esos vecinos.

Se podría establecer o coordinar ayudas a través del Plan de Viviendas del Gobierno de Canarias o la realización, como así se comprometió en su día, con la figura de un ARI (Área de Rehabilitación Integral) que agilice los procedimientos necesarios y se acometan a la mayor brevedad.

Durante los dos años de legislatura de este nuevo grupo de gobierno la respuesta a sus demandas ha sido escasa y el abandono y la falta de mantenimiento que presentan los edificios, las zonas anexas y las zonas comunes, entendiéndose estas como la zona deportiva y de esparcimiento frente al colegio y anexo a los edificios, es ejemplo de la desidia de esta agrupación.

Desgraciadamente no se acometen obras de acondicionamiento y mejoras en las canchas anexas, obra que instalo hace más de 10 años el entonces consejero del área D. Claudio Gutiérrez, y 10 años después son los propios vecinos los que se preocupan en mantenerla en perfecto estado y limpia.

El parque cerrado, como el resto del municipio y sin intención o fecha de abrirse en los próximos meses y la zona de tierra anexa, que se les prometió una nueva zona



deportiva o un parque de bola para realizar campeonatos y todo se han quedado en simples promesas.

Es por ello que el Grupo Municipal del Partido Popular solicita.-

- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a realizar en los próximos tres meses un informe técnico detallado de todas las deficiencias que presentan las viviendas y las zonas comunes del barrio de las 91 viviendas.
- El Ayuntamiento capitalino adquiere el compromiso de estudiar la viabilidad de realizar las obras de carácter urgente necesarias para velar por la seguridad de los vecinos. Principalmente los pilares del parking.
- 3. La mayoría de gobierno se compromete a mejorar y acondicionar las zonas comunes. Comprometiéndose a realizar un concurso de ideas para dotar la zona anexa a la cancha multifunción, de mayor instalaciones deportivas y de esparcimiento para todos los vecinos de la capital.
- 4. El ayuntamiento capitalino adquiere el acuerdo de estudiar la visibilidad del ARI donde exista una mesa de negociación con los vecinos y se acuerde las obras de rehabilitación y mejora con el objetivo de no cometer los mismos errores que en las 90 viviendas

En Puerto del Rosario, a 20 de Junio de 2021.-

EL PORTAVOZ.

Ignacio Solana Rodriguez"

A continuación interviene el Concejal Delegado de Vivienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien señala que con respecto a esta Moción y a la presentada en relación a las 90 viviendas, se puede dar una contestación prácticamente conjunta, teniendo en cuenta que ambos grupos de viviendas son urbanizaciones privadas y cualquier actuación del Ayuntamiento estaría fuera de sus competencias, al margen de suponer una posible discriminación con el trato a otras urbanizaciones del Municipio.

Igualmente manifiesta que desde su Concejalía se ha encargado un estudio pericial externo para determinar la situación de seguridad de los pilares de las 90 y 91 viviendas y de los pretiles de las 90 viviendas, señalando que se trata de un informe riguroso que se está realizando y que va a determinar si existen problemas de seguridad en ambas urbanizaciones, puntualizando que los primeros estudios que se han hecho, ponen de relieve que la situación no es tan grave como se había entendido, al menos respecto de las 91 viviendas, al mismo tiempo que señala que la preocupación del Ayuntamiento es la seguridad de los vecinos y de los viandantes de la zona, informe que cuando se culmine, se dará cuenta al Gobierno de Canarias y que servirá para determinar si existe algún tipo de responsabilidad decenal respecto de la obra de las 90 viviendas, puesto que en el plazo de garantía de un año desde la finalización de la obra se detectó que las partidas defectuosas en la obra no superaban los 10.000 €, informe en



el que se tendrá en cuenta también la incidencia de las obras que pretende acometer Disa en la calle Hispanidad, reiterando la falta de competencia municipal respecto de ambos grupos de viviendas.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo de CC D. Manuel Miranda Medina, quien anuncia su apoyo a la Moción, entendiendo que en el apartado tercero de la Moción se habla de zonas anexas a estas viviendas y la aprobación de un ARI entre las diferentes Administraciones para acometer las obras de rehabilitación que sean necesarias, considerando que no existe incompatibilidad entre la propuesta de la Moción y las competencias del Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana entiende que no se pueden ejecutar obras en el interior de los edificios pero si en la plaza común que presenta deficiencias importantes, con grietas que ponen en peligro a los vecinos de la zona y a los vecinos y alumnos que acuden a los centros escolares existentes en sus inmediaciones, considerando que el Ayuntamiento puede actuar en las zonas exteriores como la cancha, el parque infantil y la zona de tierra para disfrute de los vecinos de la zona y del resto de la ciudadanía, considerando que la Moción no se aleja de las competencias municipales.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que los puntos números 2 y 4 de la propuesta de acuerdo no son asumibles, señalando con respecto al punto primero, que ya se está realizando el informe técnico que se propone, y con respecto al punto segundo, el parking es de titularidad privada, precisando igualmente con respecto al punto número 3 que se puede actuar por parte del Ayuntamiento siempre que se trate de zonas de titularidad municipal, sin que el punto cuarto resulte claro por su ambigüedad al no especificar si se trata de obras en espacios públicos o no.

Nuevamente interviene D. Ignacio Solana por el Grupo Popular, quien a la vista de lo manifestado señala que estaría dispuesto a retirar el punto número 2 de la propuesta de acuerdo, la frase "principalmente los pilares del parking", con respecto al punto tercero, entiende que se trata de zonas de carácter municipal y con respecto al punto cuarto lo que se propone es estudiar la viabilidad de ejecutar un ARI en las 91 viviendas, tal y como se hizo en su momento en las 90 viviendas.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias, quien anuncia su voto favorable a la Moción, apuntando que no se trata de urbanizaciones privadas sino de promociones públicas de viviendas realizadas por el Patronato Francisco Franco, en el caso de las 90 viviendas y que fueron cedidas al Gobierno de Canarias, carácter de viviendas de promoción pública que también ostentan las 91 viviendas, considerando que las postura de la mayoría de gobierno es la de desentenderse de los problemas de los vecinos y que al igual que se hizo un ARI en las 90 viviendas, se puede hacer en las 91.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que no es una cuestión de desentenderse sino de saber lo que se puede atender conforme a las competencias del Ayuntamiento, recordando que las promociones de las 90 y 91 viviendas no fueron promovidas o ejecutadas por la Corporación, sin que se puedan acometer obras en el parking o en el



interior de los edificios, puesto que en tal caso podrían reclamar igual trato otras promociones de viviendas la ciudad, considerando que se trata de una cuestión de legalidad y que ya se está trabajando en el tema del informe para determinar su estado de seguridad, proponiendo al Portavoz del Grupo Popular mantener el número 1 de la Propuesta de Acuerdo, eliminar del punto nº 2 la frase "principalmente los pilares del parking" y en el punto número 3 especificar que se trata de espacios de uso público, indicando finalmente que con respecto al punto número 4 se debería estudiar la viabilidad de ejecutar un ARI con vistas a encargar su ejecución al Gobierno de Canarias.

D. Manuel Travieso Darias señala a continuación que lo cierto es que existe un desinterés en tomar en cuenta los problemas de los vecinos, puntualizando que algunas viviendas son privadas y otras no, considerando alejada de la realidad la preocupación que dice manifestar el Sr. Alcalde.

En estos momentos, cuando son las dieciocho horas, se incorpora a la sesión, de forma presencial, el Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno.

El Concejal Delegado de Vivienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, manifiesta que el punto cuarto de la propuesta de acuerdo podría contener la siguiente redacción, que propone a modo de enmienda: "Dar traslado al Gobierno de Canarias para que entre todos los sectores implicados se estudie la viabilidad de ejecutar un ARI en las 91 viviendas", propuesta que es aceptada por el Portavoz del Grupo Popular.

La Concejala del Grupo Mixto Dⁿ Mⁿ de los Ángeles Marichal Cerdeña manifiesta que hace unos días recibió unas respuestas a unas preguntas formuladas en el pleno anterior en las que se le indicó que se actuaba en solares privados por razones de salubridad pública, por lo que no entiende por qué no se puede hacer este tipo de actuaciones en el parking de las 91 viviendas que afectan a la salubridad de los vecinos, a lo que el Sr. Alcalde contesta que una cosa es la salubridad pública y otra cosa es la ejecución de actuaciones en viviendas privadas o en sus anexos.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, con las enmiendas propuestas, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a realizar en los próximos tres meses un informe técnico detallado de todas las deficiencias que presentan las viviendas y las zonas comunes del barrio de las 91 viviendas.
- El Ayuntamiento capitalino adquiere el compromiso de estudiar la viabilidad de realizar las obras de carácter urgente necesarias para velar por la seguridad de los vecinos..
- La mayoría de gobierno se compromete a mejorar y acondicionar las zonas comunes que sean de titularidad pública comprometiéndose a realizar un concurso de ideas para



dotar la zona anexa a la cancha multifunción, de mayor instalaciones deportivas y de esparcimiento para todos los vecinos de la capital.

4. El ayuntamiento capitalino acuerda dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias para que entre todos los sectores implicados se estudie la viabilidad de ejecutar un ARI en las 91 viviendas".

12.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A ACTUACIÓN URGENTE EN LAS 90 VIVIENDAS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Ignacio Solana Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, con registro de entrada nº 16.299 de fecha 20 de junio de 2021, relativa a actuación urgente en las 90 viviendas, cediéndole la palabra para su exposición al Portavoz proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

"MOCIÓN ACTUACIÓN URGENTE EN LAS 90 VIVIENDAS

Los trabajos de rehabilitación del barrio de las 90 Viviendas en Puerto del Rosario que dieron comienzo en el año 2012 con la lógica alegría de los vecinos de esta famosa barriada de la capital se ha traducido en desidia, malos acabados y en una situación de abandono y deterioro que afecta a multitud de familias y que el consistorio capitalino ha dejado sin respuesta después de tantos años.

Con una inversión inicial de casi 2 millones de euros y donde los vecinos tuvieron que abonar parte de esa "rehabilitación", y lo entrecomillamos porque cualquier técnico que se precie en realizar un informe de viabilidad y de recepción de la obra puede ver perfectamente los desperfectos y los malos acabados de la misma. Vecinos que en muchos casos se vieron abocados a pedir aplazamiento de pago o solicitud de prestamos ya que son personas mayores que optaron a esa vivienda social hace más de 40 años, han visto como dia a dia van perdiendo calidad de vida y sus viviendas sufren un deterioro que afecta a su transcurso diario, encontrándose ahora peor que cuando empezaron las obras.

El mencionado proyecto con financiación por parte del Ministerio de Fomento, Gobierno de Canarias, Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento capitalino, el cual termino certificando la obra y dándola como acabada ha abandonado deliberadamente a todas las familias que sufren diariamente las "chapuceras" reformas que les obligan a vivir con filtraciones, circuitos peligrosos de cables y el temor de que los balcones se derrumben.

El ayuntamiento de Puerto del Rosario ya hace más de 5 años se comprometía a realizar y subsanar todas las deficiencias que la empresa encargada de la rehabilitación del ARI (Área de Rehabilitación Integral) pero la respuesta por parte del consistorio capitalino ha sido mila.

Durante los dos años de legislatura de este nuevo grupo de gobierno la asociación de vecinos de la barriada de las 90 viviendas ha trasladado en multitud de ocasiones las deficiencias y la problemática que presentan las viviendas y la peligrosidad en muchos casos de dichos desperfectos. Cableados a vista de cualquier vecino, balcones con un peligro de derrumbe evidente, filtraciones de agua en los techos del edificio por malos acabados entre otras, son reflejo del estado lamentable de las viviendas, problemas que preocupan de forma evidente a



los residentes que siguen pagando sus impuestos sin obtener respuesta por parte del señor alcalde y sus concejales.

Es por ello que el Grupo Municipal del Partido Popular solicita.-

- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a realizar en los próximos tres meses un informe técnico detallado de todas las deficiencias que presentan las viviendas y las zonas comunes del barrio de las 90 viviendas.
- El Ayuntamiento capitalino adquiere el compromiso de realizar las obras de carácter urgente antes de que acabe el año. Principalmente acometer las obras de solución de filtraciones, de derrumbe y de acondicionamiento en zonas comunes
- La mayoría de gobierno se compromete a mejorar y acondicionar las zonas comunes y retirar los cables "abandonados" en las fachadas de los edificios. Eliminado con ello la peligrosidad de calda y de electrificación.

En Puerto del Rosario, a 19 de Junio de 2021.-EL PORTAVOZ,

Ignacio Solana Rodríguez"

A continuación interviene el Concejal Delegado de Vivienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien señala que ya se está ejecutando lo que se propone en el punto primero de la Moción y con respecto al segundo, se puede actuar en zonas comunes si se entienden como de titularidad pública, teniendo en cuenta que los problemas de filtraciones pueden haberse producido por falta de mantenimiento, cuestión que está sujeta a las conclusiones del informe técnico que se ha recabado de cuyo avance se desprende que la mayoría de los pilares se encuentran en buen estado, por lo que cuando se tenga este informe se podrán tomar las decisiones que se consideren oportunas, una vez se concrete si los desperfectos en las obras ejecutadas son sobrevenidas o lo son por falta de mantenimiento.

El Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias, considera que como en la Moción anterior, la mayoría de Gobierno quiere desentenderse de los vecinos, entendiendo que no se puede echar la culpa a los mismos y decir que el Ayuntamiento no tiene nada que ver con el estado de las 90 viviendas, anunciando su apoyo a la Moción.

El Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana considera que la responsabilidad del Ayuntamiento es solidaria, puesto que la certificación final de las obras de rehabilitación de las 90 viviendas la aprobó el Ayuntamiento, entendiendo que las filtraciones que se producen se deben a una mala ejecución, cediendo la palabra a la Concejala de su grupo D^a Clara Peña Pérez, quien manifiesta haber visitado la obra, detectando defectos de ejecución, considerando que hay deficiencias que pueden arreglarse con el seguro decenal, teniendo en cuenta que las quejas de los vecinos se han producido desde la finalización de las obras, que presentan algunos problemas por la forma en la que se llevó a cabo la cimentación sobre la que se sientan los pilares, sin que sea responsabilidad de los vecinos los problemas existentes en los pilares y la cubierta de los edificios.



El Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina puntualiza que no nos encontramos ante una urbanización al uso sino que se trata de un grupo de viviendas sociales, considerando que todo lo que el Ayuntamiento se pueda implicar para solucionar el problema debe hacerse, solicitando que se valoren las posibilidades jurídicas con un compromiso político que haga posible esta implicación del Ayuntamiento.

D. Juan Manuel Verdugo señala a continuación que no se trata de viviendas sociales aunque en un principio pudieran atender a esta finalidad, considerando que se puede consensuar la Moción presentada por el Grupo Popular, manteniendo el punto primero, con respecto al punto segundo propone la siguiente redacción; "el Ayuntamiento se compromete a realizar todas aquellas actuaciones en el ámbito de sus competencias para garantizar la seguridad de los vecinos que habitan en el barrio de las 90 viviendas", proponiendo respecto al punto tercero, la siguiente redacción: "el Ayuntamiento se compromete a ejecutar actuaciones en zonas comunes de titularidad municipal y a intentar obtener todas aquellas ayudas públicas susceptibles de ser materializadas en el complejo de las 90 viviendas", enmiendas que son aceptadas por el Portavoz del Grupo proponente de la Moción.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, con las enmiendas propuestas, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a realizar en los próximos tres meses un informe técnico detallado de todas las deficiencias que presentan las viviendas y las zonas comunes del barrio de las 90 viviendas.
- El Ayuntamiento se compromete a realizar todas aquellas actuaciones en el ámbito de sus competencias para garantizar la seguridad de los vecinos que habitan en el barrio de las 90 viviendas
- El Ayuntamiento se compromete a ejecutar actuaciones en zonas comunes de titularidad municipal y a intentar obtener todas aquellas ayudas públicas susceptibles de ser materializadas en el complejo de las 90 viviendas.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LA ÓPERA DE FUERTEVENTURA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Ignacio Solana Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, con registro de entrada nº 16,300 de fecha 20 de junio de 2021, relativa al reconocimiento Institucional a la Ópera en Fuerteventura, cediéndole la palabra para su exposición a la Concejala del Grupo Popular Dº Clara Peña Pérez y siendo el texto de la misma el siguiente:



"MOCIÓN RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LA OPERA DE FUERTEVENTURA

La ópera de Fuerteventura ha ido adquiriendo en los últimos años un reconocimiento nacional e internacional envidiable para operas de otros territorios que poseen mayor ayuda e inversión institucional.

Para el municipio de Puerto del Rosario debería construir un gran orgullo que una ópera que nace con miembros de su comunidad se haya posicionado en niveles de otras operas internacionales.

La cultura en nuestro municipio ha ido perdiendo, desgraciadamente, su espacio, dejándola prácticamente huérfana por parte del Ayuntamiento capitalino. Las limitaciones derivadas de la pandemia ha servido como pretexto perfecto para este grupo de gobierno para eliminar cualquier evento cultural, independientemente la induce que fuera durante más de un año. Así como otros municipios de Canarias o de España optaban por buscar formulas que permitieran eventos y actos culturales en espacios abiertos y respetando todas las medidas de aforo, nuestro ayuntamiento opto por la via más rápida, cancelarlo todo y esperar, perjudicando con ello a miles de familias que dependen de dicho sector y por consiguiente privando a los vecinos de dichas actividades que no solo ayudan como via de oxigeno después de estos meses de confinamiento sino como una oportunidad de seguir cultivando la mente. Ya el Partido Popular trajo a pleno hace algunos meses y emitió nota de prensa por la pasividad en este campo de la mayoría de gobierno empujando a esta corporación a que tomara la iniciativa de apostar por la cultura y ofrecer a nuestros vecinos y a quien nos visita una alternativa al binomio sol y playa.

Es por ello, que la ópera de Fuerteventura tiene un reconocimiento doble. Por un lado el hecho de convertir una ópera amateur en un referente dentro y fuera de nuestras fronteras, y por otro lado, como forma de integración social y de cooperación comunitaria.

Actualmente su próxima obra está formada por más de 200 personas de nuestro municipio que de forma altruista aportan su tiempo y su esfuerzo para seguir haciendo grande esta ópera. Familias completas y colectivos que forman parte del elenco de la obra como figurantes y que constituyen imagen para la isla de Fuerteventura y para el municipio de Puerto del Rosario en particular, ya que son vecinos de nuestro municipio y ensayan en Puerto del Rosario.

Es por ello, que el Grupo Municipal del Partido Popular trae esta moción para darle un reconocimiento especial a la Ópera de Fuerteventura y apostar de forma clara y contundente en la cultura, realizando una agenda propia que constituya sello de identidad de nuestra ciudad de cara al exterior. No podemos seguir supliendo la agenda cultural municipal con la insular, sino que debemos realizar agendas complementarias y empezar a optar por realizar obras en espacios exteriores, públicos y controlados.

Es por ello que el Grupo Municipal solicita.-

- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a dotar de una partida presupuestaria propia (nominada) a la Ópera de Fuerteventura que sea sinónimo real de que este ayuntamiento va a apostar de forma clara y contundente por la cultura.
- 2. El Ayuntamiento capitalino adquiere el compromiso de realizar un reconocimiento público a la Ópera de Fuerteventura, a el tenor Jose Concepción y a los más de 200 figurantes que de forma altruista actúan en la ópera y han contribuido a promocionar nuestra cultura fuera de nuestras fronteras.



 Se adquiere el acuerdo por la mayoría de gobierno de apoyar y de crear acuerdos con los centros sociales y educativos para impulsar la ópera, el teatro o la danza, en definitiva, la cultura a todos los barrios y pueblos de nuestro municipio creando una cantera propia.

En Puerto del Rosario, a 19 de Junio de 2021.-EL PORTAVOZ.

Ignacio Solana Rodríguez"

A continuación interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien señala que en su anterior etapa como Consejero de Cultura del Cabildo Insular de Fuerteventura, apoyó a todo el elenco de la Ópera de Fuerteventura liderado por D. José Concepción, recordando que este año se va a estrenar la ópera Tamonante en Fuerteventura, apuntando que ya se ha comprometido el Ayuntamiento económicamente a colaborar con la Ópera de Fuerteventura, que ya está trabajando en un local de Majada Marcial, al mismo tiempo que manifiesta que le han invitado a ir a Roma a recoger el Premio Internacional que se le ha concedido recientemente a la Opera que dirige el Sr. Concepción, anunciando su apoyo a la Moción y desde luego el punto tercero de la misma, reiterando que el Ayuntamiento va a apoyar tanto económica, como logísticamente, la puesta en escena de la ópera, iniciativa que debería hacerse llegar a los distintos centros escolares y centros culturales del municipio.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a dotar de una partida presupuestaria propia (nominada) a la Ópera de Fuerteventura que sea sinónimo real de que este Ayuntamiento va a apostar de forma clara y contundente por la cultura.
- El Ayuntamiento capitalino adquiere el compromiso de realizar un reconocimiento público a la Ópera de Fuerteventura, al tenor José Concepción y a los más de 200 figurantes que de forma altruista actúan en la ópera y han contribuido a promocionar nuestra cultura fuera de nuestras fronteras.
- Se adquiere el acuerdo por la mayoría de gobierno de apoyar y de crear acuerdos con los centros sociales y educativos para impulsar la ópera, el teatro o la danza, en definitiva, la cultura a todos los barrios y pueblos de nuestro municipio creando una cantera propia.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA RELATIVA AL INCREMENTO DE LOS EFECTIVOS DE PERSONAL EN LA CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Manuel Miranda Medina, Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, con registro de entrada nº 16.546 de fecha 22 de junio de 2021, relativa al incremento de



los efectivos de personal en la Concejalía de Asuntos Sociales, cediéndole la palabra para su exposición al Portavoz proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

"Manuel Miranda Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa al incremento de los efectivos de personal en la concejalia de Asuntos Sociales.

En la los últimos días han sucedido en nuestro municipio hechos luctuosos relacionados con personas en situación de necesidad extrema fruto de la desesperación y de la falta de recursos para su subsistencia. Esta realidad viene agravada por la crisis económica consecuencia de la pandemia y está afectando gravemente a las personas más vulnerables de nuestro municipio. Las bolsas de pobreza no son ajenas a nuestros conciudadanos que recurren a la solicitud de avudas como única forma de garantizar unos recursos mínimos para vivir.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario como administración más cercana a los vecinos debe poner en marcha todas las medidas que estén a su alcance para posibilitar que los más desfavorecidos lleguen a todo tipo de ayudas; alimentos, alquiler, medicamentos, becas de estudio etc. Para ello el personal del Ayuntamiento vinculado a los servicios sociales está haciendo un esfuerzo sobrehumano para afrontar esta avalancha de peticiones, siendo dicho esfuerzo hasta el momento insuficiente.

Varios motivos se pueden esgrimir para explicar el por qué de dicho atasco en la concejalía de servicios sociales cuyas listas de espera generan frustración entre los ciudadanos. Desde Coalición Canaria creemos que es la falta de efectivos en materia de personal lo que está colapsando el departamento. La estructura de personal de la concejalía ya era deficitaria en fechas anteriores a la pandemia, habiéndose agravado a raíz de la calamitosa situación económica que ha sobrevenido después de los diferentes confinamientos y restricciones.

Por otro lado el esfuerzo económico debe ser más contundente a la hora de suplementar las bolsas de ayuda y las cantidades asignadas para ellas puesto que la situación económica del Ayuntamiento asi lo permite y el levantamiento de las restricciones fiscales también.

Por todo ello se somete al Pleno para su debate y aprobación si procede el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento con carácter de urgencia emprenderá medidas para dotar de personal a la concejalía de Asuntos Sociales como medida que ayude a solucionar el retraso en la resolución de los expedientes.
- La mayoría de gobierno suplementará las partidas de ayudas para las personas y colectivos más desfavorecidos aprovechando la situación favorable de sus cuentas.

En Puerto del Rosario, a 22 de junio de 2021

Manuel Miranda Medina Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria''

A continuación interviene la Concejala Delegada de Servicios Sociales Da Yanira Domínguez Herrera, quien muestra su asombro con la Moción presentada puesto que en la misma se reconoce la existencia de una estructura de personal deficiente que



viene de atrás, puntualizando que el área se llama Servicios Sociales y no Asuntos Sociales, indicando que es cierto la problemática social existente que se ha agravado por el Covid.

Con respecto al contenido de la Moción, en la misma se señala que se debe hacer un esfuerzo económico y el levantamiento de las restricciones fiscales, apuntando que lo que llevamos haciendo durante toda la legislatura es aumentar todas las partidas económicas de Servicios Sociales, recordando que el año pasado se presupuestaron 2.260.000 € y el presupuesto en vigor destina a servicios sociales 2.688.000 €, incrementándose en 300.000 € las ayudas de emergencia social y 200.000 € para proyectos, incrementándose puntualmente las partidas para colectivos sociales e integración, al mismo tiempo que señala que se han solicitado subvenciones a otras Administraciones dirigidas a incrementar los recursos.

Respecto al déficit de personal señala que entre los años 2012 a 2015 se amortizaron plazas de Asistentes sociales, por lo que se ha tenido que reforzar el Servicio con tres Trabajadores sociales y dos Administrativos, existiendo problemas para cubrir las vacantes con personal concertado puesto que a veces se informa jurídicamente de modo negativo la contratación temporal para cubrir necesidades estructurales, no obstante lo cual se ha dotado al Servicio de un mayor número de personal al través de Planes de Empleo, contando con equipos multidisciplinares completos, recalcando que la mayoría de gobierno se está esforzando al máximo en esta materia, anunciando su voto favorable a la aprobación de la moción.

La Concejala del Grupo Popular Da Clara Peña Pérez anuncia que su grupo va a apoyar la Moción, señalando que si la operativa se ha aumentado en un 300% el aumento económico debe incrementarse proporcionalmente, considerando que la Concejala debería ejercer sus competencias y delegar la coordinación en un profesional del Departamento, por lo que solicita que se cubra la plantilla prevista en la RPT.

El Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Manuel Verdugo considera que la Moción viene motivada por la situación de una persona que se vio afectada por un desahucio, recordando que por primera vez el Gobierno ha suspendido los desahucios de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad hasta el 9 de agosto de 2021, pudiendo los propietarios solicitar una compensación económica, recordando que el peor momento que ha vivido Puerto del Rosario en materia de desahucios se produjo entre los años 2011 y 2014, apuntando que hoy el volumen de desahucios y lanzamientos es 10 veces menor que hace 5 o 6 años.

Igualmente manifiesta que el Presupuesto destinado al área de Servicios Sociales duplica al que se consignó durante los años 2014 y 2015, época en la que se produjo la amortización de un buen número de puestos de trabajo en el Departamento de Servicios Sociales por el partido de Coalición Canaria, reconociendo los esfuerzos de la Concejala D^a Yanira Domínguez y de esta mayoría de Gobierno.

D. Manuel Miranda señala a continuación que no se trata de entrar en más valoraciones, apuntando que bueno sería que en la peor crisis económica y con el mayor superávit y remanente de tesorería no se duplicaran los recursos destinados a Servicios



Sociales que habría que triplicarlos o cuadruplicarlos, al mismo tiempo que recuerda que Coalición Canaria gobernó en la legislatura pasada con el Partido Socialista y lo cierto es que quien gobierna ahora es el PSOE, entendiendo que todos los esfuerzos son insuficientes puesto que la situación que vivimos es anormal, precisando finalmente que la Moción propone un incremento de los recursos humanos en el área de Servicios Sociales dadas las necesidades existentes.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias, quien señala que si el PSOE aprueba la Moción es porque su política no es la que necesita el municipio, reconociendo las deficiencias de los recursos humanos y económicos que no se han acabado de solventar.

Finalmente interviene la Concejala Delegada de Servicios Sociales De Yanira Domínguez, quien reitera que se va a votar a favor, puesto que la mayoría de gobierno viene apostando por la mejora de los servicios sociales y la ampliación de las partidas económicas destinadas a dicha finalidad cuantas veces sea necesario, reiterando que en ocasiones nos encontramos con barreras jurídicas para aumentar la plantilla y proceder a la contratación de nuevo personal, apuntando que ejerce su función como Concejala y en ningún caso va a suplir las funciones de un Trabajador social, apoyando la Moción para seguir buscando las fórmulas necesarias para ampliar la dotación de personal, señalando que las puertas de su Concejalía se encuentran abiertas para que los grupos de la oposición le puedan plantear las cuestiones que consideren oportunas.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento con carácter de urgencia emprenderá medidas para dotar de personal a la concejalía de Asuntos Sociales como medida que ayude a solucionar el retraso en la resolución de los expedientes.
- La mayoría de gobierno suplementará las partidas de ayudas para las personas y colectivos más desfavorecidos aprovechando la situación favorable de sus cuentas.

15.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA FISCALIDAD EN MATERIA DE INVERSIONES AUDIOVISUALES.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Manuel Miranda Medina, Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, con registro de entrada nº 16.548 de fecha 22 de junio de 2021, relativa al mantenimiento de la fiscalidad en materia de inversiones audiovisuales, cediéndole la palabra para su exposición al Portavoz proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:



"Manuel Miranda Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa al mantenimiento de la fiscalidad en materia de inversiones audiovisuales.

Fuerteventura y Canarias se han convertido en los últimos años en destinos privilegiados para el desarrollo de superproducciones audiovisuales que han generado economía y contratos para el tejido empresarial de nuestra isla. Muchas empresas de radicadas en Puerto del Rosario se han beneficiado de las inversiones que estas producciones materializaban para satisfacer sus necesidades de logística y servicios.

El Cabildo de Fuerteventura creó una Film Comission con el objetivo de coordinar las acciones que facilitaban a las productoras la realización de sus proyectos audiovisuales en muestra isla debido a la importancia que este sector empezaba a tener en el contexto económico.

Transportistas, empresas de construcción, profesionales autónomos, instalaciones hoteleras y tecnológicas como el Parque Tecnológico de Fuerteventura se beneficiaron de la actividad económica generada por estas producciones.

Todo esta inversión venía incentivada entre otras cuestiones, pero fundamentalmente, por los beneficios fiscales que nuestro Régimen Econômico y Fiscal ponía a disposición de las productoras y que resultaban un atractivo muy importante a la hora de decidirse por Canarias como destino de la inversión.

En estos días hemos asistido a la polémica suscitada por el grave quebrantamiento del REF en lo concerniente al mantenimiento del diferencial fiscal para el limite de las deducciones para las producciones audiovisuales en un 80% superior al establecido para el conjunto del estado.

El gobierno español a través del real Decreto 17/2020 de 7 de mayo elevó el máximo de deducciones en la Península y Baleares hasta los 10 millones de euros mientras que la Ley 19/94 sobre el REF de Canarias mantiene un límite de 5,4 millones de euros, lo que implica una penalización, ya que no respeta el diferencial del 80%. De mantenerse este diferencial el límite se establecería en 18 millones de euros para las iniciativas desarrolladas en Canarias.

Ante la repercusión que esta normativa está teniendo en Fuerteventura por la marcha de las producciones audiovisuales a destinos penínsulares más atractivos fiscalmente es por lo que elevamos al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente moción:

- I. Instar al Gobierno central a mantener el diferencial fiscal para el limite de las deducciones para las producciones audiovisuales en un 80% superior al establecido para el conjunto del estado.
- Manifestar el rechazo más absoluto a la actitud de menosprecio del Gobierno de España en lo que se refiere a la observancia de las disposiciones de nuestro Régimen Económico y Fiscal.
- Apoyar todas las iniciativas que tome el Parlamento y el Gobierno de Canarias que tengan como finalidad el respeto del Fuero Canario ante el continuo ninguneo de los responsables del Gobierno de España.

Puerto del Rosario a 22 de junio de 2020

Fdo. Manuel Miranda Medina Portavoz del Grupo de Coalición Canaria"



Seguidamente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien propone al Portavoz de CC, dejar esta Moción sobre la mesa o su retirada, dado que coincide con la que se recoge en el número 18 del orden del día y que aspira a que se apruebe como Moción de carácter Institucional, eliminando de la misma la referencia que se hace al Diputado de Nueva Canarias y referencia genérica a cualquier Gobierno, teniendo en cuenta que todos los partidos han rechazado la adopción de la medida que afecta al REF, indicando que la propuesta es la de manifestar el rechazo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a que cualquier Gobierno de forma unilateral, modifique el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, propuesta de retirada de la Moción que finalmente es aceptada por el Portavoz del Grupo proponente.

16.- COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, A PETICIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA PARA DAR CUENTA DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS DEPURADAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la solicitud de comparecencia del Concejal Delegado de Obras, a petición del Grupo de Coalición Canaria para dar cuenta del Plan estratégico para el desarrollo, depuración y reutilización de aguas depuradas del municipio de Puerto del Rosario y la situación de los proyectos incluidos en el Plan Insular de Cooperación, con registro de entrada nº 16.547 de fecha 22 de junio de 2021, cediéndole la palabra para su exposición al Portavoz proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

"El Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de su portavoz Manuel Miranda Medina, en virtud del artículo 101 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias "Todo grupo político podrá solicitar la comparecencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia", EXPONGO

En el pleno del 28 de octubre de 2019 la mayoría de gobierno trajo para su aprobación una iniciativa que consistía en la elaboración urgente de un Plan-Estratégico para el desarrollo, depuración y reutilización de aguas depuradas del municipio de Puerto del Rosario. En la exposición de motivos se argumentaba la alarmante situación de la EDAR de Puerto del Rosario, la inexistente separación en las redes de las aguas depuradas y pluviales, la falta de saneamiento en los núcleos rurales, los problemas del emisario submarino etc.

En el Plan Insular de Cooperación que financia obras de infraestructuras municipales en materia de aguas depuradas y saneamiento el Ayuntamiento de Puerto del Rosario había previsto la realización de estas actuaciones:

 Reposición de la Red de Saneamiento de la C/ Juan Rejón y pavimentación de las calles Juan XXIII, Juan Rejón, Reyes Católicos, Alfonso XIII y Juan de Austria.



- Red de saneamiento y pluviales Calle Aragón T. M. de Puerto del Rosario.
- Sistema de saneamiento, depuración y vertido en el ámbito de Tetir y Casillas del Ángel (Fases I y II).

A la vista de la preocupación del grupo de gobierno en su diagnóstico inicial de la situación de las aguas depuradas y pluviales, así como los problemas de la red de saneamiento que los llevaron a aprobar con urgencia la redacción de un Plan Estratégico que diera una solución, y vista también la relación de obras que pueden paliar en parte esta realidad en el momento de su ejecución es por lo que SOLICITO

La comparecencia del Concejal Delegado de Obras a fin de que dé explicaciones de en qué situación se encuentra el mencionado Plan Estratégico y la situación de los proyectos incluidos en el Plan Insular de Cooperación.

> Puerto del Rosario a 22 de junio de 2021 Manuel Miranda Medina Portavoz del grupo municipal de Coalición Canaria"

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Obras D. José Juan Herrera Martel, quien señala que con respecto al emisario submarino ya se está realizando la obra con fondos propios del Ayuntamiento y la ampliación de la EDAR de Puerto del Rosario se tiene previsto que se pueda ejecutar a lo largo del año próximo.

Con respecto a las obras de saneamiento de la calle Juan Rejón, espera que se pueda sacar a licitación la próxima semana, obra que comprenderá la pavimentación de las calles Juan XXIII, Juan Rejón, Reyes Católicos y otras, indicando, en relación a las obras de saneamiento y pluviales de la calle Aragón y saneamiento y depuración de Tetir y Casillas del Ángel que las obras se encuentran incluidas en el Plan de Cooperación suscrito con el Cabildo Insular, por lo que las obras se ejecutarán por la Corporación Insular, esperando que estos días salgan a licitación, apuntando que se está a la espera de un informe del Consejo Insular de Aguas y del Gobierno de Canarias con respecto a las obras de Tetir y de Casillas del Ángel por afectar a varias Administraciones.

Finalmente D. Manuel Miranda Medina pregunta si se ha liquidado el Plan Estratégico o no, a lo que D. José Juan Herrera Martel contesta que muchas de las obras incluidas en el Plan Estratégico se ejecutan por el Cabildo Insular en cooperación con el Ayuntamiento.

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por concluida la comparecencia del Concejal Delegado de Obras a petición del Grupo de Coalición Canaria.



17.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MIXTO Dº Mº DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA, RELATIVA A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, Concejala del Grupo Mixto, relativa a mejora de los Servicios Sociales, cediéndole la palabra para su exposición a la Concejala proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

"MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA concejala del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cuyos datos constan en la Corporación, adscrita al Grupo Mixto, presenta una MOCIÓN para "La mejora de los Servicios Sociales"

Como sabemos, Puerto del Rosario se encuentra ante una situación social sin precedentes, las consecuencias sociales y económicas de la Covid-19 están provocando situaciones que generan graves problemas psicológicos y emocionales en las personas, llegando incluso a autolesionarse y sulcidarse como hemos visto recientemente.

Esta situación es en parte responsabilidad de todas personas que se encuentran en este pleno, por ello, me gustaría invitarles que por primera vez seamos capaces de tener objetivos comunes y llegar a un acuerdo, porque de ello dependen vidas, las que se quedan por el camino y las que se están desarrollando en nuestra sociedad.

El pasado mes de marzo la mayoría de gobierno rechazó, sin una fundamentación acertada y ajustada a la realidad, una moción encaminada a paltar la situación de las familias más vulnerable, sin embargo, la necesidad imperiosa de la mejora social del municipio requiere de un nuevo enfoque de la misma.

El maltrato institucional que está recibiendo esta sociedad por parte de la administración debe de cesar de forma inmediata, debemos de empezar a mirar qué sucede en nuestro entorno, qué carencias observamos y escuchar la crítica, que no toda es destructiva y podría ayudar a mejorar la calidad de vidas de las personas que aquí viven.

Es evidente que la carencia de personal, así como que el modelo de atención establecido no permite cubrir de forma adecuada las necesidades del município.

En España está establecido que por cada 3.000 habitantes debería de haber un/a trabajador/a social de atención de base, Puerto del Rosario cuenta con 3 trabajadoras sociales de base (personal estructural), 12 menos de las mínimas necesarias, sin embargo, la RPT aprobada por este pleno contempla hasta 14 puestos reservados a trabajadores/as sociales de atención.

Somos consciente de la carencia de personal en la mayoría de las dependencias del ayuntamiento y observamos cómo proliferan las bolsas de empleo, pero no hay pasos adelante para cubrir estas plazas vacantes del departamento que mayor presión está sufriendo.

En estos momentos, la jefatura del departamento no se encuentra cubierta, además hay dos personas de baja y sus puestos tampoco han sido cubierto, el turno de tarde no se ha reanudado y la carga de trabajo cada día es mayor.

Por todo ello se propone al pleno:



PRIMERO: la sustitución inmediata, antes de treinta dias, de los puestos que ocupan las dos trabajadoras en situación de incapacidad.

SEGUNDO: la cobertura, a la mayor brevedad posible, de la jefatura del departamento.

TERCERO: la convocatoria pública de oposición de al menos, cuatro de las plazas vacantes y que no están siendo ocupadas por nadie en este momento, antes de finalizar el año.

En Puerto del Rosario a 22 de junio de 2021"

Seguidamente D* M* de los Ángeles Marichal señala que en la anterior Moción presentada por el Grupo de CC sobre Servicios Sociales se echaron balones fuera y lo cierto es que tenemos una ratio de un Trabajador social por cada 3.000 habitantes, indicando que actualmente hay una Trabajadora social en situación de incapacidad y otra en situación de baja, recogiendo la RPT 14 puestos que se encuentran vacantes, al igual que el puesto de Coordinador de Servicios Sociales, considerando importante la propuesta de acuerdo que se recoge en la Moción, constándole el trabajo que desarrolla la Concejala si bien entiende que no podemos mirar siempre al pasado, teniendo en cuenta que Puerto del Rosario ha otorgado ayudas por importe de 440.000 € mientras que la Oliva ha otorgado 600.000 €, aumentando su partida hasta los 800.000 €, puntualizando finalmente que se deben cubrir todos los puestos de Trabajadores sociales por tratarse de un Servicio de carácter esencial.

A continuación interviene la Concejala Delegada de Servicios Sociales Dª Yanira Domínguez, quien en relación a la Moción presentada recuerda que en el mes de marzo se presentó una Moción en la que se hicieron propuestas de mejora del área de Servicios Sociales, apuntando que respecto a la ratio de profesionales por número de habitantes, la misma no se ha establecido por el Consejo de Trabajadores Sociales, reiterando que estamos trabajando para dotar a todo el Departamento con los perfiles profesionales necesarios, sin que se trate de externalizar el servicio.

Igualmente manifiesta que D^a María de los Ángeles Marichal es conocedora de cómo se trabaja en el Departamento de Servicios Sociales, teniendo en cuenta que con respecto a la Jefatura del Servicio, la misma se recoge en la actual RPT pero no se encuentra presupuestada, por lo que en cuanto se dote ese puesto, se tendría que quitar a una Trabajadora social básica para que asuma las funciones de Coordinadora, apuntando que con respecto al primer punto de la propuesta de acuerdo no existen dos trabajadoras en situación de incapacidad, sino una, puesto que la otra se encuentra en situación de baja laboral, teniendo en cuenta que en el caso de este tipo de bajas laborales solo se pueden cubrir al 50 % de las retribuciones.

Con respecto a las bajas por incapacidad, normalmente se ha esperado dos años para cubrirlas, por lo que necesitamos saber si la incapacidad es revisable o no, si bien este puesto ya se ha cubierto a través del correspondiente llamamiento de la bolsa de empleo.



En relación al punto segundo de la propuesta de acuerdo, indica que no se puede cubrir la Jefatura del departamento puesto que no está presupuestado, puntualizando que en cuanto sea posible se dotará este puesto y el resto de los que se recogen en la relación de puestos de trabajo, considerando que en la Moción se confunde el término de plaza con puesto de trabajo y respecto de las que están dotadas son los que se pueden a cubrir, por lo que estamos trabajando para contar con todo el personal lo antes posible en la próxima Oferta de empleo público que se espera aprobar mañana mismo, agradeciéndole a Dª Mª de los Ángeles Marichal Cerdeña su interés sobre este asunto, señalando ésta última que los inconvenientes a los que alude la Concejala deben priorizarse para buscar una solución por parte de la mayoría de gobierno.

El Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez manifiesta encontrarse sorprendido por las palabras de Da Yanira Domínguez, recordándole que lleva dos años en el cargo con situaciones preexistentes y que no han cambiado, considerando que la situación social económica ha ido a peor, por lo que se debe ser más ágil en la toma de decisiones y tener voluntad política, teniendo en cuenta que es posible llevar a cabo la reposición del 100% de la plantilla, por lo que no tiene sentido hablar de lo sucedido en los años 2012 o 2015, porque se trata solventar la situación actual que requiere de gestión y de una planificación y voluntad política claras.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez, D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 9 votos a favor (PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darias) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

18.- MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO SOBRE LOS LÍMITES DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS, SERIES AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS EN VIVO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES REALIZADAS EN CANARIAS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Grupo de Gobierno, con registro de entrada nº 16.493 de fecha 22 de junio de 2021, sobre los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias, cediéndole la palabra para su exposición al Concejal D. David Perdomo Guerra y siendo el texto de la misma el siguiente:

"MOCIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS, SERIES AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS EN VIVO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES REALIZADAS EN CANARIAS

EXPOSICION DE MOTIVOS



La deducción por inversiones en producciones cinematográficas establecida en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, con porcentajes, tipos y limites de deducción incrementados respecto al régimen general en España, ha permitido que la producción cinematográfica se haya convertido en una actividad estratégica en Canarias, con un claro potencial para la creación de empleo y para la promoción internacional de la economía canaria.

Los efectos de esta singularidad en la regulación fiscal han dado como resultado un incremento espectacular en las producciones nacionales y extranjeras en los últimos años, que han convertido a las Islas en un destino de primer nivel internacional para la realización de películas y, en general, para las producciones audiovisuales, tanto de ficción como documentales, series to y cine de animación.

Según los últimos datos del estudio publicado en diciembre de 2021 por la entidad pública PROEXCA, en 2018, último año para el que existen cifras, el número empresas audiovisuales en Canarias ha aumentado y dicho incremento ha sido superior al producido en el conjunto de España, del 12,6% frente al 3,7% en la media nacional. Dos tercios del total de empresas del sector audiovisual, que en 2018 eran 570, se dedicaban a actividades relacionadas con el cine. De acuerdo con los datos del Ministerio de Cultura, empresas productoras canarias participaron en la producción de 18 largometrajes en 2019, mientras que en 2010 se localizaron 2 largometrajes en las islas. Tan solo entre 2018 y 2019 se realizaron 39 producciones en Canarias. Canarias, Junto con Navarra, han sido las comunidades donde más ha crecido el sector audiovisual. El volumen de inversión asociada se estima que supuso 60 millones de euros en el año 2018.

Este crecimiento en la última década se debe en gran medida a los incentivos fiscales que ofrece Canarias, junto con el resto de los atributos que hacen atractivas las islas para las grandes producciones nacionales e internacionales.

Hasta ahora, cualquier reforma legal que haya supuesto una alteración de los porcentajes y límites de una deducción por inversión a nivel estatal, implicaba la adaptación en paralelo en Canarias, elevando los citados porcentajes y límites cumpliendo siempre con lo establecido en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, cuya primera formulación legal tiene su origen en la Ley 30/1972, de 22 julio, en la época en que España gobernaba el General Francisco Franco.

El Gobierno de España modificó mediante Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, la Ley del Impuesto de Sociedades para incrementar porcentajes y límites de deducción por inversión cinematográfica hasta los 10 millones. Sin embargo, no se ha hecho lo mismo con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, sobre deducciones por producciones cinematográficas en el Archipiélago, que establece el límite en 5,4 millones cuando, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 20/1991, debiera corresponder 18 millones, lo que permite mantener nuestro diferencial fiscal.

Efectivamente, el articulo 94.1 establece que:

- a) Los tipos aplicables sobre las inversiones realizadas serán superiores en un 80 por 100 a los del régimen general, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales.
- b) Deducción por inversión en Canarias, tendrá por limite máximo el porcentaje que a continuación se indica de la cuota líquida resultante de minorar la cuota integra en el importe



de las deducciones por doble imposición y, en su caso, las bonificaciones previstas en el artículo 25 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Tal porcentaje será siempre superior en un 80 % al que para cada modificación de la deducción por inversiones se fije en el régimen general con un diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales (...)

Por primera vez, una deducción por inversiones es más favorable para gastos realizados en el territorio común en la Península y Baleares que para gastos en Canarias, lo que no solo resulta una anomalía, sino que conculca principios esenciales de nuestro especial Régimen Económico y Fiscal.

Esto produce, además, una situación de inseguridad jurídica para los inversores, con consecuencias en la inversión cinematográfica en Canarias y el consiguiente desvio de la actividad a otros territorios.

Un año después de la modificación efectuada a nível estatal, la totalidad de iniciativas y solicitudes al Ministerio de Hacienda para acometer la modificación puntual de la Ley del REF a efectos de incrementar la deducción con el nuevo limite que corresponde a Canarias, en virtud del propio REF, de 5,4 a 18 millones de euros, realizadas por la Consejeria de Hacienda y otros departamentos del Gobierno de Canarias han resultado infructuosas. Ente otras iniciativas, se ha enviado una carta a la Ministra de Hacienda con propuestas de modificación normativa para resolver esta situación por parte del vicepresidente y Consejero de Hacienda de Gobierno de Canarias, así como numerosas comunicaciones con la Directora General de Tributos por parte del Viceconsejero de Hacienda canario.

A estos efectos, ya se presentó en el Congreso de Diputados una enmienda el 24 de junio de 2020 al trámite como proyecto de Ley del Real Decreto-ley 17/2020, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, tras su convalidación.

Como quiera que el trámite de este proyecto de Ley está paralizado, se volvió a presentar la misma enmienda el 25 de febrero de 2021 en este caso al Proyecto de Ley de Medidas Urgentes de apoyo a la Solvencia Empresarial y al Sector Energético, y en materia tributaria, por considerar que su tramitación fuera más rápida que la correspondiente al proyecto de Ley antes citado, que tampoco ha avanzado en su tramitación.

También se han realizado varias preguntas a distintos ministros sobre este asunto y registrado una Proposición No de Ley, al igual que otros representantes en las Cortes.

Finalmente hemos llevado esta situación al Parlamento canario. Los grupos del Parlamento de Canarias aprobaron unánimemente el 24 de mayo una PNL.

Por todo ello, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

1. De forma urgente tramite, a través de un real decreto ley o norma con rango de ley, la actualización de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarlas, sobre deducciones por producciones cinematográficas en el Archipiélago, incrementando en un 80% el límite de 10 millones establecido para el conjunto del Estado en la Ley de Impuesto de Sociedades, pasando



de los 5,4 millones vigentes en este momento hasta los 18 millones en Canarias, con el objeto de mantener el diferencial fiscal del que disfrutaba el Archipiélago hasta la aprobación del Real Decreto ley 17/2020.

- Que la tramitación del Real Decreto ley 17/2020 como proyecto de ley se proceda a modificarlo en el sentido propuesto anteriormente, negociándolo con los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.
- 3. Remitir el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda del Gobierno de España, al Presidente del Gobierno de Canarias, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y del Parlamento de Canarias, a la Federación Canaria de Municiplos (FECAM) y a la Federación Canaria de Islas (FECAI)."

Seguidamente D. David Perdomo agradece al Portavoz de CC el gesto de retirar la Moción presentada por su grupo sobre este mismo tema, con la finalidad de aprobarla con carácter Institucional, suprimiendo de su exposición de motivos la referencia que se hace al Diputado D. Pedro Quevedo y que se contenía en el escrito presentado por la mayoria de Gobierno.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien propone añadir un nuevo punto a la propuesta de acuerdo, tal y como se avanzó en el punto número 15 del orden del día, al retirarse la Moción presentada por su grupo, en el sentido de: "Manifestar el rechazo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a que cualquier Gobierno de España, de forma unilateral, modifique el Régimen Económico y Fiscal de Canarias".

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno, quien considera relevante que no se haga mención a un Diputado en concreto porque se han presentado iniciativas por los distintos grupos en este sentido, teniendo en cuenta que esta semana el Gobierno de España, en la Ley contra el fraude Fiscal ha introducido la modificación que afecta al REF, al aumentar el diferencial de las deducciones por producciones cinematográficas en el Archipiélago hasta los 12,5 millones de euros, además de cometer el error de pretender aplicarlo desde el 01 de enero de 2020, por lo que se trató de introducir una enmienda en el Senado de rectificación que finalmente fue rechazada, por lo que finalmente se ha aprobado la modificación del REF, aumentando el diferencial hasta los 12,5 millones de euros, aplicable desde el 1 de enero de 2020, lo que supone un atentado contra el REF, motivo por el cual el Parlamento de Canarias ha emitido un informe preceptivo desfavorable a la actuación del Gobierno de España al vulnerar las previsiones recogidas en el REF.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde, quien propone la aprobación de la Moción con la enmienda propuesta por el Portavoz de CC, señalando que en los consensos que se han dado en el Parlamento de Canarias no han intervenido solo el PP y CC sino desde luego, el PSOE.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, que se adopta como Moción de carácter Institucional, con la enmienda planteada, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la



sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

- 1. De forma urgente tramite, a través de un Real Decreto Ley o norma con rango de Ley, la actualización de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, sobre deducciones por producciones cinematográficas en el Archipiélago, incrementando en un 80% el límite de 10 millones establecido para el conjunto del Estado en la Ley de Impuesto de Sociedades, pasando de los 5,4 millones vigentes en este momento hasta los 18 millones en Canarias, con el objeto de mantener el diferencial fiscal del que disfrutaba el Archipiélago hasta la aprobación del Real Decreto ley 17/2020.
- Que la tramitación del Real Decreto ley 17/2020 como proyecto de ley se proceda a modificarlo en el sentido propuesto anteriormente, negociándolo con los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.
- Manifestar el rechazo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a que cualquier Gobierno de España, de forma unilateral, modifique el Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- 4. Remitir el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda del Gobierno de España, al Presidente del Gobierno de Canarias, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y del Parlamento de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la Federación Canaria de Islas (FECAI)."
- 19.- MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO EN APOYO A LAS PROPUESTAS DEL CAI (CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA) PRESENTADAS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA CORRESPONDIENTE AL PLENO DE MAYO DE 2021.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Grupo de Gobierno, en apoyo a las propuestas del CAI (Ciudad Amiga de la Infancia) presentadas en el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia correspondiente al Pleno de mayo de 2021, cediéndole la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Servicios Sociales Dº Yanira Domínguez Herrera y siendo el texto de la misma el siguiente:

"MOCIÓN EN APOYO A LAS PROPUESTAS DEL CAI (CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA) PRESENTADAS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA CORRESPONDIENTE AL PLENO DE MAYO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de mayo, se celebró el Pleno del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia. Las propuestas del CAI, transcritas textualmente, fueron las siguientes:



1. COMIENZO DEL II PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

En este expediente no queremos votar nada, simplemente a título informativo queremos explicar a los/as asistentes la planificación del proyecto Ciudad Amiga de la Infancia. UNICEF es quien otorga este sello y entre otras cosas piden el tener un Plan de Infancia y Adolescencia. Será un Plan gestionado y diseñado por los/as representantes del Foro Infantil y Juvenil, pero del que también es necesaria la participación del personal técnico/a y administrativo del Ayuntamiento y también de la participación y la reunión de la parte política. Los centros educativos también serán aliados para que podamos realizar una Plan de Infancia plonero realizado por niños, niñas y adolescentes con la coordinación y el seguimiento de la parte adulta.

Será un Plan con 4 años que marcará la hoja de ruta de lo que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá realizar para cumplir los objetivos que nos marcaremos. También seremos agentes evaluadores y trasladaremos aquello que se vaya cumpliendo y lo que no.

2. DEMANDA DE ESPACIOS PARA ADOLESCENTES.

Los /as representantes del CAI expresan a señores y señoras, no les sonará algo nuevo la demanda del CAI para que Puerto del Rosario, como municipio Ciudad Amiga de la Infancia y como centro neurálgico de la isla, tenga no sólo la oferta necesaria para adolescentes sino que también tengan espacios. Es una exigencia por la que llevamos luchando años. En la legislatura anterior diseñamos un parque juvenil, realizando un proceso consultivo a cientos de adolescentes, y viendo algo pionero y necesario para la ciudad. El anterior concejal de parques, Don Carlos Rodríguez, estaba finalizando este proyecto que iba a construirse al lado de la DGT a falta sólo de expropiar un pequeño espacio. A día de hoy, no sabemos la opinión tanto del equipo de Gobierno como de la oposición en este tema. Otra de las demandas es una Casa de la Juventud, un espacio donde los y las adolescentes puedan estar, divertirse, formarse y conocer a otros u otras de sus iguales. Sabemos que no es fácil, sabemos que son procesos complicados y que requiere mucho trabajo. ¿Qué nos espera a la población juvenil sin que se dinamicen estos espacios? Por eso en el día de hoy nos gustaría que la parte política aquí presente, nos dé su opinión: ¿qué ocurre con este aspecto? ¿Creen que se puede incluir en los presupuestos del año que viene el desarrollo de estos recursos? Les cedemos el turno de palabra para que nos expliquen. Nuestro posicionamiento en este aspecto es votar el traslado de este aspecto a un Pleno Ordinario para saber qué compromiso van a adoptar para el próximo año.

3. LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO CON LA APORTACIÓN DEL CAL

Felicidades, damos nuestra enhorabuena al compromiso adquirido con la Moción Institucional aprobada por la que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el que se comprometía a incluir a la población infantil y juvenil en espacios generalmente dominados por adultos. Ejemplo de ello ha sido el Plan Estratégico del Deporte y la mesa de movilidad. Ha sido muy importante y enriquecedor el poder contar nuestras demandas y necesidades sin que ningún adulto opine sobre lo que supuestamente necesitamos. Diego Anaya, técnico de movilidad y accesibilidad, nos visitó a finales de 2019 para explicarnos qué era un PMUS y en qué acciones nos gustaria participar. La decisión fue unánime, decidimos participar en: - Caminos seguros escolares - Pacificación del tráfico - Red peatonal - Red ciclista El pasado 15 de abril, en una de las mesas explicamos nuestras aportaciones acompañadas de documentos gráficos e informes que resumidamente exponemos: En cuanto a los caminos seguros escolares son inexistente, los/as niños/as transitan por aceras o terrenos pero sin seguridad y sin autonomía. En cuanto a la pacificación del tráfico creemos conveniente generar grandes aparcamientos en las medianias de la ciudad para que la gente pueda coger su bicicleta, la guagua o ir a pie. Pues entendemos



que las ciudades son para las personas no para los coches, pero claro para ello es necesario que haya horarios adecuados en la guagua, redes ciclistas y peatonales. En lo que se refiere a la red peatonal, deseamos que conecten con los pueblos cercanos, que tenga mobiliario para sentarse, que sean de gran anchura y se aproveche la flora autóctona pare crear sombra. Por último, en cuanto a la red ciclista, consideramos que es importante conectar las zonas cercas a la ciudad como La Asomada, Puerto Lajas, Los Estancos, Tesjuate o El Matorral.

4. ¿Y SI NOS VISITAN? DEMANDA DE UN ESPACIO CAL

Como sabrán para llevar estos expedientes a los plenos, así como realizar las diferentes acciones llevadas a cabo, hace falta reunirnos. Estas reuniones las realizamos cada 15 días para proyectar, diseñar y evaluaciones diferentes aspectos en infancia y adolescencia. Anteriormente, nos reuníamos en el Centro Lluvia, un espacio idóneo en el que teníamos diferentes espacios y salas multifuncionales. Ya ese espacio no lo podemos utilizar, pues actualmente es utilizado como Centro de Día para niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad. Y sinceramente, nos alegramos de que así sea, felicitamos a la Institución que ofrezca un servicio y recurso para las familias que lo pasan mal o que viven situaciones complicados. Así que por nuestra parte solo podemos decir, gracias. Actualmente nos reunimos en la Casa de la Cultura, un espacio que a pesar de que no tiene nada que ver con el Centro Lluvia nos ha permitido continuar con nuestras reuniones y encuentros con el resto de compañero y compañeras. Particularmente queremos agradecer a la concejala Aurelia Vera así como a su personal técnico por todas las facilidades prestadas para que el Foro Infantil y Juvenil siga activo. Pero si es necesario que se inicie y acuerde un espacio fijo para nosotros y nosotras, la Concejala representante del proyecto, Doña Yanira Lourdes Dominguez se ha comprometido a buscar un espacio exclusivo CAI, para ello hemos diseñado un espacio que contengan nuestras necesidades y demandas que exponemos a continuación: Como elementos comunes en prácticamente la mayoria de todos los diseños han sido la necesidad de: Material informático (ordenadores o tablets), mesas amplias para poder trabajar en grupo en forma circular, sillas, pizarra digital, extintores, enchufes, ventanas teniendo protectores para el Sol y que no de calor, sillones, puff, wifi, provector, armarios para guardar material, dispensador de agua... Espacios: aparte de tener una sala de reuniones consideramos necesario tener un baño. Planteamiento de mejora: consideramos que es necesario tener la perspectiva arquitectónica a tener una segunda planta donde poder utilizar la planta de abajo una zona de esparcimiento como por ejemplo una sala de tatami al igual que el Centro Lluvia. Además se ha planteado que podría ser esta pequeña oficina una futura Casa de la Juventud, se ha dicho en varias ocasiones que es necesario tener espacios para los adolescentes. En el próximo Pleno será una demanda que propondremos. Este espacio CAI podría ser el inicio de un espacio para los/as adolescentes. Solicitamos las reuniones que tengan con el equipo técnico (arquitectos, aparejadores...) se tenga en cuenta reuniones con nosotros y nosotras para conocer y opinar sobre el proyecto.

5. ZONA DE SOMBRA PARA LOS CENTROS ESCOLARES: DEMANDA EXPRESA DEL IES SAN DEIGO DE ALCALÁ PARA NIÑOS/AS DE AULA ENCLAVE.

Manifestamos una demanda concretar y urgente. Sombras. Los centros educativos, que son el lugar donde hay más niños, niñas y adolescentes, nos demandan espacios con sombras. Vivimos en una isla con muchos días de sol, y saben que en ocasiones temperaturas elevadas. Siendo la voz de la infancia y adolescencia, y siendo también aliados de los centros educativos

sienao la voz de la injancia y azolescencia, y sienao lambien allados de los centros educalivos con quienes colaboramos frecuentemente, nos podemos de su lado para solicitar a las personas responsables que inicien los trámites necesarios para poder tener más espacios con sombras en los entornos educativos. Especialmente la demanda expresa del IES San Diego de Alcalá para



colocar sombras en la zona de recreo de enclaves para niños, niñas y adolescentes con diversidad funcional.

Estamos seguros que en un espacio corto de tiempo, la corporación, solucionará este problema primordial que permita poder disfrutar a los niños, niñas y adolescentes de recreos con la garantia de no producir insolaciones.

Aún entendiendo que los Institutos no son competencia municipal si que nos gustaría que se accionaran los canales de comunicación entre las Administraciones solicitando dicha petición.

5. DEUDA PENDIENTE; ESCULTURA CAI.

Como ya les hemos contado, han quedado deudas pendientes de la legislatura anterior. Una de ellas es esta, propusimos como medida de divulgación y visibilización el crear una escultura CAI. Una escultura que fue diseñada por el escultor Toño Patallo con el logo oficial del CAI de Puerto del Rosario. El 23 de noviembre de 2017 celebramos la realización de dicha escultura, la cual seria ubicada en la avenida marítima, el anterior concejal Don Alejo Soler nos comentó que seria de manera momentánea la colocación en otra zona. Actualmente está ubicada al lado del Pablo Neruda, pero consideramos que no es un sitio atractivo ni donde confluye mucha gente. Por ello, queremos solicitar el cambio al nuevo paseo marítimo que se está construyendo dirección Playa Blanca, pues era el lugar donde inicialmente habiamos solicitado su ubicación y el que la Corporación anterior nos lo había prometido.

Por todo ello, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

- El apoyo firme a las propuestas de las y los representantes del CAI presentadas en el mencionado pleno del Consejo Municipal de la infancia y adolescencia.
- Se propone igualmente que, unánimemente, por parte del Pleno en su totalidad se apoyen asimismo estas propuestas."

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Popular De Clara Peña Pérez, quien muestra su agradecimiento a todos los niños del CAI por su lección de trabajo, considerando necesario la habilitación de un espacio para los adolescentes, mostrando su conformidad con la creación de la Casa de la Juventud y que se atiendan sus peticiones sobre una red peatonal y Carril Bici, al mismo tiempo que le parece interesante la creación de un área de sombra en el Instituto San Diego de Alcalá y que el Ayuntamiento haga un esfuerzo con la escultura del CAI.

Finalmente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien muestra su apoyo a la Moción, al contener propuestas beneficiosas para los vecinos del municipio

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:



- El apoyo firme a las propuestas de las y los representantes del CAI presentadas en el mencionado pleno del Consejo Municipal de la infancia y adolescencia.
- Se propone igualmente que, unánimemente, por parte del Pleno en su totalidad se apoyen asimismo estas propuestas."

20.- MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO POR EL DÍA DEL ORGULLO LGTBI 2021. PUERTO DEL ROSARIO ORGULLOSO, POR UN MUNICIPIO ABIERTO, RESPETUOSO Y LIBRE.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Grupo de Gobierno, con registro de entrada nº 16.530 de fecha 22 de junio de 2021, por el Día del orgullo LGTBI 2021. Puerto del Rosario Orgulloso, por un municipio abierto, respetuoso y libre, cediéndole la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de igualdad Dª Lilian Concepción Álvarez y siendo el texto de la misma el siguiente:

"MOCIÓN POR EL DÍA DEL ORGULLO LGTBI 2021. PUERTO DEL ROSARIO ORGULLOSO, POR UN MUNICIPIO ABIERTO, RESPETUOSO Y LIBRE.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Jornada del Orgullo LGTBI es la promoción de la autoafirmación, la dignidad, la igualdad y una mayor visibilidad de las personas lesblanas, gays, bisexuales, trans e intersex. En definitiva, celebramos la Diversidad.

Canarias se ha convertido en referencia internacional dentro del colectivo LGTBI. Y esto se consigue por una actitud institucional y ciudadana liberal, inclusiva y de respeto. Hemos generado las condiciones para que todas podamos sentirnos seguras de mostrar nuestra orientación sexual e identidad de género, sin miedo.

La última demostración ha sido la unanimidad de todas las fuerzas políticas en la aprobación de la Ley de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales, redactada por todos los colectivos LGTBI y trans de Canarias, con la participación activa de los grupos políticos presentes en el Parlamento de Canarias.

Otra demostración a favor de los derechos de las personas Trans pero esta vez en nuestra isla, fue hace apenas dos meses. En todo el país se está llevando a cabo una iniciativa impulsada por todos los colectivos que forman parte de la FELGTB (Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Trans y Bisexuales) junto con Chrysallis (Asociación de Familias de Menores Trans) y Fundación Triángulo. Esta campaña que aún se está realizando a lo largo y ancho del estado, pretende la visibilización de las personas Trans y la reivindicación de sus derechos y libertades. Aquí en Fuerteventura se recibió una bandera Trans de varios metros que llegaba desde otra isla en su paso por Canarias y se transportó en una caravana que salió el día 9 de abril del presente año, desde la sede de ALTIHAY hasta el Cabildo de Fuerteventura, allí fue recibida por diferentes políticos y políticas de la isla, esta fue firmada como señal de compromiso con el colectivo Trans y sus derechos, el propio presidente del Cabildo además de firmarla en nombre de la institución a la que representa manifestó lo siguiente: "Desde el



Cabildo apoyamos todas estas reivindicaciones para que la igualdad de derechos sean por fin una realidad". Por ello esperamos que los grupos políticos de la oposición del ayuntamiento de Puerto del Rosario, honren el compromiso adquirido por sus grupos políticos en el Cabildo, de manera que esta moción pueda ser institucional.

Debemos ser conscientes que un Puerto del Rosario diverso debe ser un municipio que fomente la inclusión de diferentes culturas, géneros, orientaciones sexuales, generaciones, habilidades y capacidades. En la que la ciudadanía nos podemos atrever a expresarnos tal y como somos. En la que aseguramos un entorno donde se respeta y valora a todo el mundo.

Además, es una jornada de lucha para recordar que los Derechos Humanos nos pertenecen a todas las personas y en la que visibilizar la presencia en la sociedad del colectivo LGTBI.

Es por ello que nos sumamos al lema que plantean las organizaciones LGTBI de todo el país: "Los Derechos Humanos no se negocian, se legislan: Ley Integral trans, Ya".

Aspiramos a que nuestro país siga avanzando en la protección de Derechos Humanos. Por todo ello, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y a las fuerzas políticas presentes en el Congreso de los Diputados a que, junto con la participación de los Colectivos LGTBI, desarrollen y aprueben la Ley Integral Trans.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y a las fuerzas políticas presentes en el Congreso de los Diputados a blindar los derechos de las personas LGTBI con independencia del territorio en el que vivan.

TERCERO.- Renovar el compromiso y la apuesta por parte de esta Institución, para que el marco jurídico estatal y autonómico se materialice a través de políticas públicas consensuadas con los Colectivos LGTBI."

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, quien manifiesta que la propuesta de acuerdo contiene un punto respecto del que muestra su disconformidad, teniendo en cuenta que no existe una Ley Trans consensuada por todos los Partidos Políticos, ni siquiera por los colectivos feministas, por lo que lo deseable es que se aprobase a nivel nacional una Ley Trans como se ha hecho en Canarias.

El Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina manifiesta desconocer si se insta que se apruebe la Moción con el texto que se propone o se trata de un pronunciamiento en defensa de los derechos del colectivo LGTBI, a lo que el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que de lo que se trata es manifestar el apoyo a la aprobación del proyecto de la Ley Integral Trans, apuntando la Concejala Delegada de Igualdad Dª Lilian Concepción que el proyecto se ha aprobado con el apoyo de la Confederación LGTBI a pesar de que al Grupo Popular le cuesta mantener esa bandera LGTBI o ponerse detrás o al lado de la misma, indicando que la mayoría de gobierno va a aprobar la Moción tal y como está redactada.



El Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana indica que la Concejala de Igualdad no tiene que darle ninguna lección de moral en este tema, recordándole que nadie le ha condicionado personalmente en su Partido por su condición sexual, recordando que colectivos LGTBI y feministas han manifiestado su oposición a la aprobación del proyecto de la Ley Trans en los términos en los que se ha presentado, puntualizando que si la mayoría de gobierno pretende aprobar la Moción tal y como la plantea es porque no se quiere escuchar a los demás, aplicando la política de ordeno y mando, al contrario de lo que ocurrió con la tramitación de la Ley Trans de Canarias que se aprobó por consenso, puntualizando igualmente que lo único que ha manifestado su grupo es que no se puede instar a la aprobación de una Ley cuyo contenido no se sabe cómo va a quedar definida.

El Sr. Alcalde Presidente señala que se trata de una declaración de intenciones para que el Congreso de los Diputados apruebe esta Ley Trans, indicando la Concejala Delegada de Igualdad que le importa poco o nada la condición sexual del Portavoz del Grupo Popular, teniendo en cuenta que ser gay no exime para que hayan conductas homófobas o que dicha condición suponga tener una carta blanca sin más, teniendo en cuenta que esta Moción ha sido consensuada con los colectivos de la Isla, considerando una pena que se entienda que ponerse que ponerse detrás de una pancarta no significa nada, reiterando que la Moción solo insta a que se desarrolle y apruebe la Ley, lo cual no quiere decir que el borrador actual no se pueda modificar.

- D. Ignacio Solana solicita que conste en acta que Dª Lilian Concepción le ha Ilamado homófobo, pidiéndole que se retracte de sus palabras, a lo que ésta manifiesta que no le ha llamado homófobo sino que solo ha manifestado que el hecho de que alguien pueda ser gay, no le da carta blanca sobre este tema.
- D. Manuel Miranda propone a continuación que en el texto de la Moción se inste al desarrollo de una Ley integral Trans, indicando la Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña que hay un colectivo de mujeres que considera que la igualdad real va en contra de determinados sectores como el deportivo, proponiendo que se añada el término feministas.
- D. Fernando Enseñat por el Grupo Popular puntualiza que esta Moción no tiene nada que ver con la que se trató en el Cabildo Insular, indicando D. Juan Manuel Verdugo que la Moción no se refiere a la aprobación de un texto concreto de la Ley puesto que el proyecto de Ley lleva una tramitación en la que se van a tener que escuchar las opiniones de muchos colectivos, sin que la Moción condicione ni inste a la aprobación del proyecto de Ley en los términos que actualmente están redactados.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobado por 12 votos a favor (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y Da Lilian Concepción Álvarez, Da Ma de la Peña Armas Hernández, Da Sonia Álamo Sánchez y Da Ma de los Ángeles Marichal Cerdeña), 8 abstenciones (CC, PP y el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias), y ningún voto en contra, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y a las fuerzas políticas presentes en el Congreso de los Diputados a que, junto con la participación de los Colectivos LGTBI, desarrollen y aprueben la Ley Integral Trans.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y a las fuerzas políticas presentes en el Congreso de los Diputados a blindar los derechos de las personas LGTBI con independencia del territorio en el que vivan.

TERCERO.- Renovar el compromiso y la apuesta por parte de esta Institución, para que el marco jurídico estatal y autonómico se materialice a través de políticas públicas consensuadas con los Colectivos LGTBI."

21.- Participación Ciudadana.

No se presenta.

22.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas.

A instancia de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los Decretos emitidos desde el día 27 de mayo de 2021 hasta el día 23 de junio de 2021, comprendiendo los números desde el 2.776 al 3.502 ambos inclusive, quedando todos los asistentes enterados, indicando que la relación detallada de los Decretos se publicará en la página web del Ayuntamiento.

Número Resolución	Asunto	Fecha	Número Expediente	Área Organizativa
2021002776	Licencia Urbanistica para las obras de cerramiento provisional de parcela situada en Puerto Lajas Zona Norte (Ref. Catastral 3578246FS1537N0001OY)	27/05/2021	2019/00002560D	Oficina Técnica
2021002777	Sal Por Puerto - Consume Canarias	27/05/2021	2021/00007449N	Comercio
2021002778	Recurrir a una multa del estacionamiento de la zona azul	27/05/2021	2021/00001349F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002779	Recurso Reposición	27/05/2021	2021/00000186S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002780	Recurso Reposición con REF. 000061189385	27/05/2021	2021/00007370W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002781	Alegaciones sanción de trafico	27/05/2021	2021/00000144L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002782	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	27/05/2021	2021/00005291Q	Servicios Sociales
2021002783	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	27/05/2021	2021/00001891C	Servicios Sociales

Documento firmado electrônicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://sede.puertodefrosario.org



2021002784	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	27/05/2021	2021/00003001A	Servicios Sociales
2021002785	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	27/05/2021	2021/00007276T	Servicios Sociales
2021002786	Autorización Espectáculo Público "II Copa de Canarias de Kayak de Mar 2021" el día 29/05/2021	27/05/2021	2021/00006507J	Oficina Técnica
2021002787	Contrato menor de Asesoramiento de un ingeniero agricola para la redacción del nuevo Pliego técnico de Conservación y Mantenimiento de Parques y Zonas verdes para Concejulia de Parques y Zonas Verdes	27/05/2021	2021/00007008P	Contratación
2021002788	Baja Vado	27/05/2021	2021/00007112C	Tráfico
2021002789	Baja Vado	27/05/2021	2021/00007558Y	Tráfico
2021002790	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	27/05/2021	2021/00005939C	Servicios Sociales
2021002791	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	27/05/2021	2021/00005852W	Servicios Sociales
2021002792	Ayuda Emergencia/Integración Social (Prótesis Dental)	27/05/2021	2021/00005845H	Servicios Sociales
2021002793	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiller)	27/05/2021	2021/00005665E	Servicios Sociales
2021002794	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	27/05/2021	2021/00006092N	Servicios Sociales
2021002795	Ayuda Emergencia/Integración Social (Curso)	27/05/2021	2021/00006738Z	Servicios Sociales
2021002796	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	27/05/2021	2021/00005748J	Servicios Sociales
2021002797	Pago Lista 519 Ayudas Sociales	27/05/2021	2021/00007597E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002798	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	27/05/2021	2021/00005585B	Servicios Sociales
2021002799	Canalización subterránea para construir un prisma de 221 metros de canalización de 2cc PVC 0 110 mm en calle Domingo J Manrique (Lugar Tetir).	27/05/2021	2020/00011416R	Oficina Técnica
2021002800	Cambio de titularidad de la licencia urbanistica LMC-152/05 en El Time	27/05/2021	2021/00007038S	Oficina Técnica
2021002801	Ayuda Emergencia Social (Gafas)	27/05/2021	2021/00004071S	Servicios Sociales
2021002802	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	27/05/2021	2021/00003960L	Servicios Sociales
2021002803	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	27/05/2021	2021/00006164S	Servicios Sociales
2021002804	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	27/05/2021	2021/00005562B	Servicios Sociales

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://sede.puertodelrosario.org



2021002805	SS 47/2019 "Seguros" Contrato Privado de Servicios de Aseguramiento de Responsabilidad Civil / Patrimonial, todo Riesgo de daños materiales, y flota de vehículos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Dividido por lotes	27/05/2021	2019/00009018G	Contratación
2021002806	SS 47/2019 "Seguros" Contrato Privado de Servicios de Aseguramiento de Responsabilidad Civil / Patrimonial, todo riesgo de daños materiales, y flota de vehículos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dividido por lotes	27/05/2021	2019/00009018G	Contratación
2021002807	Reparo Factura Cultura	27/05/2021	2021/00007551E	Cultura
2021002808	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	27/05/2021	2021/00007139R	Servicios Sociales
2021002809	Recurso Identificar Conductor	28/05/2021	2020/00008423W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002810	Presentación de alegaciones	28/05/2021	2020/00009024M	Multas
2021002811	Presentación de alegaciones	28/05/2021	2021/00002862W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2621002812	Recurso	28/05/2021	2020/00008421T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002813	Declaración de fallido parcial y posterior derivación	28/05/2021	2021/00001793Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002814	Devolución de un recibo del IBI	28/05/2021	2021/00007245S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002815	Desestimar recurso de reposición	28/05/2021	2020/00011198J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002816	Baja de recibos	28/05/2021	2021/00006657W	Recaudación, Rentes y Ejecutiva
2021002817	Devolución de Ingresos Indebidos	28/05/2021	2020/00000081A	Recaudación, Rentie y Ejecutiva
2021002818	Estimar alegaciones	28/05/2021	2021/00007683Q	Multas
2021002819	Desestimar alegaciones	28/05/2021	2021/00007684V	Multas
2021002820	Desestimar recurso de reposición.	28/05/2021	2021/00007685H	Multas
2021002821	Estimar alegaciones	28/05/2021	2021/00007686L	Multas
2021002822	Estimar Recurso Reposición	28/05/2021	2021/00007540B	Multas
2021002823	Desestimar alegaciones	28/05/2021	2021/00007687C	Multas
2021002824	Desestimar Recurso de Reposición	28/05/2021	2021/00007688K	Multas
2021002825	Desestimar Recurso de Reposición	28/05/2021	2021/00007689E	Multas
2021002826	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	28/05/2021	2021/00006267A	Servicios Sociales
2021002827	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	28/05/2021	2021/00006157P	Servicios Sociales

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV; 13523407456633470502 en https://sede.puertodelrosario.org



2021002828	Estimar recurso	28/05/2021	2020/00008275S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002829	Inadmitir a trámite recurso de reposición	28/05/2021	2021/00002060M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002830	Desestimar recurso	28/05/2021	2021/00000150W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002831	Declaración de créditos incobrables	28/05/2021	2021/00005515X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002832	Revisar el recibo del ibi al no tener esa propiedad	28/05/2021	2021/00006824P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002833	Baja de recibos	28/05/2021	2021/00006841W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002834	Devolución del IBUI por duplicidad.	28/05/2021	2021/00006930E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002835	Declaración de Fallido sin derivación	28/05/2021	2021/00006820G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002836	Devolución del impuesto del IBIU por duplicidad.	28/05/2021	2021/00006959M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002837	Devolución por concepto de basara industrial	28/05/2021	2021/00007007F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002838	Compensación de deuda	28/05/2021	2021/00007117W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002839	Devolución de recibos	28/05/2021	2021/00007175Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002840	Desestimar solicitud anulación de recibos	28/05/2021	2021/00007303G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002841	Anulación de tasa por venta inmueble	28/05/2021	2021/00007322T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002842	Desestimar solicitud de pago fraccionado del IVTM.	28/05/2021	2021/00007382Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002843	Aplazamiento en la presentación de la liquidación hasta el plazo máximo establecido	28/05/2021	2021/00007397Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002844	Pago Fraccionado de la deuda	28/05/2021	2021/00007372G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002845	División del IBIU por cuota de participación	28/05/2021	2021/00007412K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407458833470602 en https://sede.puertode/rosario.org



2021002846	Modificación presupuestaria por transferencia de crédito "Subvención Nominada al Centro de Formación el Mundo a tu alcance Diferentes e Iguales"	28/05/2021	2021/00007387L	Economia y Hacienda
2021002847	Devolución del recibo 2100389	28/05/2021	2021/00007445P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002848	SDO, Devolución de Ingresos Indebidos	28/05/2021	2021/00007488M	Recandación, Rentas y Ejecutiva
2021002849	Fraccionamiento de impuestos	28/05/2021	2021/00004462S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002850	Fraccionamiento de Multa	28/05/2021	2021/00004637Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002851	Fraccionamiento de pagos	28/05/2021	2021/00004646S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002852	Devolución de Tasas	28/05/2021	2021/00005063H	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002853	Compensación y Devolución de Ingresos Indebidos-Tasa Recogida Basura Comercial	28/05/2021	2021/00007621T	Recandación, Rentas y Ejecutiva
2021002854	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Cródito "Renovación Eléctrica Centros Ciudadanos y Subvenciones Participación Ciudadana"	28/05/2021	2021/00007500V	Economia y Hacienda
2021002855	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito "Reintegros SCE e intereses de demora al SCE"	28/05/2021	2021/00007504K	Economía y Hacienda
2021002856	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	28/05/2021	2021/00005495J	Servicios Sociales
2021002857	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	28/05/2021	2021/00005764Y	Servicios Sociales
2021002858	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	28/05/2021	2021/00005871K	Servicios Sociales
2021002859	Pago lista 523 facturas varias	01/06/2021	2021/00007608X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002860	Recurso Reposición	01/06/2021	2021/00007083Z	Multas
2021002861	Agus agrícola	01/06/2021	2021/00007614Q	Agricultura
2021002862	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00006863R	Servicios Sociales
2021002863	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	01/06/2021	2021/00006877S	Servicios Sociales
2021002864	Ayuda De Emergencia Social e Integración Social (Medicación)	01/06/2021	2021/00006955R	Servicios Sociales
2021002865	Ayuda Emergencia/Integración Social (Prótesis Dental)	01/06/2021	2021/00007211G	Servicios Sociales
2021002866	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	01/06/2021	2021/00007137E	Servicios Sociales

Documento firmado electronicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://sede.puertodelrosario.org



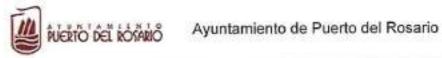
2021002867	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	01/06/2021	2021/00007049A	Servicios Sociales
2021002868	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	01/06/2021	2021/00003835D	Servicios Sociales
2021002869	Multas Parquimetros	01/06/2021	2021/00007701B	MULTAS
2021002870	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	01/06/2021	2021/00006528B	Servicios Sociales
2021002871	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00005849E	Servicios Sociales
2021002872	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00007281M	Servicios Sociales
2021002873	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00007512Y	Servicios Sociales
2021002874	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	01/06/2021	2021/00006007L	Servicios Sociales
2021002875	Prescripción de Licencia de Segregación	01/06/2021	2019/00009961G	Oficina Técnica
2021002876	Creación del Registro de Funcionarios Habilitados	01/06/2021	2021/00007299T	Informática y NNTT
2021002877	Ayuda Emergencia/Integración Social (Formación)	01/06/2021	2021/00007222S	Servicios Sociales
2021002878	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	01/06/2021	2021/00004106G	Servicios Sociales
2021002879	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	01/06/2021	2021/00002658M	Servicios Sociales
2021002880	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	01/06/2021	2021/00004102T	Servicios Sociales
2021002881	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	01/06/2021	2021/00003743D	Servicios Sociales
2021002882	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00004056T	Servicios Sociales
2021002883	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	01/06/2021	2021/00003749S	Servicios Sociales
0021002884	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	01/06/2021	2021/00004177Y	Servicios Sociales
021002885	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00004932W	Servicios Sociales
021002886	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	01/06/2021	2021/00004168C	Servicios Sociales
021002887	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00004180D	Servicios Sociales
2021002888	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00004176M	Servicios Sociales
021002889	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00004659M	Servicios Sociales
021002890	Inicio procedimiento sancionador	01/06/2021	2021/00007730V	Multas
021002891	Cambio de Titularidad Actividad	01/06/2021	2021/00004681G	Oficina Técnica
021002892	Cambio Titularidad Actividad	01/06/2021	2021/00005510M	Oficina Técnica
021002893	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00004731P	Servicios Sociales
021002894	Ayuda Emergencia/Integración Social (Curso)	01/06/2021	2021/00006738Z	Servicios Sociales

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456833470502 en https://seda.puertodelrosario.org



		01/06/2021	2021/00006267A	Servicios Sociales
2021002895	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/06/2021	8459047(197,5000)	emetarions (pravious design)
2021002896	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00003836X	Servicios Sociales
2021002897	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	01/06/2021	2021/00002283K	Servicios Sociales
2021002898	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00003830G	Servicios Sociales
2021002899	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00004175G	Servicios Sociales
2021002900	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00005748J	Servicios Sociales
2021002901	Presentación de alegaciones	01/06/2021	2021/00007755L	Multas
2021002902	Presentación de alegaciones	01/06/2021	2021/00005804T	Multas
2021002903	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00003759W	Servicios Sociales
2021002904	Estimar alegaciones	01/06/2021	2021/00007773Z	Multas
2021002905	Estimar alegaciones	01/06/2021	2021/00002223F	Multas
2021002906	Estimar alegaciones	01/06/2021	2021/00002707P	Multas
2021002907	Inicio de procedimiento sancionador	01/06/2021	2021/00002708D	Multas
2021002908	Licencia Urbanística para la ejecución de las obras de mieva red de baja tensión por ampliación de potencia en la calle Francisco Pi y Arsunga	01/06/2021	2021/00003143F	Officina Técnica
2021002909	Licencia de Obra para la construcción de una granja de Camellas en el Valle de Goroy	01/06/2021	2020/00001018A	Oficina Técnica
2021002910	Rectificación de resolución - Bolsa de Recursos Humanos	01/06/2021	2020/00008526J	Personal
2021002911	Licencia Urbanística para la ejecución de las obras de nueva red subterránea de baja tensión para nuevo suministro en la calle Puerto del Rosario, núm. 7 en Tetir	01/06/2021	2021/00001194J	Oficina Técnica
2021002912	Designación Comisión de Desarrollo de la carrera Profesional	01/06/2021	2019/00009084R	Personal.
2021002913	Presentación de alegaciones	01/06/2021	2021/00004834L	Multas
2021002914	Presentación de alegaciones	01/06/2021	2021/00004836K	Multas
2021002915	Presentación de alegaciones	01/06/2021	2021/00004901V	Multas
2021002916	Ampliación Servicio de Ayuda a Domicilio	01/06/2021	2021/00004182B	Servicios Sociales
2021002917	Servicio de Ayuda a Domicilio	01/06/2021	2021/00005677B	Servicios Sociales
2021002918	Ampliación Servicio de Ayuda a Domicilio	01/06/2021	2021/00004184J	Servicios Sociales
2021002919	Servicio de Ayuda a Domicilio	01/06/2021	2021/00006986D	Servicios Sociales
2021002920	Alta Servicio de Ayuda a Domicilio	01/06/2021	2021/00006518R	Servicios Sociales
2021002921	Sanción Covid	01/06/2021	2020/00010038A	Salud Publica
2021002922	Sanción Covid	01/06/2021	2020/00010194K	Salud Publica
2021002923	Sanción Covid	01/06/2021	2020/00010195E	Salud Publica
2021002924	Sanción Covid	01/06/2021	2020/00010198W	Salud Publica
2021002925	Contratación Servicios Ajenos de Prevención (Contrato Menor)	01/06/2021	2021/00005893C	Desarrollo Local

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456833470502 en https://sede.puertodolrosario.org



2021002926	Sanción Covid	01/06/2021	2020/00010200G	Salud Publica
2021002927	Ayuda Emergencia/Integración Social (Prótesis Dental)	01/06/2021	2021/00006662F	Servicios Sociales
2021002928	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	01/06/2021	2021/00006742H	Servicios Sociales
2021002929	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	01/06/2021	2021/00066271F	Servicios Sociales
2021002930	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00004094S	Servicios Sociales
2021002931	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00006270Y	Servicios Sociales
2021002932	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/06/2021	2021/00006543A	Servicios Sociales
2021002933	Publicidad Institucional Prensa	01/06/2021	2021/00006956W	Alcaldia
2021002934	Recurso multa	01/06/2021	2021/00005094A	Multas
2021002935	Recurso Administrativo	01/06/2021	2021/00005201H	Multas
2021002936	Recurso Administrativo	01/06/2021	2021/00006042P	Multas
2021002937	CM Prevención Noe Covid Reforzando Puerto	01/06/2021	2021/00005888S	Desarrollo Local
2021002938	Recurso	01/06/2021	2021/00005806W	Multus
2021002939	Recurso Expediente 20200000006707	01/06/2021	2021/00005808G	Multas
2021002940	Asfaltado Camino Rural en Tetir	02/06/2021	2020/00009370Y	Obras
2021002941	Asfaltado Camino Rural en Tetir	02/06/2021	2020/00009370Y	Obras
2021002942	Adjunto Documentación Nº4546369	02/06/2021	2021/00006031C	Multas
2021002943	Alegaciones	02/06/2021	2021/00006039M	Multas
2021002944	Modificación de unidades orgánicas DIR3	02/06/2021	2021/00007605F	Informática y NNTI
2021002945	Licencia adjunta proyecto para instalación de piscina prefabricada en vivienda unifamiliar aislada. Sita en La Asomada nº63 - C	02/06/2021	2019/00003797G	Oficina Técnica
2021002946	Agua agricola	02/06/2021	2021/00007606P	Agricultura
2021002947	Agua agricola	02/06/2021	2021/00007613S	Agricultura
2021002948	Publicidad Institucional D.F	02/06/2021	2021/00006970Q	Alcaldia
2021002949	Publicidad Institucional 2021	02/06/2021	2021/00007116R	Alcaldia
2021002950	Publicidad Institucional 2021	02/06/2021	2021/00007124D	Alcaldia
2021002951	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	02/06/2021	2021/00005491D	Servicios Sociales
2021002952	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	02/06/2021	2021/00005196J	Servicios Sociales
2021002953	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	02/06/2021	2021/00001273T	Servicios Sociales
2021002954	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	02/06/2021	2021/000055643	Servicios Sociales
2021002955	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	02/06/2021	2021/00005286B	Servicios Sociales
2021002956	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	02/06/2021	2021/00003651D	Servicios Sociales

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://sode.puertode/rosario.org



2021002957	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	02/06/2021	2021/00004167L	Servicios Sociales
2021002958	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	02/06/2021	2021/00005678N	Servicios Sociales
2021002959	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	02/06/2021	2021/00005429Q	Servicios Sociales
2021002960	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	02/06/2021	2021/00005493B	Servicios Sociales
2021002961	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	02/06/2021	2021/00004933A	Servicios Sociales
2021002962	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	02/06/2021	2021/00004058W	Servicios Sociales
2021002963	Pago AEAT Liquidación Provisional IRPF 2019 Periodo 01 A 12	02/06/2021	2021/00007821Q	Recandación, Rentas y Ejecutiva
2021002964	Sanción Covid	02/06/2021	2020/00011142A	Salud Publica
2021002965	SS 13/21 Asesoramiento Financiero y apoyo a los Departamentos de Tesotería, Intervención y Personal del Ayuntamiento de Puerto Del Rosario	02/06/2021	2021/00007595C	Contratación
2021002966	Embargo TGSS	02/06/2021	2021/00007816B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002967	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito "Subvención Nominada Radio ECCA Becas Planes Empleo"	02/06/2021	2021/00007493X	Economía y Hacienda
2021002968	Saneamiento y Pavimentación en Calle Hibiscos	02/06/2021	2021/00003242Z	Obras
2021002969	Saneamiento y Pavimentación en Calle Hibiscos	02/06/2021	2021/00003242Z	Obras
2021002970	RC Mercedes	02/06/2021	2021/00007312J	Bomberos
2021002971	RC Quimiventura	02/06/2021	2021/00007628F	Bomberos
2021002972	Publicidad Institucional 2021	02/06/2021	2021/00007168F	Alcaldia
2021002973	Publicided Institucional	02/06/2021	2021/00007172B	Alcaldia
2021002974	SS 32/19 (Riesgos Laborales) Contratación del Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales para el Ayuntamiento de Poerto del Rosario	02/06/2021	2019/00001680A	Contratación
2021002975	SS 13/21 Asesoramiento Financiero y Apoyo a los Departamentos de Tesoreria, Intervención y Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	02/06/2021	2021/00007595C	Contratación
2021002976	Comunicación previa a la instalación de Actividad clasificada.	02/06/2021	2020/00000718F	Oficina Técnica
2021002977	Comunicación previa a la instalación de Actividad clasificada.	02/06/2021	2021/00002389N	Oficina Técnica
2021002978	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua.	02/06/2021	2021/00006291G	Oficina Técnica
2021002979	Comunicación previa a la instalación de Actividad clasificada para Local de Prensa en Aeropuerto		2019/00004546V	Oficina Técnica

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobeda mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://sede.puertodefrosario.org



2021002980	Solicitud de Licencia para almacén agrícola en la parcela 379 poligono 10 en la Asomada	02/06/2021	2019/00001695H	Oficina Técnica
2021002981	Obra "Centro de Interpretación Hornos de Cal"	03/06/2021	2019/00000721E	Obras
2021002982	Contrato emergencia limpieza colegios	03/06/2021	2021/00006036W	Contratación.
2021002983	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito "Cine de Verano y Semana de Cine"	03/06/2021	2021/00007901G	Economia y Hacienda
2021002984	Disa Fuerteventura, S.L.	03/06/2021	2021/00006591M	Contratación
2021002985	Proyecto Gestión Rastro Plaza de La Paz	03/06/2021	2021/00007191F	Comercio
2021002986	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	04/06/2021	2021/00005430V	Servicios Sociales
2021002987	Boda Civil	04/06/2021	2020/00007618W	Alcaldia
2021002988	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	04/06/2021	2021/00003661L	Servicios Sociales
2021002989	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	04/06/2021	2021/00003737A	Servicios Sociales
2021002990	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	04/06/2021	2021/00005575R	Servicios Sociales
2021002991	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	04/06/2021	2021/00003832Y	Servicios Sociales
2021002992	Sanción Covid	04/06/2021	2020/00011143G	Salud Publica
2021002993	Sanción Covid	04/05/2021	2020/00011139T	Salud Publica
2021002994	Sanción Covid	04/06/2021	2020/00011140R	Salud Publica
2021002995	Sanción Covid	04/06/2021	2020/00010803D	Salud Publica
2021002996	Sanción Covid	04/06/2021	2020/00010802P	Salud Publica
2021002997	Sanción Covid	04/06/2021	2020/00010800Y	Salud Publica
2021002998	Sanción Covid	04/06/2021	2020/00010799M	Salud Publica
2021002999	Sanción Covid	04/06/2021	2020/00010797A	Salud Publica
2021003000	Sanción Covid	04/06/2021	2020/00010795R	Salud Publica
2021003001	Sanción Covid	04/06/2021	2020/00010793E	Salud Publica
2021003002	Sanción Covid	04/06/2021	2020/00010589W	Salud Publica
2021003003	Sanción Cevid	04/06/2021	2020/00010579S	Salud Publica
2021003004	Justificación Ayuda Económica (Prótesis Dental)	04/06/2021	2021/00005548C	Servicios Sociales
2021003005	Justificación Ayuda Económica (Ropa/Calzado)	04/06/2021	2021/00005194B	Servicios Sociales
2021003006	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	04/06/2021	2021/00005440G	Servicios Sociales
2021003007	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	04/06/2021	2021/00004278S	Servicios Sociales
2021003008	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	04/06/2021	2021/00004069J	Servicios Sociales
2021003009	Justificación Ayuda Econômica (Alquiler)	04/06/2021	2021/00003064C	Servicios Sociales
2021003010	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	04/06/2021	2021/00004099C	Servicios Sociales

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://sede.puertodelrosario.org



2021003011	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	04/06/2021	2021/00003641E	Servicios Sociales
2021003012	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	04/06/2021	2021/00005442Y	Servicios Sociales
2021003013	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	04/06/2021	2021/00003637H	Servicios Sociales
2021003014	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	04/06/2021	2021/00005189Y	Servicios Sociales
2021003015	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	04/06/2021	2021/00005301A	Servicios Sociales
2021003016	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	04/06/2021	2021/00007151J	Servicios Sociales
2021003017	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	04/06/2021	2021/00007051M	Servicios Sociales
2021003018	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	04/06/2021	2021/00004737Z	Servicios Sociales
2021003019	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	04/06/2021	2021/00002133D	Servicios Sociales
2021003020	Ayuda Emergencia Social (Audifono)	04/06/2021	2021/00004105A	Servicios Sociales
2021003021	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	04/06/2021	2021/00006977T	Servicios Sociales
2021003022	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	04/06/2021	2021/00007359Z	Servicios Sociales
2021003023	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	04/06/2021	2021/00007283F	Servicios Sociales
2021003024	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	04/06/2021	2021/00006874N	Servicios Sociales
2021003025	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	04/06/2021	2021/00006524F	Servicios Sociales
2021003026	Sanción Covid	04/06/2021	2020/00011458C	Salud Publica
2021003027	Sanción Covid	04/06/2021	2021/00000339F	Salud Publica
2021003028	Sanción Covid	04/06/2021	2021/00000361Y	Salud Publica
2021003029	Sanción Covid	04/06/2021	2021/000003708	Salud Publica
2021003030	Ayuda Emergencia/Integración Social (Prótesis Dental)	04/06/2021	2021/00007666E	Servicios Sociales
2021003031	Sanción Covid	04/06/2021	2021/00000372V	Salud Publica
2021003032	Sanción Covid	04/06/2021	2021/00000412B	Salud Publica
2021003033	Sanción Covid	04/06/2021	2021/00000375C	Salud Publica
2021003034	P 03/21 Arrendamiento de Locales Destinados a Oficinas Técnicas y Administrativas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	04/06/2021	2021/00006032K	Contratación
2021003035	Inicio de procedimiento sancionador	04/06/2021	2021/00007991W	Multas
2021003036	Publicidad Institucional 2021	04/06/2021	2021/00007177Q	Alcaldia
2021003037	Reducción Proyecto e Instalaciones Museo de Tetir	04/06/2021	2021/00007087H	Alcaldia
2021003038	Modificación Presupuestaria Por Transferencia de Crédito "Subvención Nominada Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartok"	04/06/2021	2021/00007865Z	Economía y Haciend

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456833470502 en https://sede.puertodelrosario.org



2021003039	Anulación Sanción	07/06/2021	2021/00004076C	Recaudación, Renta y Ejecutiva
2021003040	P 03/21 Arrendamiento de Locales Destinados a Oficinas Técnicas y Administrativas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	07/06/2021	2021/00006032K	Contratación
2021003041	Presentación de recurso.	07/06/2021	2021/00004083G	Recaudación, Renta y Ejecutiva
2021003042	Presentación de recurso.	07/06/2021	2021/00004081W	Recaudación, Rentac y Ejecutiva
2021003043	Presentación de recurso	07/06/2021	2021/00003765P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003044	Anulación de multa.	07/06/2021	2021/00003442F	Multas
2021003045	Presentación de recurso	07/06/2021	2020/00008656M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003046	Declaración de fallido y posterior derivación	07/06/2021	2021/00005985C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003047	Devolución del recibo 2100389	07/06/2021	2021/00007707V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003048	Cambio de titularidad del recibo del IBIU	07/06/2021	2021/00007770B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003049	Devolución de IBIU .	07/06/2021	2021/00007893L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003050	Fraccionamiento de impuestos	07/06/2021	2021/00006199G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003051	Fraccionamiento de impuestos	07/06/2021	2021/00006935G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003052	Compensación de cobros duplicados	07/06/2021	2020/00002972W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003053	Compensación de cobros duplicados	07/06/2021	2020/00003006J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003054	Devolución del Impuesto de Basura Comercial del ejercicio 2019 por duplicidad	07/06/2021	2021/00007965E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003055	Devolución del IBI por duplicidad	07/06/2021	2021/00007970G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003056	Fraccionamiento en los recibos	07/06/2021	2021/00007272L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003057	Pago Lista 0562 Ayudas Sociales	07/06/2021	2021/00007962L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003058	Fraccionamiento	07/06/2021	2021/00007960V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva



2021003059	Programa de Dinamización Social y de Intervención Social del Municipio de Puerto del Rosario	07/06/2021	2021/00005314Q	Servicios Sociales
2021003060	Fraccionamiento/Aplazamiento de deuda.	07/06/2021	2021/00006683M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003061	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	07/06/2021	2021/00007276T	Servicios Sociales
2021003062	Licencia de acometida a la red de saneamiento a vivienda sita en la calle La Estera nº 23, El Matorral	07/06/2021	2021/00001557P	Oficina Técnica
2021003063	Licencia Urbanistica para la ejecución de las obras de canalización subterránea de 161 metros de tipo 2 tubo PVC de 110 base I sito en las calles El Bielgo, El Guelfo, El Celemin y La Cuartilla en El Matorral	07/06/2021	2021/00001086C	Oficina Técnica
2021003064	Modificado de licencia inicial por modificaciones de huecos en fachada, ubicación de aseo, variación de superficie por visita de comprobación de Comunicación Previa de Primera Ocupación de vivienda sita en Los Estancos LMC-11/2016A	07/06/2021	.2019/00001979A	Oficina Técnica
2021003065	Solicitud de trámite de cooperación interadministrativa y conformidad a la legalidad urbanistica "EDAR para la Residencia Socio Sanitaria de Casillas del Ángel".	07/06/2021	2021/00006604H	Oficina Técnica
2021003066	Licencia para la ejecución del proyecto Cuadras de caballos para 5 caballos en Parcela 15,Huerto de los bospinales 15,Ampuyenta.	07/06/2021	2020/00000136T	Oficina Técnica
2021003067	CM Prevención PEES Puerto se Mueve 2020	07/06/2021	2021/00005891H	Desarrollo Local
2021003068	SS 17/21 Señalización Horizontal y Vertical para Movilidad Sostenible, Accesibilidad y Ordenación del Tráfico del Municipio de Puerto del Rosario.	07/06/2021	2020/00011217D	Contratación
2021003069	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	08/06/2021	2021/00003754C	Servicios Sociales
2021003070	Justificación Ayuda Económica (Alimentución)	08/06/2021	2021/00003755K	Servicios Sociales
2021003071	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	08/06/2021	2021/00004270F	Servicios Sociales
2021003072	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	08/06/2021	2021/00000977R	Servicios Sociales
2021003073	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	08/06/2021	2021/00004067B	Servicios Sociales
2021003074	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	08/06/2021	2021/00002941N	Servicios Sociales
2021003075	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	08/06/2021	2021/00002869D	Servicios Sociales
2021003076	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	08/06/2021	2021/00004091N	Servicios Sociales

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://sede.puertodelrosario.org



2021003077	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	08/06/2021	2021/00000925H	Servicios Sociales
2021003078	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	08/06/2021	2021/00001217J	Servicios Sociales
2021003079	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	08/06/2021	2021/00002632W	Servicios Sociales
2021003080	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	08/06/2021	2021/00002556H	Servicios Sociales
2021003081	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	08/06/2021	2021/00002645S	Servicios Sociales
2021003082	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	08/06/2021	2021/00002594X	Servicios Sociales
2021003083	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	08/06/2021	2021/00001725S	Servicios Sociales
2021003084	Justificación Ayuda Econômica (Suministros Vivienda)	08/06/2021	2021/00003161W	Servicios Sociales
2021003085	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	08/06/2021	2021/00002467K	Servicios Sociales
2021003086	Expediente para incoar denuncias de infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial.	08/06/2021	2021/00008116N	Multas
2021003087	Expediente para la tramitación del envío de la resolución sancionadora a expedientes con detracción de puntos.	08/06/2021	2021/00008101C	Multas
2021003088	Modificación Presupuestaria Por Transferencia De Crédito "Escuelas Deportivas"	08/06/2021	2021/00008003Z	Economia y Hacienda
2021003089	Resolución de conformidad a lo establecido en el art. 95.4 de la ley 6/2015 de tráfico y seguridad vial.	08/06/2021	2021/00008048J	Multas
2021003090	SS 23/21 Servicio Biblioplaya y Servicio de Club de Lectura de la Biblioteca Pública Municipal.	08/06/2021	2021/00006849X	Contratación
2021003091	Contrato Menor Publicidad Institucional	08/06/2021	2021/00006966N	Alcaldia
2021003092	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	09/06/2021	2021/00005549K	Servicios Sociales
2021003093	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	09/06/2021	2021/00006874N	Servicios Sociales
2021003094	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	09/06/2021	2021/00007363H	Servicios Sociales
2021003095	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gufns)	09/06/2021	2021/00007365C	Servicios Sociales
2021003096	Abono de atrasos de retribuciones	09/06/2021	2021/00000905K	Personal
2021003097	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	09/06/2021	2021/00006666B	Servicios Sociales
2021003098	Justificación Ayuda Económica (Silla Ruedas)	09/06/2021	2021/00003049M	Servicios Sociales
2021003099	Justificación Ayuda Económica (Audifeno)	09/06/2021	2021/00002558C	Servicios Sociales
2021003100	Justificación Ayuda Económica (Ropa/Calzado)	09/06/2021	2021/00001954Z	Servicios Sociales
2021003101	Justificación Ayuda Económica (Gastos Farmacéuticos)	09/06/2021	2021/00002633A	Servicios Sociales

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://sede.puertode/rosario.org



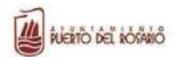
2021003102	Justificación ayuda económica (rehab. /adaptación vivienda)	09/06/2021	2021/00001616K	Servicios Sociales
2021003103	Alegaciones Multa	09/06/2021	2021/00008118Z	Multas
2021003104	Denuncia Estacionamiento Zona Verde/Azul	09/06/2021	2021/000081198	Multas
2021003105	SS 23/21 Servicio Biblioplaya Y Servicio De Club De Lectura De La Biblioteca Pública Municipal.	09/06/2021	2021/00006849X	Contratución
2021003106	Reclamación Deuda Seguridad Social Noviembre 2016 CCC 35112132546	09/06/2021	2021/00002442L	Personal
2021003107	Solicita que se le retire la multa	09/06/2021	2021/00008120Q	Multas
2021003108	Aportación de documentación / 021003989537:	09/06/2021	2021/00008127T	Multus
2021003109	Que se aportan alegaciones referente a una sanción por exceder el horario de estacionamiento, Referencia boletin 00181876	09/06/2021	2021/00008121V	Multas
2021003110	Analación de multa	09/06/2021	2021/00008123L	Multas
2021003111	Comunicación previa esmbio de titularidad	09/06/2021	2021/00007020C	Officina Técnica
2021003112	Autorización de Terraza de Hostelería	09/06/2021	2021/00007572C	Oficina Técnica
2021003113	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	09/06/2021	2021/00007675P	Servicios Sociales
2021003114	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	09/06/2021	2021/00007530R	Servicios Sociales
2021003115	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	09/06/2021	2021/00006671Q	Servicios Sociales
2021003116	Ocupación Subsuelo Canalización C/ Beethoven	09/06/2021	2021/00008133Y	pstrimonio
2021003117	Solicitud autorización de terraza con tarima	09/06/2021	2021/00006056E	Oficina Tecnica
2021003118	Procedimiento sancionador por presunta infracción de la Ordenanza Municipal Medioansbiental.	09/06/2021	2021/00006413B	Medio Ambiente
2021003119	Procedimiento sancionador por presunta infracción de la Ordenanza Municipal Medioambiental.	09/06/2021	2021/00006411D	Medio Ambiente
2021003120	Ayuda Emergencia/Integración Social (Dentista)	.09/06/2021	2021/00007356B	Servicios Sociales
2021003121	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/06/2021	2021/00003827R	Servicios Sociales
2021003122	Justificación Ayuda Económica (Billetes/Traslados)	09/06/2021	2021/00003227E	Servicios Sociales
2021003123	Justificación Ayuda Econômica (Alquiler)	09/06/2021	2021/00005568V	Servicios Sociales
2021003124	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	09/06/2021	2021/00007874T	Servicios Sociales
2021003125	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	09/06/2021	2021/00007938H	Servicios Sociales

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobeda mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://sede.puertodelrosario.org



2021003126	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	09/06/2021	2021/00007945W	Servicios Sociales
2021003127	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	09/06/2021	2021/00007809G	Servicios Sociales
2021003128	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	09/06/2021	2021/00007722D	Servicios Sociales
2021003129	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	09/06/2021	2021/00007727Z	Servicios Sociales
2021003130	Ayuda Emergencia/Integración Social (Rehabilitación Vivienda)	09/06/2021	2021/00007655B	Servicios Sociales
2021003131	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	09/06/2021	2021/00007532A	Servicios Sociales
2021003132	Alegaciones Expediente 20210000002439	10/06/2021	2021/00006489H	Multas
2021003133	SS 16/21 Formación y Asistencia Técnica para la Concejalia de Turismo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	10/06/2021	2021/00002912Y	Contratación
2021003134	S 11/21 Suministro de Agua Embotellada para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	10/06/2021	2021/00004017F	Contratación
2021003135	Solicitud de nulidad de Decreto № 2473 de cambio de titularidad	10/06/2021	2021/00008151R	Transporte
2021003136	Comunicación previa al inicio de Actividad Clasificada,	10/06/2021	2020/00007784F	Oficina Técnica
2021003137	Comunicación previa al inicio de Actividad Clasificada para la actividad "Carpintería de Madera sita en C/Trillo, 43 Urb. Industrial El Matorral.	10/06/2021	2019/00003596X	Oficina Técnica
2021003138	Bolsa de Recursos Humanos	10/06/2021	2020/00008526J	Personal
2021003139	Certificado caducidad de restablecimiento por realización de segregación	10/06/2021	2021/00000553Z	Oficina Técnica
2021003140	Solicitud para amurallamiento de solar sito en la C/ Tenerife nú. 120 en Puerto del Rosario	10/06/2021	2021/00006619X	Oficina Técnica
2021003141	Certificado caducidad de la acción de restablecimiento de la legalidad Urbanística	10/06/2021	2021/00008027S	Oficina Técnica
2021003142	Pago ayudas sociales talón	10/06/2021	2021/00008157F	Recaudación, Rentar y Ejecutiva
2021003143	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	10/06/2021	2021/00006523Y	Servicios Sociales
2021003144	O 31/21 Instalaciones de Electricidad e Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo para El CEIP Puerto del Rosario	10/06/2021	2021/00008093N	Obras
2021003145	Proyecto de obra menor en división de local sito en C/ León y Castillo núm. 67 en Pto, del Rosario para obtención de L.M.	10/06/2021	2021/00006637M	Oficina Técnica
2021003146	Licencia urbanística de canalización de servicios de electricidad a vivienda	10/06/2021	2021/000049761	Oficina Técnica

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://sode.puertodelrosario.org



2021003147	Devolución de Aval de la obra "Acondicionamiento Cancha Polivalente de Puerto Lujas"	10/06/2021	2021/00007971M	Obras
2021003148	Servicio de gestión de los aceites vegetales y aceites minerales que se depositen en la via pública del municipio de Puerto del Rosario	10/06/2021	2821/00807752Q	Obras
2021003149	Designación Comisión de Desarrollo de la carrera Profesional	10/06/2021	2019/00009084R	Personal
2021003150	Contrato Menor Parking R-1	10/06/2021	2021/00007400D	Patrimonio
2021003151	Reclamación Deuda Seguridad Social Noviembre 2016 CCC 35112132546	10/06/2021	2021/00002442L	Personal
2021003152	Factura Reparos Endesa	10/06/2021	2021/00006905C	Economía y Hacienda
2021003153	Reparo Facturas Informática	10/06/2021	2021/00007374Y	Informática y NNTT
2021003154	Contratación Servicios Ajenos De Prevención (Contrato Menor)	10/06/2021	2021/00005893C	Desarrollo Local
2021003155	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/06/2021	2021/00006720L	Servicios Sociales
2021003156	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/06/2021	2021/00006885T	Servicios Sociales
2021003157	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/06/2021	2021/00006881L	Servicios Sociales
2021003158	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/06/2021	2021/00006095S	Servicios Sociales
2021003159	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/06/2021	2021/00005934S	Servicios Sociales
2021003160	Orve	11/06/2021	2021/00008142S	Informática y NNTT
2021003161	Justificación Ayuda Económica (Gastos Sanitarios)	11/06/2021	2021/00007643E	Servicios Sociales
2021003162	Justificación Ayuda Económica (Grúa)	11/06/2021	2021/00007056X	Servicios Sociales
2021003163	Justificación Ayuda Económica (Prótesis/Ortesis)	11/06/2021	2021/00007054P	Servicios Sociales
2021003164	Justificación Ayuda Económics (Alquiler)	11/06/2021	2021/00006992S	Servicios Sociales
2021003165	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/06/2021	2021/000075202	Servicios Sociales
2021003166	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/06/2021	2021/00007642K	Servicios Sociales
2021003167	Horas Extras	11/06/2021	2021/00007573K	Personal
2021003168	Agua agricola.	11/06/2021	2021/00008207B	Agricultura
2021003169	Seguros Sociales mes de mayo 2021 personal de convenios y PFAES	11/06/2021	2021/00008194K	Personal
2021003170	Decreto incoación multas PDA.	11/06/2021	2021/00008245A	Multas



2021003171	O 32/21 Reforma, Accesibilidad y Ejecución del Parque Las Americas y Proyecto de Reforma, Accesibilidad y Ejecución de Parque Avenida Reyes de España	11/06/2021	2021/00008001N	Obras
2021003172	Justificación Ayuda Económica (Gastos Sanitarios)	11/06/2021	2021/00007053F	Servicios Sociales
2021003173	Justificación Ayuda Económica (Silla Baño)	11/06/2021	2021/00007055D	Servicios Sociales
2021003174	Publicidad Institucional 2021	11/06/2021	2021/00007025W	Alcaldía
2021003175	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	11/06/2021	2021/00008064Y	Servicios Sociales
2021003176	Modificación Presupuestaria por Generación de Crédito "Convenio Gestión del Centro de Día para Personas Mayores de Puerto Del Rosario"	11/06/2021	2021/00008043P	Economía y Hacienda
2021003177	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito "Flestas Puerto del Rosario y Fiestas Navidad"	11/06/2021	2021/000080023	Economía y Hacienda
2021003178	Procedimiento sancionador por presunta infracción de la Ordenanza Municipal Medio Ambiental.	11/06/2021	2021/00008047N	Medio Ambiente
2021003179	Aprobación Seguros Sociales del Ayuntamiento mes de mayo 2021	11/06/2021	2021/00008187Z	Personal
2021003180	Sustitución de personal	11/06/2021	2021/00007760R	Personal
2021003181	Decreto incoación multas	11/06/2021	2021/00008253B	Multas
2021003182	Propuesta pagos lista 555	11/06/2021	2021/00008206X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003183	Pago Lista 572 facturas varias	11/06/2021	2021/00008197R	Recandación, Rentas y Ejecutiva
2021003184	Disa Fuerteventura, S.L.	11/06/2021	2021/00006591M	Contratación
2021003185	Justificación Ayuda Económica (Audífono)	11/06/2021	2021/00005437R	Servicios Sociales
2021003186	Justificación Ayuda Econômica (Gafas)	11/06/2021	2021/00005866Q	Servicios Sociales
2021003187	Justificación Ayuda Econômica (Gafas)	11/06/2021	2021/00005933Z	Servicios Sociales
2021003188	Justificación Ayuda Económica (Ropa/Calzado)	11/06/2021	2021/00005680Z	Servicios Sociales
2021003189	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/06/2021	2021/00005868H	Servicios Sociales
2021003190	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/06/2021	2021/00005847C	Servicios Sociales
2021003191	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/06/2021	2021/00005740M	Servicios Sociales
2021003192	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/06/2021	2021/00004938P	Servicios Sociales
2021003193	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/06/2021	2021/00004735N	Servicios Sociales

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407458633470502 en https://sede.puertodelrosario.org



021003194	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/06/2021	2021/00004668Z	Servicios Sociales
021003195	Justificación Ayuda Económica (Alouiler)	11/06/2021	2021/0000616711	Servicios Sociales
2021003196	Justificación Ayuda Econômica (Suminístros Vivienda)	11/06/2021	2021/00006800F	Servicios Sociales
2021003197	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	11/06/2021	2021/00005741Y	Servicios Sociales
2021003198	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	11/06/2021	2021/00006269M	Servicios Sociales
2021003199	Justificación Ayuda Econômica (Alimentación)	11/06/2021	2021/00005867V	Servicios Sociales
2021003200	Justificación Ayuda Econômica (Alimentación)	11/06/2021	2021/00005935Q	Servicios Sociales
2021003201	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/06/2021	2021/00005869L	Servicios Sociales
2021003202	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	11/06/2021	2021/0000576710	Servicios Sociales
2021003203	Sustitución de Psicóloga	11/06/2021	2021/00007845V	Personal
2021003204	Sustitución de personal	11/06/2021	2021/00007760R	Personal
2021003205	Limitaciones y Reducciones de turnos de licencia Auto- Taxi	11/06/2021	2021/00008260H	Transporte
2021003206	Licencia de acometida alcantarillado en la calle Juan XXIII nº 1	11/06/2021	2021/00007817N	Oficina Técnica
2021003207	S 05/21 Suministro de Impresión, Fotocopiado y Escaneado, en blanco y negro y color mediante Impresoras, Fotocopiadoras Y dispositivos multifunción, de documentos con el suministro y mantenimiento, en régimen de pago por copia, sin opción de compra para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	11/06/2021	2021/00002012A	Contratación
2021003208	Limitaciones y Reducciones de turnos de licencia Auto-Taxi	11/06/2021	2021/00008260H	Transporte
2021003209	Procedimiento sancionador por presunta infracción de la Ordenanza Municipal Medioambiental.	14/06/2023	2021/00006411D	Medio Ambiente
2021003210	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	14/06/2021	2021/00006879V	Servicios Sociales
2021003211	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	14/06/2021	2021/00006735B	Servicios Sociales
2021003212	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	14/06/2021	2021/00004375C	Servicios Sociales
2021003213	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	14/06/2021	2021/00064387D	Servicios Sociales
2021003214	Justificación Ayuda Econômica (Alquiler)		2021/00005191P	Servicios Sociales
2021003215	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	14/06/2021	2021/00005188M	Servicios Sociales
2021003216	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	14/06/2021	2021/00005929X	Servicios Sociales
2021003217	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	14/06/2021	2021/00005577A	Servicios Sociales

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://sede.puertodelrosario.org



2021003218	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	14/06/2021	2021/00005681S	Servicios Sociales
2021003219	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	14/06/2021	2021/00006747]	Servicios Sociales
2021003220	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	14/06/2021	2021/00006526D	Servicios Sociales
2021003221	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	14/06/2021	2021/00006736N	Servicios Sociales
2021003222	Justificación Ayuda Econômica (Alquiler)	14/06/2021	2021/00006866G	Servicios Sociales
2021003223	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	14/06/2021	2021/00006870P	Servicios Sociales
2021003224	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	14/06/2021	2021/00006743L	Servicios Sociales
2021003225	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	14/06/2021	2021/00006855Q	Servicios Sociales
2021003226	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	14/06/2021	2021/00006341P	Servicios Sociales
2021003227	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	14/06/2021	2021/00006343X	Servicios Sociales
2021003228	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	14/06/2021	2021/00006361M	Servicios Sociales
2021003229	Recurso de reposición o el que conforme a derecho sea procedente contra el cese en su puesto de trabajo como funcionario interino.	14/06/2021	2021/00008200G	Personal
2021003230	Sustitución de personal	14/06/2021	2021/00007757K	Personal
2021003231	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	14/06/2021	2021/00006280Q	Servicios Sociales
2021003232	Licencia Urbanistica para la ejecución de las obras de canalización subterránea para servicio de abastecimiento de aguas para suministro del Centro CIE (Centro de Internamiento de Extranjeros)	14/06/2021	2021/00004152G	Oficina Técnica
2021003233	Solicitud de Licencia para Segregación/Parcelación en calle Domingo J. Manrique	14/06/2021	2020/00011319L	Oficina Técnica
2021003234	Contrato Menor Disa	14/06/2021	2021/00007566Z	Alcaldia
2021003235	Decreto incoación de multas de Tráfico de parquímetros	14/06/2021	2021/00008296P	Multas
2021003236	Horas Extraordinarias	14/06/2021	2020/00009762F	Personal
2021003237	Rehabilitación de la Molina de La Charca y Acondicionamiento de los Espacios Exteriores Anexos	14/06/2021	2021/00001805A	Obras
2021003238	Rehabilitación de la Molina de La Charca y Acondicionamiento de los Espacios Exteriores Anexos	14/06/2021	2021/00001805A	Obras
2021003239	RC Agua	14/06/2021	2021/00007922W	Bomberos
2021003240	Modificación Presupuestaria por Generación de Crédito "Subvención Nominada Gobierno De Canarias Avenida Bulevar Primero De Mayo"	15/06/2021	2021/00008098V	Economía y Hacienda

Documento firmado electrônicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456533470502 en https://sede.puertodelrosario.org



2021003241	Modificación Presupuestaria Por Generación De Crédito "Subvención Numinada Gobierno De Canarias Proyecto Turístico Cultural Rehabilitación La Molina"	15/06/2021	2021/00008099H	Economía y Hacienda
2021003242	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito "Contruto Comunicación y Difusión"	15/06/2021	2021/00008196T	Economía y Hacienda
2021003243	Modificación Presupuestaria Por Transferencia De Crédito "App Parque Escultórico Guía Gastronómica Guía Senderos"	15/06/2021	2021/00008216C	Economía y Hacienda
2021003244	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito "Asesoramiento Eventos Culturales"	15/06/2021	2021/00008252X	Economia y Hucienda
2021003245	Procedimiento sancionador por presunta infracción de la Ordenanza Municipal Medioambiental.	15/06/2021	2021/00006413B	Medio Ambiente
2021003246	Sanción Covid	15/06/2021	2021/00000420L	Salud Publica
2021003247	Sanción Covid	15/06/2021	2021/00000482N	Salud Publica
2021003248	Sanción Covid	15/06/2021	2021/00000587W	Salud Publica
2021003249	Justificación Ayuda Económica (Gafas)	15/06/2021	2021/00005186A	Servicios Sociales
2021003250	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	15/06/2021	2021/00005302G	Servicios Sociales
2021003251	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	15/06/2021	2021/00008068X	Servicios Sociales
2021003252	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	15/06/2021	2021/00005849E	Servicios Sociales
2021003253	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	15/06/2021	2021/00007066C	Servicios Sociales
2021003254	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	15/06/2021	2021/00005858P	Servicios Sociales
2021003255	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	15/06/2021	2021/0000587DC	Servicios Sociales
2021003256	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	15/06/2021	2021/00007648G	Servicios Sociales
2021003257	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	15/06/2021	2021/00005576W	Servicins Sociales
2021003258	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	15/06/2021	2021/00005572K	Servicios Sociales
2021003259	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	15/06/2021	2021/00005739G	Servicios Sociales
2021003260	Justificación Ayuda Econômica (Alimentación)	15/06/2021	2021/00005737W	Servicios Sociales
2021003261	Justificación Ayuda Económica (Gastos Escolares)	15/06/2021	2021/00006097V	Servicios Sociales
2021003262	Justificación Ayuda Econômica (Alquiler)	15/06/2021	2021/00006156F	Servicios Sociales
2021003263	Contrato Menor para Estudio Geotécnico	15/06/2021	2021/00008146L	Obras

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://sede.puertodelrosario.org



2021003264	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	15/06/2021	2021/00005558F	Servicios Sociales
2021003265	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	15/06/2021	2021/00005296K	Servicios Sociales
2021003266	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	15/06/2021	2021/00005670G	Servicios Sociales
2021003267	Justificación Ayuda Económica (Farmacia)	15/06/2021	2021/00005736R	Servicios Sociales
2021003268	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	15/06/2021	2021/00005663C	Servicios Sociales
2021003269	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	15/06/2021	2021/00005664K	Servicios Sociales
2021003270	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	15/06/2021	2021/00005666T	Servicios Sociales
2021003271	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	15/06/2021	2021/00005667R	Servicios Sociales
2021003272	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	15/06/2021	2021/00005669A	Servicios Sociales
2021003273	Ayuda Emergencia Social (Servicios Funerarios)	15/06/2021	2021/00007206E	Servicios Sociales
2021003274	Adquisición Equipo Quinirgico Perrera Municipal	15/06/2021	2021/00007461R	Bienestar Animal
2021003275	Servicios Extraordinarios Policia Local Junio De 2021.	15/06/2021	2021/00007913Q	Policia Local
2021003276	Vado	15/06/2021	2021/00008293M	Tráfico
2021003277	Vado en C/ Juan Rejon 87 bajo derecha	15/06/2021	2021/00008294Y	Tráfico
2021003278	Vado	15/06/2021	2021/00008305V	Tráfico
2021003279	Contrato Menor Edificio Administrativo	15/06/2021	2021/00007402B	Patrimonio
2021003280	Contrato Menor Rehabilitación Pieza Escultórica	15/06/2021	2021/00007767P	Cultura
2021003281	Vado	15/06/2021	2021/00008029V	Tráfico
2021003282	VADO en la C/. Alcaldes mayores, 154-A	15/06/2021	2021/00008028Q	Tráfico
2021003283	Obra "Acondicionamiento del Paseo Marítimo de Playa Blanca"	15/06/2021	2019/00004337S	Obras
2021003284	O 27/21 Vallado Cancha de Tesjuate	15/06/2021	2021/00007294H	Contratación
2021003285	Servicios Extraordinarios Noviembre	15/06/2021	2021/00007708H	Bomberos
2021003286	Embargo AEAT y TGSS Protección, Seguridad y Vigilancia para uso industrial	16/06/2021	2021/00008362M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003287	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	16/06/2021	2021/00006353C	Servicios Sociales
2021003288	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentsción)	16/06/2021	2021/00006546Y	Servicios Sociales
2021003289	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/06/2021	2021/00006537C	Servicios Sociales
2021003290	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	16/06/2021	2021/00006675C	Servicios Sociales
2021003291	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	16/06/2021	2021/00007135C	Servicios Sociales
2021003292	O 27/21 Vallado Cancha de Tesjunte	16/06/2021	2021/00007294H	Contratación
2021003293	Embargo AEAT y TGSS Protección, Seguridad y Vigilancia para uso industrial	16/06/2021	2021/00008362M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

Documento firmado electrônicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV; 13523407456633470502 en https://sede.puertodelrosario.org



2021003294	Justificación Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y El Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la Gestión del Centro de Dia para personas mayores de Puerto	16/06/2021	2021/00002813E	Servicios Sociales
2021003295	del Rosario - 2020 Justificación Ayuda Económica	16/06/2021	2020/00008922H	Servicios Sociales
2021003296	(Alimentación) Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/06/2021	2021/00007064H	Servicios Sociales
2021003297	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/06/2021	2021/00006733D	Servicios Sociales
2021003298	Justificación Ayuda Económica (Alquifer)	16/06/2021	2021/00006446K	Servicios Sociales
2021003299	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/06/2021	2021/00006357R	Servicios Sociales
2021003300	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/06/2021	2021/00006345N	Servicios Sociales
2021003301	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/06/2021	2021/00006159X	Servicios Sociales
2021003302	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	16/06/2021	2021/00008329H	Servicios Sociales
2021003303	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	16/06/2021	2021/00008218E	Servicios Sociales
2021003304	S 40/20 Suministro e Instalación de Equipamiento de Playas (Torres de Vigilancia) para El Municipio de Puerto del Rosario	16/06/2021	2020/00009849W	Contratación
2021003305	Justificación Ayuda Econômica (Alquiler)	16/06/2021	2020/00010392N	Servicios Sociales
2021003306	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/06/2021	2021/00006881L	Servicios Sociales
2021003307	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/06/2021	2021/00007148X	Servicios Sociales
2021003308	Suministro e instalación de tutami tipo puzle para los Terreros de Lucha del Municipio de Puerto del Rosario.	16/06/2021	2021/00008180F	Deportes
2021003309	Sanción Covid	16/06/2021	2021/00000593P	Salud Publica
2021003310	Sanción Covid	16/06/2021	2021/00000590M	Salud Publica
2021003311	Sanción Covid	16/06/2021	2021/00000648V	Salud Publica
2021003312	Sanción Covid	16/06/2021	2021/00000651C	Salud Publica
2021003313	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/06/2021	2021/00006721C	Servicios Sociales
2021003314	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/06/2021	2021/00006726W	Servicios Sociales
2021003315	Instalaciones Técnicas del Mercado Municipal de Puerto del Rosario	16/06/2021	2021/00008117J	Comercio
2021003316	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua.	16/06/2021	2021/00007315Q	Oficina Técnica
2021003317	Incoación denuncias de Tráfico.	16/06/2021	2021/00008419Q	Multas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407458633470502 en https://isede.puertodelrosario.org



2021003318	Obra "Repavimentación y Saneamiento de la Calle Roque Calero Fajardo y Repavimentaciones parciales de las Calles Gran Canaría, Molinos de Viento, Cipriano Gutiérrez Oramas, Don Quijote y Isla de Lobos"	16/06/2021	2020/00008708B	Obras
2021003319	Comunicación prevía de instalación de actividad inocua	16/06/2021	2021/00007994M	Oficina Técnica
2021003320	Comunicación previa cambio de titularidad actividad	17/06/2021	2021/00007891V	Officina Técnica
2021003321	Comunicación Previa Cambio de Titularidad Actividad	17/06/2021	2021/00008056K	Oficina Técnica
2021003322	Sustitución bombas cargadero de cubas	17/06/2021	2021/00007935S	Aguas
2021003323	Contrato menor para la adquisición de productos y utensilios de imagen personal necesarios para el desarrollo del PFAE Animando Puerto y del PFAE Pelu-Arte II	17/06/2021	2021/000072663	Desarrollo Local
2021003324	Decreto Incoación	17/06/2021	2021/00008453G	Multas
2021003325	Contratación del suministro de equipamiento informático para sala de reuniones en dependencia auxiliar del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	17/06/2021	2021/00005070W	Oficina Técnica
2021003326	SS 02/21 Servicio de captura y control de palomas (columba livia) y tórtolas turcas (streptopelia decaocto) en el municipio de Puerto del Rosario	18/06/2021	2021/00002010R	Contratación
2021003327	Presentación de recurso	18/06/2021	2021/00008479F	Multas
2021003328	Solicitud Puerto Brilla III	18/06/2021	2021/00003101B	Desarrollo Local
2021003329	S 34/20 Suministro de material de oficina y papelería, papelería de impresión, cartelería de impresión, cartelería y rotulación; y mobiliario de oficina del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	18/06/2021	2020/00009115G	Contratación
2021003330	Pago Lista 591	18/06/2021	2021/00008456F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003331	Pago talones Lista 592	18/06/2021	2021/00008457P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003332	Pago Lista 594	18/06/2021	2021/00008475A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003333	Sanción Covid	18/06/2021	2021/00000657A	Salud Publica
2021003334	Sanción Covid	18/06/2021	2021/00000670Q	Salud Publica
2021003335	Sanción Covid	18/06/2021	2021/00000699E	Salud Publica
2021003336	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	18/06/2021	2020/00010559H	Servicios Sociales
2021003337	Licencia Urbanistica para la ejecución de las obras de instalación de elementos de accesibilidad en fachada incluyendo y disposición del suelo afectado (vía pública) en la edificación sita en la calle República de Argentina, núm. 18	18/06/2021	2021/00006224Y	Oficina Técnica

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407458633470502 en https://sede.puertodelrosario.org



2021003338	Justificación Ayuda Económico (Alquiler)	18/06/2021	2021/00008278J	Servicios Sociales
2021003339	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	18/06/2021	2021/00008220R	Servicios Sociales
2021003340	Justificación Ayuda Económica (Audifono)	18/06/2021	2021/00008335R	Servicios Sociales
2021003341	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	18/06/2021	2021/00008323N	Servicios Sociales
2021003342	Solicitud de Licencia de Obras de Acometida en C/ Beethoven N' 2B Puerto del Rosario.	and the second s	2021/00007886N	Oficina Técnica
2021003343	Retención IRPF modelo 111	18/06/2021	2021/00008414B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003344	Ayuda Emergencia/Integración Socia (Gafas)	1 18/06/2021	2021/00007223Q	Servicios Sociales
2021003345	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	18/06/2021	2021/00007146P	Servicios Sociales
2021003346	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	18/06/2021	2021/00005760W	Servicios Sociales
2021003347	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	18/06/2021	2021/00006980A	Servicies Sociales
2021003348	Justificación Ayuda Económics (Alimentación)	18/06/2021	2021/00006861E	Servicios Sociales
2021003349	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	18/06/2021	2021/00006732P	Servicios Sociales
2021003350	Justificación Ayuda Económic (Alimentación)	18/06/2021	2021/00006664D	Servicios Sociales
2021003351	Justificación Ayuda Económic (Alimentación)	a 18/06/2021	2021/00006365D	Servicios Sociales
2021003352	Justificación Ayuda Económics (Alimentación)	a 18/06/2021	2021/00006099L	Servicios Sociales
2021003353	Justificación Ayuda Econômic (Alimentación)	s. 18/06/2021	2021/00005937H	Servicios Sociales
2021003354	Justificación Ayuda Económic (Alimentación)	a 18/06/2021	2021/00005757E	Servicios Sociales
2021003355	Justificación Ayuda Económic (Alimentación)	a 18/06/2021	2021/00005850T	Servicios Sociales
2021003356	Justificación Ayuda Económic (Alimentación)	a 18/06/2021	2021/00005864Z	Servicios Sociales
2021003357	Justificación Ayuda Económic (Alquiler)	a 18/06/2021	2021/00005742F	Servicios Sociales
2021003358	Justificación Ayuda Econômic (Alimentación)	a 18/06/2021	2021/00008233Z	Servicios Sociales
2021003359	Justificación Ayuda Económic (Alimentación)	a 18/06/2021	2021/00008168H	Servicios Sociales
2021003360	Justificación Ayuda Económio (Alimentación)	na. 18/06/2021	2021/00008073S	Servicios Sociales

Documento firmado electrónicamente (RO 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://sede.puertodolrosario.org



2021003382	Bases para promoción interna	18/06/2021	2021/00007954B	Personal
2021003381	Convocatoria pública de concesión de subvenciones para asociaciones y entidades de interés social - Concejalia de Servicios Sociales - ejercicio 2021	18/06/2021	2021/00006027Q	Servicios Sociales
2021003380	Pago Lista 596 facturas varias	18/06/2021	2021/00008500M	Recaudación, Renta y Ejecutiva
2021003379	Servicio de porteria, mantenimiento y limpieza del £8 del Matorral	18/06/2021	2021/00007761W	Deportes
	RC Reparación Camión 9658 GGR	18/06/2021	2021/00008269G	Bomberos
2021003377	SS 20/21 Contra Incendios de Dependencias Municipales	18/06/2021	2021/00004202P	Contratación
2021003376	Redacción de Proyecto de Actualización y mejora de las Infraestructuras Eléctricas del Recinto Ferial de Puerto del Rosario	18/06/2021	2021/00008204P	Obras
2021003375	Realizar informe jurídico sobre convenio con la Consejeria de Educación	18/06/2021	2021/00005453V	Contratación
2021003374	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	18/06/2021	2021/00005927P	Servicios Sociales
2021003373	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	18/06/2021	2021/00005859D	Servicios Sociales
2021003372	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	18/06/2021	2021/00005844V	Servicios Sociales
2021003371	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	18/06/2021	2021/00005662L	Servicios Sociales
2021003370	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	18/06/2021	2021/00005556M	Servicios Sociales
2021003369	Horas extraordinarias Personal	18/06/2021	2020/00009762F	Personal
2021003368	Servicio de Ayuda a Domicilio	18/06/2021	2021/00006976E	Servicios Sociales
2021003367	Servicio de Ayuda a Domicilio	18/06/2021	2021/00002672L	Servicios Sociales
2021003366	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	18/06/2021	2021/00008339M	Servicios Sociales
2021003365	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	18/06/2021	2021/00007136K.	Servicios Sociales
2021003364	Servicio de Ayuda a Domicilio	18/06/2021	2021/00006716S	Servicios Sociales
2021003363	Servicio de Ayuda a Domicilio	18/06/2021	2021/00005768X	Servicios Sociales
2021003362	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	18/06/2021	2021/00007208R	Servicios Sociales
2021003361	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	18/06/2021	2021/00008070N	Servicios Sociales

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://sede.puertodelrosario.org



2021003383	Contrato emergencia socorrismo	18/06/2021	2021/00008247M	Contratación
2021003384	Reclamación Justificación Ayuda Económica Denegada	21/06/2021	2021/00007641C	Servicios Sociales
2021003385	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiller)	21/06/2021	2021/00007647A	Servicios Sociales
2021003386	Justificación Ayuda Económica (Gastos Extraescolares)	21/06/2021	2021/00006806J	Servicios Sociales
2021003387	Justificación ayuda económica (rehab/adapt, Vivienda)	21/06/2021	2021/00008441S	Servicios Sociales
2021003388	Contrato menor de servicio de producción, organización, gestión y ejecución de la XI Feria del Saldo 2021.	21/06/2021	2021/00007238P	Comercio
2021003389	Justificación Ayuda Económica (Curso Formativo)	21/06/2021	2021/00007354D	Servicios Sociales
2021003390	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	21/06/2021	2021/00007533G	Servicios Sociales
2021003391	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	21/06/2021	2021/00007518N	Servicios Sociales
2021003392	Justificación Ayuda Económica (Audifono)	21/06/2021	2021/00007677X	Servicios Sociales
2021003393	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	21/06/2021	2021/00907588J	Servicios Sociales
2021003394	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	21/06/2021	2021/000076803	Servicios Sociales
2021003395	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	21/06/2021	2021/00008078C	Servicios Sociales
2021003396	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	21/06/2021	2021/00007882P	Servicios Sociales
2021003397	Pago modelo 002 de Tasas de Ocupación en Vía de Apremio	21/06/2021	2021/00008507N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003398	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	21/06/2021	2021/00007650Y	Servicios Sociales
2021003399	Contrato menor de Recital Poético "Puerto Es Poesia".	21/06/2021	2021/00008049Z	Cultura
2021003400	Responsabilidad Patrimonial	21/06/2021	2019/00001792T	Contratación
2021003401	Reparo Facturas Policia Local	21/06/2021	2021/00007585X	Policia Local
2021003402	Reparo de Facturas Obras	21/06/2021	2021/00007777H	Obras
2021003403	Reparo Factura Reforplus Iberica SL.	21/06/2021	2021/00008270M	Tráfico
2021003404	Levantamiento de reparo varias facturas Cementerios	21/06/2021	2021/00008477M	Cementerios
2021003405	O 28/21 Miniglorieta y Accesibilidad en C/ León Y Catillo esquina C/ Secundino Alonso	21/06/2021	2021/00007165G	Contratación

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://isede.puertodelrosario.org



2021003406	SS 24/21 servicio de teleasistencia domiciliaria	21/06/2021	2021/00007076F	Contratación
2021003407	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito "Convenio Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible"	21/06/2021	2021/00008374V	Economía y Haciendo
2021003408	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	21/06/2021	2021/00006812L	Servicios Sociales
2021003409	Delegación para representación en el Consejo del Patronato de Turismo de Fuerteventura	22/06/2021	2021/00008580Q	Alcaldia
2021003410	SS 24/21 Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	22/06/2021	2021/00007076F	Contratación
2021003411	O 28/21 Miniglorieta y Accesibilidad En C/ León y Catillo esquina C/ Secundino Alonso	22/06/2021	2021/00007165G	Contratación
2021003412	Vado	22/06/2021	2021/00008567A	Tráfico
2021003413	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	22/06/2021	2021/00007729Q	Servicios Sociales
2021003414	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/06/2021	2021/00007811Y	Servicios Sociales
2021003415	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/06/2021	2021/00008067D	Servicios Sociales
2021003416	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	22/06/2021	2021/00007726J	Servicios Sociales
2021003417	Vado C/ América Nº 17	22/06/2021	2021/00008462J	Tráfico
2021003418	Vado en la c/ Tajame, nº 24-B.	22/06/2021	2021/00008461N	Tráfico
2021003419	Vado.	22/06/2021	2021/00008460B	Tráfico
2021003420	Campaña de Relaciones Institucionales mediante comunicación online	22/06/2021	2021/00008111F	Contratación
2021003421	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/06/2021	2021/00007806R	Servicios Seciales
2021003422	Justificación Ayuda Econômica (Alimentación)	22/06/2021	2021/00007671G	Servicios Sociales
2021003423	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	22/06/2021	2021/00007810M	Servicios Sociales
2021003424	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/06/2021	2021/00007519J	Servicios Sociales
2021003425	Justificación Ayuda Económica (Alojamiento Alternativo)	22/06/2021	2021/00007360S	Servicios Sociales
2021003426	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	22/06/2021	2021/00007353P	Servicios Sociales
2021003427	Fraccionamiento/Aplazamiento de deuda.	22/06/2021	2021/00006195T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV; 13523407458633470502 en https://sede.puertodelrosario.org



2021003428	Compensación de cobros duplicados	22/06/2021	2020/00002981B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003429	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/06/2021	2021/00007350M	Servicios Sociales
2021003430	Justificación Ayuda Económica (Cama Ortopédica)	22/06/2021	2021/00008079K	Servicios Sociales
2021003431	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/06/2021	2021/00008223G	Servicios Sociales
2021003432	Solicita el aplazamiento de los recibos del IBIU	22/06/2021	2021/00007846H	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003433	Aplazamiento Deuda	22/06/2021	2021/00007847L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003434	Declaración de fallido pareial y posterior derivación	22/06/2021	2021/00001793Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003435	Fraccionamiento de Deuda	22/06/2021	2021/00008095Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003436	Solicita dar de baja a la tasa de recogida de la basura comercial	22/06/2021	2021/00008154G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003437	Devolución de pago de recibo	22/06/2021	2021/00008604V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003438	Cambio de titular del IBI	22/06/2021	2021/00007837D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003439	Solicitud anulaciones recibo IAE 2020 Puerto del Rosario (1)	22/06/2021	2021/00007903Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003440	Anulación de recibos por error titularidad y devolución por ingresos indebidos	22/06/2021	2021/00007923A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003441	Recurse de Extraordinario de Revisión	22/06/2021	2021/00007930X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003442	Declaración de fallido y posterior derivación	22/06/2021	2021/00008135P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003443	Fraccionamiento de multas.	22/06/2021	2020/00007730E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003444	Baja Tasa Basura	22/06/2021	2021/00008201M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003445	Aplazamiento de deuda	22/06/2021	2021/00001353B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003446	Aplazamiento de deuda.	22/06/2021	2021/00006179F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003447	Fraccionamiento de deudas	22/06/2021	2021/00007270V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003448	Baja de Tasa de Basura Domiciliaria	22/06/2021	2021/00008254N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456833470502 en https://sede.puertodolrosarlo.org



2021003449	Compensación de recibo basura.	22/06/2021	2021/00008257S	Recaudación, Renta y Ejecutiva
2021003450	Anulación Tasas Inmuebles vendidos	22/06/2021	2021/06008298X	Recaudación, Renta y Ejecutiva
2021003451	Devolución ingresos indebidos	22/06/2021	2021/00008307L	Recaudación, Renta y Ejecutiva
2021003452	Cambio de titularidad del recibo del IBIU	22/06/2021	2021/00008350Q	Recaudación, Renta: y Ejecutiva
2021003453	Desestimar solicitud devolución IVTM	22/06/2021	2021/00008364F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003454	Declaración de fallido y posterior derivación.	22/06/2021	2021/00008159D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003455	Fraccionamiento Impuesto Bienes Inmuebles Urbana 2021.	22/06/2021	2021/00008398H	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003456	Fraccionamiento deuda	22/06/2021	2021/00008459X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003457	Aplazamiento del impuesto del IBIU	22/06/2021	2021/00008466V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003458	Devolución de recibos	22/06/2021	2021/00008503P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003459	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	22/06/2021	2021/00008279Z	Servicios Sociales
2021003460	Justificación Ayuda Econômica (Alimentación)	22/06/2021	2021/00007884X	Servicios Sociales
2021003461	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/06/2021	2021/00007947G	Servicios Sociales
2021003462	Ayuda Emergencia/Integración Social (Adaptación Vehículo)	22/06/2021	2021/00008437B	Servicios Sociales
2021003463	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	22/06/2021	2021/00008542R	Servicios Sociales
2021003464	Ayuda Emergencia/Integración Social (Audifono)	22/06/2021	2021/00008379E	Servicios Sociales
2021003465	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	22/06/2021	2021/00008549P	Servicios Sociales
2021003466	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	22/06/2021	2021/00006981G	Servicios Sociales
2021003467	Presentación de recurso multa	22/06/2021	2021/00008633T	Multas
2021003468	Presentación de recurso multa	22/06/2021	2021/00008635W	Multas
2021003469	Anulación Tasas inmuebles vendidos	22/06/2021	2021/00008638M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003470	Presentación de recurso multa	22/06/2021	2021/00008636A	Multas
2021003471	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	22/06/2021	2021/00008446C	Servicios Sociales

Documento firmado efectrônicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://sede.puertodetrosario.org



2021003472	Presentación de recurso multa	22/06/2021	2021/00008640F	Multus
2021003473	Suministro de barredora versătil con sistema de cepillado de césped adaptado e hidrolimpiadora de alta presión con kit de arenado.	22/06/2021	2021/00008349S	Deportes
2021003474	Pago Lista 599 facturas varias	23/06/2021	2021/00008570Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021003475	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	23/86/2021	2021/00008526P	Servicios Sociales
2021003476	Contrato menor de suministro de material de mercería para el PFAE Animando Puerto	23/06/2021	2021/00005792B	Desarrollo Local
2021003477	Contrató menor para los PFAES de suministros de Farmacia	23/06/2021	2021/00005777L	Desarrollo Local
2021003478	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	23/06/2021	2021/00006891Y	Servicios Sociales
2021003479	Renovación licencia APP.	23/06/2021	2021/00008554J	Bienestar Animal
2021003480	Licencia PPP para petro que se encuentra en la petrera Municipal	23/06/2021	2021/00008571F	Bienestar Animal
2021003481	Justificación Ayuda Econômica (Suministros Vivienda)	23/06/2021	2021/00008522G	Servicios Sociales
2021003482	Licencia PPP	23/06/2021	2021/00008645N	Bienestar Animal
2021003483	Licencia PPP	23/06/2021	2021/00008650V	Bienestar Animal
2021003484	Licencia PPP	23/06/2021	2021/00008652L	Bienestar Animal
2021003485	Licencia PPP	23/06/2021	2021/00008653C	Bienestar Animal
2021003486	Licencia PPP	23/06/2021	2021/00008651H	Bienestar Animal
2021003487	Pleno Ordinario 0628	23/06/2021	2021/00008690B	Alcaldia
2021003488	Justificación Ayuda Económica (Gufus)	23/06/2021	2021/00004386P	Servicios Sociales
2021003489	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	23/06/2021	2021/00005294L	Servicios Sociales
2021003490	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	23/06/2021	2021/00008449T	Servicios Sociales
2021003491	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	23/06/2021	2021/00008517E	Servicios Sociales
2021003492	Justificación Ayuda Económica (Alquilet)	23/06/2021	2021/00008450R	Servicios Sociales
2021003493	Justificación Ayuda Económics (Alimentación)	23/06/2021	2021/00008548F	Servicios Sociales
2021003494	Redacción de proyecto de instalación de alumbrado público mediante farolas fotovoltnicas en diversas zonas del Municipio		2021/00008344X	
2021003495	Contenido Museistico La Molina Charca y Hornos de Cal Charco	23/06/2021	2021/00007185R	5 100000000
2021003496	Sanción Covid	23/06/2021	2021/00000416S	Salud Publica

Documento firmado electrônicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523407456633470502 en https://isede.puertodelrosario.org



2021003497	Sanción Covid	23/06/2021	2021/00000416S	Salud Publica
2021003498	Nominas Junio 2021 Convenios y PFAES	23/06/2021	2021/00008520W	Personal
2021003499	Aprobación paga extra de verano y nómina junio 2021	23/06/2021	2021/00007924G	Personal
2021003500	Contrato menor de redacción de proyectos de instalaciones técnicas (calle Doctor Fleming-Pi y Arzuaga/ Calle Gregorio Marañón, Miguel Unamuno- Almirante Lallermand comprendiendo Benito Pérez Galdós y Calvo Sotelo)	23/06/2021	2021/00003546L	Alcaldia
2021003501	Contrato Menor Suministro Piedra	23/06/2021	2021/00008713B	Cultura
2021003502	Modificación Presupuestaria Por Incorporación de Remanentes "Partidas Personal Proyecto Empleo"	23/06/2021	2021/00008711D	Economia y Hacienda

23.- Asuntos de la Alcaldía.

No se presentan.

24.- ASUNTOS DE URGENCIA.

24.1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN Nº 3545 DE 25 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA TITULARIDAD DE LA PLAZA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, INCOADO POR ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "ratificación, si procede, de la resolución Nº 3545 de 25 de junio de 2021, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del expediente administrativo de investigación sobre la titularidad de la Plaza Nuestra Señora del Rosario, incoado por acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2021", proponiendo la declaración de urgencia de este punto para incorporar al expediente, si es posible, nuevos elementos para vislumbrar la titularidad de la Plaza de la Iglesia con anterioridad al año 1985, teniendo en cuenta que el plazo previsto para la tramitación del expediente es de tres meses

Sometida la urgencia a votación, resulta aprobada por 18 votos a favor (PSOE, CC, PP, y D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, Da Lilian Concepción Álvarez, Da Ma de la Peña Armas Hernández y Da Sonia Álamo Sánchez), 2 abstenciones (los Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias y Da Ma de los Ángeles Marichal Cerdeña) y ningún voto en contra.

Seguidamente se somete a votación la ratificación de la resolución nº 3.545 de 25 de junio de 2021, anteriormente citada, la cual resulta aprobada por 19 votos a favor



(PSOE, CC, PP, y D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, Dª Lilian Concepción Álvarez, Dª Mª de la Peña Armas Hernández, Dª Sonia Álamo Sánchez y Dª Mª de los Ángeles Marichal Cerdeña), l abstención (el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias) y ningún voto en contra, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la ratificación de la Resolución nº 3.545 de 25 de junio de 2021 en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

"Primero.- Acordar la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del expediente administrativo de Investigación sobre la titularidad de la Plaza Nuestra Señora del Rosario, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma no cabrá recurso alguno. art. 23.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al a los Departamentos de Secretaria y Patrimonio, así como al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre"

24.2.- ADHESIÓN, SI PROCEDE A LA MOCIÓN APROBADA POR EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN SESIÓN PLENARIA DE 25 DE JUNIO DE 2021 EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE UN INCIDENTE DE EJECUCIÓN ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que se ha presentado una propuesta de declaración de urgencia por parte de la Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña en relación a una Moción aprobada por el Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión plenaria de 25 de Junio de 2021 en relación a la presentación de un incidente de ejecución ante la Sala de lo Contencioso Administrativo respecto a la ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas y que considera de interés por tratarse de un tema de máxima actualidad.

Sometida la urgencia a votación, resulta aprobada por 19 votos a favor (PSOE, CC, PP, y D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, Da Lilian Concepción Álvarez, Da Ma de la Peña Armas Hernández, Da Sonia Álamo Sánchez y Da Ma de los Ángeles Marichal Cerdeña), 1 abstención (el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias) y ningún voto en contra.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien da cuenta del contenido de la moción aprobada por el Cabildo



Insular en relación a la instalación de tendido eléctrico entre Puerto del Rosario y Tuineje, que ha sido recientemente autorizada por el Gobierno de Canarias, saltándose a la torera la sentencia dictada en su momento por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dando cuenta de la Propuesta de acuerdo que se contiene en la indicada Moción, considerando D. Manuel Miranda que se deberían hacer algunas aclaraciones al respecto, manifestando su apoyo el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias.

Tras una breve deliberación, y no produciéndose ninguna otra intervención se aprueba por la unanimidad de los asistentes la adhesión a la Moción aprobada por el Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión plenaria de fecha 25 de junio de 2021, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a la Moción aprobada por el Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión celebrada el 25 de junio de 2021 en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

"PRIMERO.- Instar por este Cabildo Insular el trámite judicial de incidente de ejecución previsto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, pues en la ejecución de la referida Sentencia 152/2018, la Dirección General de Energía, en fecha de 24 de junio de 2021 ha publicado en el Boletín Oficial de Canarias (número 129), el anuncio de 14 de junio de 2021, por el que se hace público el Decreto 102/2015, de 22 de mayo, que acuerda la ejecución de los proyectos de las instalaciones eléctricas denominadas "Línea de transporte a 132 Kv DC SE Gran Tarajal-SE Puerto del Rosario" y "Nueva Subestación 132/66 Kv Gran Tarajal", en los términos municipales de Puerto del Rosario, Antigua y Tuineje (expedientes nº AT12/016 y AT-12/015), y ordena la iniciación de procedimiento de modificación del planeamiento afectado, disponiendo también y al mismo tiempo la ejecución de los mencionados proyectos de instalaciones eléctricas, lo cual contraviene manifiestamente los postulados del fallo de la mencionada sentencia y todo ello según el razonamiento anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Instar a la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias a la recuperación de la vía de cooperación y diálogo que se venía manteniendo con las Administraciones Locales afectadas (Cabildo Insular de Fuerteventura y Ayuntamlentos de Puerto del Rosario, Antigua y Tuineje), a fin de encontrar una alternativa a la ejecución del proyecto referido que sea conforme con todas las partes implicadas, toda vez que el planteamiento actual del mismo ha sido rechazado de plano tanto por las referidas Administraciones locales como por la población de la isla de Fuerteventura.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de Canarias, a la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias y a los Ayuntamientos de Puerto del Rosario, Antigua y Tuineje."

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, a la Presidencia del Gobierno de Canarias y a la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias para su conocimiento y efectos oportunos.

25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de Ruegos y Preguntas, interviniendo en primer lugar D. Fernando Enseñat Bueno, quien manifiesta que algunos usuarios de los aparcamientos reservados a personas con discapacidad son utilizados con frecuencia por otras personas incívicas y al parecer si no existe señalización vertical no se puede sancionar, por lo que Ruega que cuando se dé parte a la Policía se intente acudir a la mayor brevedad posible.

Seguidamente D. Fernando Enseñat muestra su rechazo por la utilización de medios oficiales para atacar a la oposición, pareciéndole reprobable, más cuando no se da cabida a la oposición para dar a conocer su posicionamiento.

La Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña aprovecha la ocasión para adelantar su agradecimiento a la Concejala D^a Aurelia Vera Rodríguez, a quien desea que le vaya muy bien en su nueva andadura.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien comunica a los Sres. Concejales de los Grupos de la oposición que cuando se presentan Mociones e iniciativas sería deseable que se cuide el lenguaje para no cometer errores ortográficos.

26,- DACIÓN DE CUENTA DE LA RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJALA DE D' AURELIA VERA RODRÍGUEZ

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D^a Aurelia Vera Rodríguez, con registro de entrada nº 15.148 de fecha 08 de junio de 2021 por el que manifiesta su renuncia a su acta de concejala por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

No produciéndose ninguna otra intervención, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D^a Aurelia Vera Rodríguez como Concejala del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario con efectos al día de la fecha de celebración de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la interesada, y la Junta Electoral Central a los efectos de que por ésta se proceda a la designación de su sustituto en la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como a los Departamentos de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Seguidamente toma la palabra Da Aurelia Vera Rodriguez, quien agradece a la Concejala Da Ma de los Ángeles Marichal Cerdeña sus anteriores palabras, indicando



que el Sr. Alcalde y algunas otras personas ya tenían conocimiento de que tenía en mente otro proyecto, si bien inició su andadura en el Ayuntamiento con ilusión pero circunstancias personales y de otra índole le han hecho inclinarse por ese proyecto, reconociendo que aunque no ha sido difícil tomar esta decisión le queda cierta "magua", deseándole suerte a los miembros de la Corporación, no como concepto metafísico sino en el sentido de valentía.

Asimismo señala que admira la capacidad de trabajo de Da Lilian Concepción, la capacidad de gestión de D. Eduardo Tarquis, la predisposición de Da Sonia Álamo, la franqueza de Da Peña Armas, la eficiencia de D. José Juan Herrera, la seguridad y sentido del humor de D. David Perdomo, la paciencia de Da Yanira Domínguez, el conocimiento de D. Francisco Javier Fernández y la luz y buen hacer de D. Juan Manuel Verdugo, mostrando igualmente su admiración por Da María de los Ángeles Marichal y D. Manuel Travieso que formaron parte de la mayoría de gobierno, y al Sr. Alcalde al que admira por su comprensión y capacidad de gestionar un equipo tan diverso, deseándole valentía a esta mayoría de gobierno para que la política sea la solución, agradeciendo la colaboración de todo el personal del Departamento de deportes con un recuerdo especial al técnico D. Daniel, que prestó servicios en dicho Departamento, agradecimiento que hace extensivo al personal del Ayuntamiento y a D. José M. Carrillo en particular.

Seguidamente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda, quien agradece a D^a Aurelia Vera los momentos compartidos en los Plenos con puntos de vista diferentes pero con el objetivo de mejorar la vida de los vecinos de Puerto del Rosario, deseándole lo mejor en su nueva andadura.

La Concejala del Grupo Mixto D^a Peña Armas manifiesta a continuación que ha sido un orgullo haber compartido todo este tiempo con D^a Aurelia Vera, deseándole todo lo mejor, al mismo tiempo que le agradece todas sus aportaciones.

El Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana manifiesta que ha compartido muchos momentos, no solo en el ámbito político sino en el personal, desde antes adentrarse en la política, agradeciéndole su implicación de aunar fuerzas en la medida de lo posible, mostrándole su aprecio en lo personal y suerte en su nueva andadura.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias, quien manifiesta que la política no lo es todo, teniendo conocimiento del anhelo de su vida profesional por parte de Da Aurelia Vera, felicitándola por su participación en la política, al mismo tiempo que le desea lo mejor.

La Concejala del Grupo Mixto D^a Lilian Concepción manifiesta su cariño por D^a Aurelia Vera, agradeciéndole la semilla que ha plantado en este lugar, deseándole que se cumplan todos sus sueños, deseos a los que se suma la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña, quien le desea lo mejor en esta nueva etapa, mostrándole su apoyo en todo lo que necesite en su nuevo proyecto.

Finalmente el Sr. Alcalde Presidente espera que le vaya muy bien a D^a Aurelia Vera en todos los órdenes de la vida, indicando que se le echará de menos,



despidiéndose con un fuerte abrazo, agradeciendo Dª Aurelia Vera Rodríguez todas las muestras de apoyo manifestadas por los miembros de la Corporación

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de la que resulta la presente acta de la que como Secretario CERTIFICO:

->

Secretario Accidental JUAN MANUEL GUTIERREZ PADRON 21/07/20218:04:54

-

EI Akside DOMINGO JUAN JIMENEZ GONZALEZ 21/07/20218:08:12 AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO